



SUMARIO

0. Disposiciones estatales

PAGINA

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 14 de julio de 2000, del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, para el día 27 de septiembre de 2000. 12.247

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 3 de julio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a don Angel Fernández Lupión, Secretario de la Agrupación entre los Ayuntamientos de Benalauría y Benarraba, ambos de la provincia de Málaga, al puesto de trabajo de Secretaría del SEPRAM de la Diputación Provincial de Málaga. 12.248

Resolución de 3 de julio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Cristina Margalet Cobo como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería en el Ayuntamiento de Arahal (Sevilla). 12.248

Resolución de 3 de julio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a doña María Rosa Ricca Ribelles, Secretaria del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla). 12.249

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 4 de julio de 2000, por la que se cesa como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública. 12.249



Orden de 4 de julio de 2000, por la que se nombra como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública. 12.249

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de julio de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Josefa Pino Osuna. 12.250

Resolución de 3 de julio de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores en las Resoluciones de fechas 7 y 13 de junio de 2000. 12.250

Resolución de 4 de julio de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar de esta Universidad. 12.250

Resolución de 8 de julio de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Escuelas Universitarias a doña María Salud Climent Bellido. 12.251

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 1 de julio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 12.251

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 7 de julio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, código 626073, convocado por Resolución que se cita. 12.251

Resolución de 10 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se corrige error de la de 5 de junio de 2000, por la que se convocaban puestos de libre designación. 12.252

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 3 de julio de 2000, por la que se convoca concurso público para la provisión de puesto vacante de Director de Centro de Profesorado dependiente de la Consejería. 12.252

Resolución de 7 de julio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 12.253

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 7 de julio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 12.253

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 10 de julio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 12.254

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de julio de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa (especialidad Informática). 12.254

Resolución de 3 de julio de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión (Especialidad Informática). 12.261

Resolución de 10 de julio de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se ordena su publicación, se hace pública la composición del Tribunal y se anuncia la fecha de celebración del primer ejercicio de las pruebas para cubrir dos plazas de Personal Laboral, en la categoría profesional de Técnico Especialista de Deportes (Grupo III), vacantes en esta Universidad. 12.265

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 9 de mayo de 2000, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia al Ayuntamiento de Padul (Granada). (PP. 1688/2000). 12.266

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 347/2000, de 4 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Bacares (Almería) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipal. 12.267

Decreto 348/2000, de 4 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Rágol (Almería) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipal. 12.268

Resolución de 6 de julio de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales, con cargo a la Orden que se cita. 12.268

Resolución de 6 de julio de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales, con cargo a la Orden que se cita. 12.269

Resolución de 20 de julio de 2000, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se dispone la publicación de los Organos que le han de suplir temporalmente. 12.270

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 21 de julio de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos en Roquetas de Mar (Almería), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 12.270

Resolución de 12 de mayo de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la prórroga de aprobación de modelo de un instrumento para la medición de caudales de agua de riego marca Bermad, modelo 900 W, de precisión, clase A, fabricado por Bermad Control Valve-Evron. 12.271

Resolución de 19 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 12.272

Resolución de 29 de junio de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de una línea interprovincial (Granada-Almería) A.T. 25 KV y C.T. intemperie 50 KVA, solicitado por la Diputación Provincial de Granada. 12.272

Resolución de 30 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas. 12.273

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 30 de junio de 2000, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Atletismo. 12.273

Resolución de 30 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se aprueban las listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades Privadas y a Entidades Locales Andaluzas en materia de infraestructura turística para el año 2000. 12.279

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 23 de junio de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Los Angeles, del término municipal de Carmona (Sevilla). 12.281

Resolución de 23 de junio de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Huerta Pajarillo, del término municipal de Carmona (Sevilla). 12.281

Resolución de 23 de junio de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada El Correo Grande, del término municipal de Carmona (Sevilla). 12.281

Resolución de 23 de junio de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada El Zarzal, del término municipal de Carmona (Sevilla). 12.282

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 29 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Condado para la firma de un convenio. 12.282

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 12 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 12.282

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 196/00, interpuesto por don José Antonio Muriel González, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Huelva. 12.282

Resolución de 3 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 168/00, interpuesto por don Rafael Tortosa Reyes ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Huelva. 12.283

Resolución de 4 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 58/00, interpuesto por don Plácido García Gavilán, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Cádiz. 12.283

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 9 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 12.283

Resolución de 27 de junio de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Centro de Orientación Familiar Virgen de los Reyes, de Sevilla, y se aprueban sus Estatutos. 12.284

Resolución de 3 de julio de 2000, de la Dirección General de Bienestar Social, por la que se hacen públicas las ayudas institucionales concedidas para la Atención a Emigrantes Andaluces Retornados. 12.285

Resolución de 5 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000, en materia de colectivos con necesidades especiales. 12.286

Resolución de 5 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000, en materia de drogodependencias. 12.286

Resolución de 12 de julio de 2000, del Comisionado para las Drogodependencias, por la que se hace pública la composición de los Tribunales seleccionadores de los VI Premios Andaluces de Investigación en Drogodependencias. 12.286

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de junio de 2000, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la composición de la Mesa de Contratación. 12.287

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

Edicto. 12.288

Edicto. 12.288

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

Edicto. (PD. 2034/2000). 12.288

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 27 de junio de 2000, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se indica. 12.289

Resolución de 29 de junio de 2000, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del concurso de determinación de tipo que se indica. 12.289

Resolución de 3 de julio de 2000, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría que se indica. 12.290

Resolución de 3 de julio de 2000, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría que se indica. 12.290

Resolución de 3 de julio de 2000, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría que se indica. 12.290

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 11 de julio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de las obras que se indican. (PD. 2019/2000). 12.291

Resolución de 11 de julio de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia la adjudicación del concurso que se cita. 12.291

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 13 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto, mediante concurso, de contrato de suministro que se indica. (PD. 2029/2000). 12.292

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 3 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta para la contratación del servicio que se cita. (SEC 15/2000). (PD. 2016/2000). 12.292

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 11 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2001/2000). 12.293

Resolución de 11 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2003/2000). 12.293

Resolución de 11 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2008/2000). 12.294

Resolución de 12 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2002/2000). 12.295

Resolución de 12 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2004/2000). 12.295

Resolución de 12 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2005/2000). 12.296

Resolución de 12 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2009/2000). 12.296

Resolución de 14 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2000/2000). 12.297

Resolución de 14 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2007/2000). 12.297

Resolución de 18 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2006/2000). 12.298

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 3 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se adjudican los servicios de limpieza de los IES que se citan. 12.299

Resolución de 19 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de estancias de equipamientos de Educación Ambiental que se indica. (PD. 2017/2000). 12.299

Resolución de 19 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, para la suscripción del seguro que se indica. (PD. 2018/2000). 12.300

Resolución de 20 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público, mediante tramitación de urgencia, el procedimiento abierto por concurso para la contratación del servicio de comedor escolar en tres centros escolares públicos de la provincia. (PD. 2031/2000). 12.300

Resolución de 21 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a concurso público, procedimiento abierto, el contrato del servicio de limpieza que se indica. (PD. 2030/2000). 12.301

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 28 de junio de 2000, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato que se cita. 12.301

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de la Gerencia de Urbanismo para dar publicidad al acuerdo del Consejo de Gobierno, de 21 de junio de 2000, convocando subasta pública para la enajenación de parcela municipal adscrita al Patrimonio Municipal del Suelo. (PP. 1977/2000). 12.302

AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)

Anuncio sobre concurso para la adjudicación del contrato de la prestación del servicio de limpieza de determinados colegios y locales públicos. (PP. 2023/2000). 12.302

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Resolución de 14 de julio de 2000, por la que se convoca concurso abierto para la contratación del Servicio de Pruebas Externas de Laboratorio del Hospital Alto Guadalquivir. (PD. 2015/2000). 12.303

EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, SA

Anuncio. (PP. 2021/2000). 12.303

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 12.304

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 152/2000). 12.304

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 153/2000). 12.305

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 154/2000). 12.305

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 155/2000). 12.305

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 14 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el Permiso de Investigación que se cita. (PP. 1721/2000). 12.306

Resolución de 14 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el permiso de investigación que se cita. (PP. 1751/2000). 12.306

Resolución de 14 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el permiso de investigación que se cita. (PP. 1752/2000). 12.306

Resolución de 26 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, de instalación de planta de cogeneración para cría y engorde de alevines de dorada en Ctra. Pozo del Camino, s/n, t.m. de Isla Cristina (Huelva). Expte. núm. 29AU. (PP. 1883/2000). 12.306

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 29 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita. 12.307

Resolución de 19 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita. 12.307

Resolución de 19 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita. 12.308

Resolución de 23 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita. 12.309

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 16 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no se ha podido notificar diversas Resoluciones y actos administrativos, que se publica como Anexo a continuación. 12.309

Resolución de 7 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 12.310

Resolución de 10 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 12.310

AGENCIA TRIBUTARIA

Anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Inspección Regional, sobre indicios de delito contra la Hacienda Pública de la entidad Torre Manbesa, SL (CIF B-23.378.656), por el concepto tributario del Impuesto sobre el Valor Añadido. Ejercicio 1998. 12.310

Anuncio de la Delegación de Girona, Servicio de Recaudación, de citación por comparecencia. 12.311

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL (CADIZ)

Anuncio. (PP. 1771/2000). 12.311

AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO (CORDOBA)

Anuncio. (PP. 1912/2000). 12.311

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (GRANADA)

Anuncio. (PP. 1894/2000). 12.311

AYUNTAMIENTO DE LEPE (HUELVA)

Anuncio de bases. 12.312

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA (MALAGA)

Edicto. (PP. 1677/2000). 12.319

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio. (PD. 2046/2000). 12.319

Anuncio. (PD. 2047/2000). 12.320

COLEGIO DE EGB CAJA GENERAL DE AHORROS

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1346/2000). 12.320

CEA IGNACIO DE TOLEDO

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1848/2000). 12.320

SDAD. COOP. AND. EL REPION

Anuncio de convocatoria de Asamblea General para liquidación. (PP. 1907/2000). 12.320

O. Disposiciones estatales

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCION de 14 de julio de 2000, del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, para el día 27 de septiembre de 2000.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27), esta Secretaría General ha resuelto:

Señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado Anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 27 de septiembre de 2000, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el Anexo citado. Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, s/n, Madrid, 28040). A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades. De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que: Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza. Hayan sido designados para formar parte de la Comisión Titular por la Universidad a la que corresponda la plaza. Sean aspirantes y pertenezcan al mismo Área de Conocimiento a la que corresponda la plaza. Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 22 de septiembre de 2000, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, s/n, Madrid, 28040). En los citados concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y Área de Conocimiento a que corresponda la plaza se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de julio de 2000.- El Secretario General, Vicente Ortega Castro. La Vicesecretaria General, M.ª Teresa Díez Iturrioz.

UNIVERSIDAD DE ALMERIA

Concursos convocados por Resolución de la Universidad de 21.1.2000 y BOE de 23.3.2000.

Concurso núm.: 04.
Núm. sorteo: 41.059.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Área de Conocimiento: Derecho Civil.
Presidente Titular: Bernardo Moreno Quesada.
Vocal Secretario Titular: Ramón Herrera Campos.

Concurso núm.: 05.
Núm. sorteo: 41.060.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal.
Presidente Titular: Manuel Lorenzo Delgado.
Vocal Secretario Titular: Daniel Linares Girela.

Concurso núm.: 06.
Núm. sorteo: 41.061.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Área de Conocimiento: Biología Animal.
Presidente Titular: Tomás Cabello García.
Vocal Secretario Titular: Francisco Javier Moyano López.

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Concursos convocados por Resolución de la Universidad de 10.3.2000 y BOE de 18.4.2000.

Concurso núm.: 01.
Núm. sorteo: 41.078.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Área de Conocimiento: Ingeniero Agroforestal.
Presidente Titular: Juan Barasona Mata.
Vocal Secretario Titular: Rafael María Navarro Cerrillo.

Concurso núm.: 02.
Núm. sorteo: 41.079.
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.
Área de Conocimiento: Derecho Civil.
Presidente Titular: José Manuel González Porras.
Vocal Secretario Titular: María Isabel Trujillo Calzado.

Concurso núm.: 03.
Núm. sorteo: 41.080.
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.
Área de Conocimiento: Teoría e Historia de la Educación.
Presidente Titular: José Manuel Estévez Zarazaga.
Vocal Secretario Titular: María Victoria Sedeno Morcillo.

UNIVERSIDAD DE HUELVA

Concursos convocados por Resolución de la Universidad de 5.4.2000 y BOE de 13.5.2000.

Concurso núm.: 01.
Núm. sorteo: 41.112.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Área de Conocimiento: Filosofía del Derecho.
Presidente Titular: Antonio Enrique Pérez Luño.
Vocal Secretario Titular: Ramón Luis Soriano Díaz.

Concurso núm.: 02.
Núm. sorteo: 41.113.
Cuerpo: Catedrático de Universidad.
Área de Conocimiento: Derecho Administrativo.
Presidente Titular: Alfonso Pérez Moreno.
Vocal Secretario Titular: José Ignacio López González.

Concurso núm.: 3-B.
Núm. sorteo: 41.129.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Área de Conocimiento: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría.
Presidente Titular: Constancio González Rivera.
Vocal Secretario Titular: Alfonso Gómez Molina.

Concurso núm.: 09.
Núm. sorteo: 41.130.
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad. 2 plazas.

Presidente Titular: Salvador Nicolás Carmona Moreno.
Vocal Secretario Titular: Juan Luis Lillo Criado.

Concurso núm.: 10.

Núm. sorteo: 41.131.

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.
Area de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.

Presidente Titular: Vicente Meneu Ferrer.
Vocal Secretario Titular: Fernando Moreno Bonilla.

Concurso núm.: 11.

Núm. sorteo: 41.132.

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.
Area de Conocimiento: Física Aplicada.

Presidente Titular: Rafael Luzón Cuesta.
Vocal Secretario Titular: Luisa Carlota Quesada Montoro.

Concurso núm.: 12-A.

Núm. sorteo: 41.133.

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.
Area de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Presidente Titular: Francisco Trigueros Ruiz.

Vocal Secretario Titular: Luis Alfonso Ureña López.

Concurso núm.: 12-B.

Núm. sorteo: 41.134.

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.
Area de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Presidente Titular: Francisco Trigueros Ruiz.

Vocal Secretario Titular: Luis Alfonso Ureña López.

Concurso núm.: 12-C.

Núm. sorteo: 41.135.

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.
Area de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Presidente Titular: Francisco Trigueros Ruiz.

Vocal Secretario Titular: Luis Alfonso Ureña López.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 3 de julio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a don Angel Fernández Lupión, Secretario de la Agrupación entre los Ayuntamientos de Benalauría y Benarraba, ambos de la provincia de Málaga, al puesto de trabajo de Secretaría del SEPRAM de la Diputación Provincial de Málaga.

Vista la petición formulada por la Diputación Provincial de Málaga mediante acuerdo de su Comisión de Gobierno de fecha 23 de mayo de 2000, por la que se solicita la adscripción temporal en Comisión de Servicios al puesto de trabajo de Secretaría del SEPRAM de la citada Corporación de don Angel Fernández Lupión, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, así como la conformidad de los Ayuntamientos de Benalauría y Benarraba, ambos de la provincia de Málaga, manifestada mediante Resoluciones de su Presidencia de los días 12 y 9 de mayo de 2000 respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al Régimen de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General, ha resuelto:

Conferir la adscripción en Comisión de Servicios de don Angel Fernández Lupión, N.R.P. 51827459/57/A3003, actual Secretario de la Agrupación entre los Ayuntamientos de Benalauría y Benarraba, ambos de la provincia de Málaga, al puesto de trabajo de Secretaría del SEPRAM de la Diputación Provincial de Málaga, durante el período de tiempo de un

año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 3 de julio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Cristina Margalet Cobo como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería en el Ayuntamiento de Arahal (Sevilla).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Arahal (Sevilla), a favor de doña Cristina Margalet Cobo, con DNI núm. 27.316.622-M, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería, y la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de la citada Corporación de fecha 21 de junio de 2000 y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, méritos, capacidad y publicidad de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social; el Decre-

to 139/2000, de 16 de mayo y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al Régimen de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General, ha resuelto:

Nombrar a Doña Cristina Margalet Cobo, con DNI 27.316.622-M, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Arahal (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 3 de julio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a doña María Rosa Ricca Ribelles, Secretaria del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 21 de junio de 2000, por la que se solicita la adscripción temporal en Comisión de Servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de doña María Rosa Ricca Ribelles, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría de Entrada, así como la conformidad del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla), manifestada mediante Resolución de su Presidencia del día 21 de junio de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al Régimen de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General, ha resuelto:

Conferir la adscripción en Comisión de Servicios de doña María Rosa Ricca Ribelles, N.R.P. 28591899/02/A3012, actual Secretaria titular del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de julio de 2000, por la que se cesa como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública, a:

Titular: Don Luis Castillejo Gómez.

Sevilla, 4 de julio de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de julio de 2000, por la que se nombra como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo único. Nombrar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública, a:

Titular: Don José Campos Trujillo.

Sevilla, 4 de julio de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de julio de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Josefa Pino Osuna.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 4.10.1999 (BOE de 12.11.1999 y BOJA de 11.11.1999) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares Universidad del Area de Conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 6 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Proferora Titular de Universidad a doña María Josefa Pino Osuna del Area de Conocimiento de «Personalidad Evaluación y Tratamiento Psicológico», del Departamento de «Educación».

Córdoba, 1 de julio de 2000.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 3 de julio de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores en las Resoluciones de fechas 7 y 13 de junio de 2000.

Advertidos errores en la inserción de las Resoluciones de 7 y 13 de junio de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Resolución de 7 de junio de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de esta Universidad, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de 29 de junio.

En la página 9.775, Anexo, N.R.P.,

donde dice:	debe decir:
0891067768 B7412	0891067768 A7412
0591301868 B7412	0591301868 A7412
7490413446 B7412	7490413446 A7412

Resolución de 13 de junio de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de 1 de julio.

En la página 10.267, Anexo, apellidos y nombre, donde dice: «Pérez-Vera Hernández, María Inmaculada», debe decir: «Pérez-Vera Hernández, Manuela Inmaculada».

Sevilla, 3 de julio de 2000.- La Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

RESOLUCION de 4 de julio de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar de esta Universidad.

En cumplimiento de lo previsto en la base 8.3 de la Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de fecha 27 de julio (BOE de 10 de septiembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar, por el sistema de acceso libre, de esta Universidad; vista la pro-

puesta del Tribunal Calificador y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley 3/1997, de 1 de julio, de Creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por el Decreto 49/2000, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la actividad de la Universidad, ha resuelto:

Primero. Nombrar Funcionarios de Carrera de la Escala Auxiliar de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo.

Segundo. Estos nombramientos, surtirán plenos efectos a partir de las correspondientes tomas de posesión por los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que, alternativamente, se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 4 de julio de 2000.- La Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

ANEXO

ESCALA AUXILIAR

Nº DE ORDEN	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	2856725868 A7416	LAFFARGA BRIONES, MARIA DE LOS DOLORES
2	2887548157 A7416	BOCANEGRA PEREZ, MARIA DE GRACIA
3	7553000113 A7416	PEREZ-VERA HERNANDEZ, MANUELA INMACULADA
4	2731046502 A7416	MORENO CARMONA, MARIA TERESA
5	2731197002 A7416	JIMENEZ SEQUEIROS, BLANCA
6	2871156402 A7416	ALONSO MARTINEZ, MARIA ISABEL
7	2861823635 A7416	GARCIA JIMENEZ, RAQUEL
8	2871435224 A7416	MACIAS SANTOS, SILVIA
9	4426722302 A7416	ROMERO DEL CASTILLO, MARIA DEL PILAR
10	2874927857 A7416	GONZALEZ GUTIERREZ, MARIA DEL VALLE
11	2887965946 A7416	WAGNER PARETS, ADRIANA
12	2948226802 A7416	MADRONA ORTEGA, VICTORIA ROCIO
13	2730845235 A7416	JURADO GONZALEZ, JANETH
14	2872371568 A7416	SANCHEZ MONTERO, YOLANDA
15	2873920557 A7416	ASENSIO CABEZA, GRACIA MARIA
16	2874151668 A7416	GONZALEZ BARRANCO, JULIA
17	5266468757 A7416	CRUZ LATO, ESPIRITU SANTO
18	2730938224 A7416	RODRIGUEZ BLANCO, CRISTINA
19	2871765957 A7416	APARICIO HERNANDEZ, Mª ROCIO
20	2872615168 A7416	SANCHEZ MATEOS, ISABEL MARIA
21	2975920513 A7416	MARTIN GARCIA, PILAR
22	2603569135 A7416	FSPINOSA MONTORO, FRANCISCO JOSE
23	7624679635 A7416	DOMINGUEZ SANTOS, TERESA
24	2890543235 A7416	ACUÑA AUSIN, PATRICIA DE

25	3403976657 A7416	CARDENETE LOPEZ, MANUEL RAFAEL
26	2859517946 A7416	JURADO LLAMAS, JOSE FERNANDO
27	2870746757 A7416	NARANJO CABALLERO, JUAN MANUEL
28	7578349213 A7416	GARCIA PANTOJA, MIGUEL
29	2751494868 A7416	ATENCIA GIL, ESTHER
30	2868563235 A7416	SILLERO SOLIS, MANUELA

RESOLUCION de 8 de julio de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Escuelas Universitarias a doña María Salud Climent Bellido.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado

de la Universidad de Córdoba de fecha 4.10.1999 (BOE de 12.11.1999 y BOJA de 11.11.1999) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Escuelas Universitarias del Area de Conocimiento de «Química Orgánica», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrática de Escuelas Universitarias a doña María Salud Climent Bellido del Area de Conocimiento de «Química Orgánica», del Departamento de «Química Orgánica».

Cordoba, 8 de julio de 2000.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 1 de julio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 84, de 8 de junio), de conformidad con lo establecido en el art. 11 y la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA de 26.4.97), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae», en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 1 de julio de 2000.- El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

ANEXO

1. Centro directivo y localidad: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud. Sevilla.
Denominación del puesto: Sv. Juventud.
Cód.: 1785910.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Mod. Acceso: PLD.
Tipo Adm.: AX.
Grupo: A-B.
Nivel C.D.: 26.
C. específico RPT: XXXX-1.617.
Cuerpo: P-A11.
Area Funcional: Asuntos Sociales.
Area Relacional: Adm. Pública.
Titulación:
Experiencia: 3 años.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 7 de julio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, código 626073, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegados por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado «Jefe Oficina Inspección Sanitaria» adscrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, código 626073, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 7 de abril de 2000 (BOJA núm. 56, de 13 de mayo).

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

nistrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, cabe interponer, postestativamente, recurso administrativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Sevilla, 7 de julio de 2000.- El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 10 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se corrige error de la de 5 de junio de 2000, por la que se convocaban puestos de libre designación.

Mediante Resolución de 5 de junio de 2000 (BOJA núm. 76, de 4 de julio de 2000) el Servicio Andaluz de Salud anunciaba convocatoria pública del puesto de libre designación Sv. Gestión Inversiones y Contrataciones.

Advertido error en dicha Resolución, esta Dirección General de Personal y Servicios, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto corregir el error detectado, según se especifica en el Anexo.

Sevilla, 10 de julio de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

A N E X O

Puesto de trabajo: Servicio Gestión Inversiones y Contrataciones.

Donde dice: «Centro directivo: Dirección General de Personal y Servicios».

Debe decir: Centro directivo: Dirección General de Gestión Económica.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de julio de 2000, por la que se convoca concurso público para la provisión de puesto vacante de Director de Centro de Profesorado dependiente de la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 194/97, de 29 de julio (BOJA núm. 92, de 9 de agosto), por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación del Profesorado, producida vacante en puesto de Dirección de Centro de Profesorado de la Red Andaluza de Formación, esta Consejería de Educación y Ciencia, en virtud de sus competencias, anuncia la provisión de puesto vacante de Director de Centro de Profesorado en convocatoria pública, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca concurso público para la provisión del puesto de trabajo vacante de Director de Centro de Profesorado que figura en el Anexo I de la presente Orden.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera en servicio activo pertenecientes a alguno de los Cuerpos de la Función Pública Docente con una antigüedad mínima de cinco años.

Tercera. 1. Los interesados presentarán su solicitud, así como la documentación complementaria, mediante instancia dirigida a la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia correspondiente a su centro de destino, en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La solicitud irá acompañada de un Proyecto de Dirección, en el que se realice un análisis del ámbito del Centro de Profesorado, a cuya dirección opta, el modelo de formación y las estrategias de actuación previstas para su desarrollo. Asimismo, se adjuntará un «currículum vitae», en el que se harán constar los títulos académicos, los puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto ofertado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o copias debidamente autenticadas.

4. Como méritos específicos se tendrán en cuenta el conocimiento del nuevo sistema educativo, la capacidad de planificación y gestión, así como el conocimiento y la experiencia en la realización y organización de actividades de formación del profesorado.

5. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. 1. A la vista de las solicitudes presentadas y teniendo en consideración los méritos alegados y el Proyecto presentado, el Delegado Provincial de Educación y Ciencia correspondiente, en el plazo máximo de diez días a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, elevará la propuesta de nombramiento a la Consejera de Educación y Ciencia.

2. Teniendo en consideración la propuesta realizada, la Consejera de Educación y Ciencia nombrará, en comisión de servicios con reserva del puesto de trabajo de destino, al Director del Centro de Profesorado relacionado en el Anexo I.

ANEXO I

Denominación del puesto: Director del Centro de Profesorado.

Centro de Profesorado: Córdoba 3.

Localidad: Priego de Córdoba-Montilla.

Méritos específicos:

a) Conocimiento del nuevo sistema educativo. Capacidad de planificación y gestión. Conocimiento y experiencia en la realización y organización de actividades de formación del profesorado.

b) Proyecto de Dirección: Análisis del ámbito del Centro de Profesorado. Modelo(s) de Formación y estrategias de actuación. Sistema relacional.

Sevilla, 3 de julio de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 7 de julio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, 41092, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 7 de julio de 2000.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

Centro directivo: D. G. Formación Profesional.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Subdirector General Formación Profesional.
Código: 870205-SIRhUS 3001310.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo de Administración: Administración Educativa (AX).
Características esenciales.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.

Aea Funcional: Ordenación Educativa.
Nivel C.D.: 30.
C. específico RFIDP/ptas.: XXXX-2.537.
Requisitos desempeño:
Experiencia: 4.
Titulación:
Otras características.
Méritos específicos:

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de julio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta las competencias que me están atribuidas legalmente, se deja desierto el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 24 de abril de 2000 (BOJA núm. 60, de 23 de mayo de 2000).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a este Organismo, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, computado según lo antes enunciado y ante el órgano que dictó la presente Resolución (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 7 de julio de 2000.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI:
Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
CPT: 851750.
Denom. puesto trabajo: Secretario General.
Consejería: Medio Ambiente.
Centro directivo: D. P. Huelva.
Centro destino: D. P. Huelva.
Localidad: Huelva.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 10 de julio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la Relación de Puestos de Trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el núm. de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que está adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio en/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Viceconsejería de Asuntos Sociales (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC).

Sevilla, 10 de julio de 2000.- La Viceconsejera, M.^a José Fernández Muñoz.

A N E X O

Núm. orden: 1.
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Secretaría General Técnica.
 Centro destino: Secretaría General Técnica.
 Código RPT: 856086.
 Código SIRhUS: 3201810.
 Denominación del puesto: Sv. Gestión Económica y Presupuestos.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: A.
 Cuerpo: P.A12.
 Modo Accs.: PLD.
 Área funcional: Pres. y Gest. Econ.
 Área relacional: Hacienda Pública.
 Nivel C.D.: 28.
 C. específico: XXXX-2.074.
 Requisitos para el desempeño:
 Exp.: 3.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 3 de julio de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa (Especialidad Informática).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril y modificados por Decreto 152/95, de 13 de junio, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 18 de la Ley de Reforma Universitaria, así como en los citados Estatutos y previa negociación con los representantes de los funcionarios, el Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Sevilla acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa (Especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Características generales de la Convocatoria.
 1.1. Número de plazas convocadas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas en la Escala Administrativa (Es-

pecialidad Informática) de la Universidad de Sevilla: 7 plazas por el sistema de acceso libre.

1.2. Disposiciones aplicables. La presente Convocatoria se regirá por lo dispuesto en las bases de la misma, por los Estatutos de la Universidad de Sevilla, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y demás disposiciones complementarias de aplicación.

1.3. Sistema de selección turno libre. El procedimiento de selección de los aspirantes para el ingreso por el sistema general libre será el de Concurso-Oposición.

A) En la fase de concurso se valorarán los servicios prestados con cargo al Capítulo I de los presupuestos de la Universidad de Sevilla, como funcionario interino de la Escala Administrativa (especialidad Informática). Dichos servicios no serán estimados en el supuesto de que el aspirante se encuentre unido a esta Universidad por una relación laboral o funcionarial de carácter permanente a la fecha de esta Convocatoria.

La valoración de los méritos señalados se realizará otorgando a los aspirantes la puntuación que corresponda según el baremo especificado en el Anexo 2 de esta Resolución.

B) En la fase de oposición, los participantes deberán desarrollar los ejercicios que se especifican en el Anexo 2 de esta Resolución, los cuales serán valorados según los criterios establecidos en el citado Anexo.

1.4. Calificación final. La calificación final de los aspirantes se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la de oposición, de forma tal que el Tribunal elaborará la relación de seleccionados por orden de puntuación una vez obtenido dicho resultado, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En caso de empate, el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y en el supuesto de que persistiera el mismo, por la puntuación obtenida en el primer ejercicio; de persistir el empate, se preferirá a continuación la puntuación del segundo ejercicio y, en último lugar, se atenderá al criterio de la antigüedad en la Universidad de Sevilla (sin computar a dichos efectos los límites establecidos en el Anexo 2 de esta convocatoria).

1.5. Calendario. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

Fase de concurso: Las listas que contengan la valoración de méritos de la fase de concurso se harán públicas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará no antes del día 1 de octubre del año 2000. La fecha, hora y lugar de celebración del mismo se fijará en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla en la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo

de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes propios y del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. Asimismo, se consideran equivalentes a efectos de la presente Convocatoria:

- Tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años o en condiciones de obtener el certificado correspondiente en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

- De conformidad con lo establecido por el Reglamento de Selección y Provisión, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en su disposición adicional novena, poseer una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del grupo D.

- De conformidad con lo establecido por el Reglamento de Sección y Provisión, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en su disposición adicional novena, tener una antigüedad de cinco años y la superación de un curso específico de formación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Fecha de cumplimiento de los requisitos. Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo se reproduce en Anexo 4, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Sevilla. A la instancia se acompañará una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.2. Centros de recepción de solicitudes. Las solicitudes, dirigidas en el modelo normalizado que se acompaña al Excmo. Sr. Rector Magnífico de esta Universidad, serán presentadas en el Rectorado de la Universidad de Sevilla o por cualquiera de los medios admitidos en derecho, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de su publicación en aquel Boletín Oficial (BOE o BOJA), que publique la convocatoria en último lugar, salvo que ésta se produzca antes del día

1 de septiembre de 2000, en cuyo caso, dada la época de vacaciones estivales, el plazo de presentación contará a partir de dicha fecha.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3. Justificación de los derechos de examen. El interesado deberá justificar el ingreso de los derechos de examen mediante la cumplimentación y sellado por la Entidad Bancaria, a los que se refiere la Base 3.6, de la parte inferior de la solicitud destinada a tal efecto.

Estarán, no obstante, exentos del abono de las tasas de examen los colectivos a que se refiere el art. 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, en los términos y con las condiciones que allí se indican. A estos efectos, habrán de hacer constar tal circunstancia en su solicitud de participación (apartado 4.A), debiendo aportar la justificación pertinente.

La ausencia de justificación de dicho ingreso dará lugar a la exclusión provisional del solicitante. Dentro del plazo de reclamaciones o subsanaciones contra la lista de admitidos podrá realizarse el ingreso y la pertinente justificación de dicho ingreso.

En ningún caso se dará carácter de solicitud al simple abono de dichos derechos en la entidad bancaria correspondiente. La no presentación de solicitud, aun justificándose el abono de dichos derechos, dará lugar a la exclusión definitiva del solicitante.

En este caso, el interesado tendrá derecho a la devolución de las cantidades ingresadas, siempre y cuando así se solicite, aportando datos para la transferencia bancaria correspondiente.

3.4. Certificado fase concurso turno libre. Los aspirantes por el sistema general libre que aleguen méritos para la fase de concurso deberán aportar con su instancia certificación expedida por el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, donde se haga constar el tiempo trabajado, la naturaleza de la relación de trabajo y la cualificación profesional ostentada.

3.5. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 2.000 ptas. y se ingresarán en la entidad El Monte Caja de Huelva y Sevilla, Oficina Principal y Sucursales, Clave Entidad: 2098, Clave Sucursal: 0028-08, núm. de cuenta: 0104091971, bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado banco, acreditativo del pago de los derechos, o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso el abono de los derechos de examen en la entidad bancaria podrá eximir la obligación de la presentación de la solicitud en tiempo y forma ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se especificará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En dichos listados deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de DNI.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente

de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.3. Devolución de derechos. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunales.

5.1. Composición. El Tribunal Calificador de estas pruebas estará formado por el Rector de la Universidad de Sevilla o persona en quien delegue, quien ostentará la Presidencia del mismo; por cinco funcionarios designados por el Rector, de los cuales dos lo serán a propuesta de las Organizaciones Sindicales más representativas; un representante de la Secretaría de Estado para la Administración Pública; otro de la Secretaría de Estado de Universidades y otro de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Dado el complejo mecanismo de nombramiento de miembros de los Tribunales de Selección previstos en los Estatutos de la Universidad de Sevilla, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante Resolución del Rector al mismo tiempo que se expongan las listas de admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la Convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

5.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días, a partir de su designación, y mínimo de 10 días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal adoptará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. Sesiones. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Actuación del Tribunal durante el proceso. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente Convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

5.7. Asesores. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

Igualmente, y cuando, por el número de aspirantes en el proceso de desarrollo de ejercicios, lo requiera, el Tribunal podrá designar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios.

5.8. Adaptaciones para disminuidos. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con deficiencia funcional gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización por las personas con discapacidad que así lo indiquen en su solicitud de participación.

5.9. Garantía de corrección de ejercicios. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. Información a los participantes. A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, núm. 4, teléfono 954/55.10.70.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. Categoría. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

5.12. Declaración de aprobados. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Acreditación de la identidad. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.2. Orden de actuación. El orden de actuación de los opositores se iniciará, en su caso, por sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Publicación de fechas de ejercicios. La fecha y lugar de realización del primer ejercicio se publicarán junto con relación de admitidos y excluidos.

La fecha y lugar de celebración del segundo ejercicio se publicará por el Tribunal mediante anuncio en el Rectorado y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con 24 horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.5. Prueba de conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española. Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio (BOE del 29),

por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera. La prueba se calificará de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Básico de Español como Lengua Extranjera establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

6.6. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente Convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

7. Relación de aprobados.

7.1. Publicación. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Rectorado y en aquellos otros lugares que estime oportunos la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad. Dicha relación contendrá la puntuación obtenida en fase de concurso y de oposición, desglosando esta última en cada uno de los ejercicios celebrados.

Dicha relación será sometida al Rector de la Universidad de Sevilla, para su conformidad, habiendo de publicarse seguidamente en el Boletín Oficial del Estado.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. Documentación a presentar. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publiquen las listas de aprobados en el BOE, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Selección del PAS y Acción Social de la Universidad de Sevilla los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo 3 de esta Convocatoria.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

d) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

e) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que, de conformidad con lo dispuesto en la base 6.5, estén exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano, deberán aportar a tal efecto fotocopia compulsada de los diplomas básicos de español como lengua extranjera o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. De no aportar esta documentación, no podrán ser declarados exentos, debiendo, en consecuencia, realizar la prueba a que se refiere el apartado 6.5 de esta Convocatoria.

8.2. Exención de justificación. Quienes tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos probados

para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación para acreditar su condición así como fotocopia compulsada de la titulación exigida, y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

8.3. Anulación de las actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Oferta y petición de destinos. La petición de destino por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla previa oferta de los mismos.

8.5. Nombramientos. Por la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

En el supuesto de que existieran funcionarios interinos ocupando dichas plazas, será revocado su nombramiento.

9. Norma final.

La presente Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

Sevilla, 3 de julio de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO 1

P R O G R A M A

1. La Constitución española de 1978: Estructura, contenido y características. Principios inspiradores. Derechos y deberes fundamentales.

2. La Corona: Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relación entre el Gobierno y las Cortes Generales.

3. El Acto Administrativo. Concepto y características. Principios informadores y características generales del procedimiento administrativo. Procedimiento administrativo. Idea general de sus fases.

4. Ley de Reforma Universitaria. Creación, Régimen jurídico y estructura de las universidades. Estatutos de la Universidad de Sevilla: Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Sevilla. Los órganos colegiados de Gobierno de la Universidad de Sevilla. Consejo Social. Claustro Universitario. Junta de Gobierno. Los órganos unipersonales de gobierno de la Universidad de Sevilla: El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario General. El Gerente.

5. Las bases del Régimen Jurídico del personal funcionario de la Universidad de Sevilla. Régimen jurídico del personal laboral de la Universidad de Sevilla: Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de las Universidades Públicas de Andalucía.

6. Concepto de informática: Sistema informático. Equipo informático, elementos principales, utilización. Programas.

7. Fundamentos y elementos de un sistema informático. Los subsistemas físico y lógico. La unidad central de proceso: Arquitectura básica.

8. Principales unidades de E/S de datos y su utilización. Dispositivos de almacenamiento de información.

9. Concepto de memoria y de sus distintas clases. Características y función de la memoria principal de un ordenador.

10. Sistemas de numeración y su representación. Principales aspectos del Algebra de Boole.

11. Representación de la información, concepto de: «Bit», carácter, palabra, campo de datos, registro, fichero, bibliotecas y bases de datos.

12. Concepto de código de representación y sus clases.

13. Sistema Operativo: Concepto, estructura y clasificación.

14. Multiprogramación y multiproceso. Procesos en tiempo real y procesos por lotes. Proceso secuencial. Tiempo compartido.

15. Gestión de memoria, paginación, segmentación, memoria virtual.

16. El personal informático y sus funciones. Dirección, explotación, desarrollo, sistemas. Operadores.

17. Operación. Distribución y gestión de recursos compartidos. Gestión de colas de control de accesos de usuarios y control de diagnósticos.

18. Operación: Gestión de colas de impresión.

19. Operación: Copias de seguridad.

20. Microinformática: Conceptos básicos. Arquitectura interna.

21. Microinformática: Equipos, periferia, soporte informático, consumibles.

22. Conceptos de transmisión de datos. Técnicas de transmisión. Técnicas de conmutación.

23. Protocolos de comunicación. Componentes y niveles. TCP/IP: Conceptos básicos.

24. Redes locales. Conceptos generales. Clasificación. Tipología y topología.

25. Redes de alta velocidad. Conceptos generales.

26. Cableado estructurado. Conceptos y componentes.

27. Interconexión de LAN's. Elementos Básicos.

28. Integración de equipos en red. Compartición de recursos.

29. Sistemas operativos de red (Windows NT, Linux, Novell Netware). Características generales.

30. Servidores de terminales. Concentradores.

31. Internet. Conceptos generales. Uso de recursos de Internet. Esquema de direccionamiento. Dominios y subdominios. Servidores de nombres.

32. Recursos de Internet: Correo electrónico (MAIL), transferencia de ficheros (FTP), conexión remota (TELNET).

33. Servidores de WEB. Navegadores. Diseño de páginas HTML.

34. Seguridad: Contraseñas, cortafuegos, control de conexión y uso. Seguridad de archivos.

35. Normas básicas de seguridad en los centros de informática.

ANEXO 2

VALORACION DE MERITOS, EJERCICIOS Y CALIFICACION DE LOS MISMOS EN EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE

Valoración de méritos.

En la fase de concurso se considerarán como méritos el haber prestado servicios como funcionario interino de la escala Administrativa de la Universidad de Sevilla (especialidad informática), valorándose los mismos a razón de 0,30 puntos por cada mes completo de trabajo, hasta un máximo de 11 puntos. A tal efecto sólo se valorarán los servicios prestados en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria en el BOE. La puntuación obtenida en esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio:

1. El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de respuestas alternativas, siendo una sola

de ellas la correcta, que versará sobre el programa de materias que figura en el Anexo 1 de esta Resolución. El número de preguntas y el tiempo para la realización será determinado por el Tribunal.

El Tribunal determinará el sistema corrector a establecer respecto de las preguntas que se contesten erróneamente.

2. El segundo ejercicio consistirá en una prueba de carácter práctico que versará sobre las materias que se relacionan en el programa del Anexo 1 de esta Convocatoria, excluidos los cinco primeros temas de dicho programa.

Valoración de los ejercicios.

El primer ejercicio se valorará de 0 a 15 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 7,5 puntos.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 7,5 puntos.

ANEXO 3

DECLARACION JURADA

Don/doña, con domicilio en, C.P. y DNI núm.

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de la Universidad de Sevilla, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

- Se recomienda la lectura atenta de las bases de la Convocatoria. Recuerde que dichas bases son las que contienen la información válida que a usted le interesa; esas instrucciones sólo tienen el valor aclarativo e informativo.

- Cualquier duda que tenga al respecto de la Convocatoria podrá consultarla en la Sección de Selección de Personal de Administración y Servicios (Rectorado).

- Esta solicitud habrá de ser presentada, una vez abonados los derechos de examen, en su caso, en el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/ San Fernando, núm. 4).

- Para rellenar el impreso:

1. Escriba a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura utilizando letras mayúsculas.

2. No doble el papel ni realice correcciones, enmiendas o tachaduras.

3. Sobre los siguientes apartados, tenga en cuenta:

Código: Indique el Código de la plaza o Escala solicitada que consta en las bases de la Convocatoria.

Minusválido: Indique si lo es o no y, en su caso, grado.

Derechos de examen: Indique el importe abonado.

4A, 4B, 4C: Sólo indique la información requerida en Convocatoria, cuando ésta lo exija.

- Antes de presentar esta solicitud, por favor, verifique:

* Si la ha firmado.

* Si ha abonado los derechos de examen (en caso que sea exigible).

* Si aporta fotocopias del DNI.

* Si ha completado todos los datos exigibles.

* Si aporta la documentación exigida (en su caso).

RESOLUCION de 3 de julio de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión (Especialidad Informática).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril y modificados por Decreto 152/95, de 13 de junio, y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 18 de la Ley de Reforma Universitaria, así como en los citados Estatutos, y previa negociación con los representantes de los funcionarios, el Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Sevilla acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Características generales de la convocatoria.

1.1. Número de plazas convocadas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas en la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla: 11 plazas por el sistema de acceso libre.

1.2. Disposiciones aplicables. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las bases de la misma, por los Estatutos de la Universidad de Sevilla, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y demás disposiciones complementarias de aplicación.

1.3. Sistema de selección turno libre. El procedimiento de selección de los aspirantes para el ingreso por el sistema general libre será el de concurso-oposición.

a) En la fase de concurso se valorarán los servicios prestados con cargo al Capítulo I de los presupuestos de la Universidad de Sevilla, como funcionario interino de la Escala de Gestión (Especialidad Informática). Dichos servicios no serán estimados en el supuesto de que el aspirante se encuentre unido a esta Universidad por una relación laboral o funcional de carácter permanente a la fecha de la convocatoria.

La valoración de los méritos señalados se realizará otorgando a los aspirantes la puntuación que corresponda según el baremo especificado en el Anexo 2 de esta Resolución.

B) En la fase de oposición, los participantes deberán desarrollar los ejercicios que se especifican en el Anexo 2 de esta Resolución, los cuales serán valorados según los criterios establecidos en el citado Anexo.

1.4. Calificación final. La calificación final de los aspirantes se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la de oposición, de forma tal que el Tribunal elaborará la relación de seleccionados por orden de puntuación una vez obtenido dicho resultado, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En caso de empate, el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y, en el supuesto de que persistiera el mismo, por la puntuación obtenida en el primer ejercicio; de persistir el empate, se preferirá a continuación la puntuación del segundo ejercicio y en último lugar se atenderá al criterio de la antigüedad en la Universidad de Sevilla (sin computar a dichos efectos los límites establecidos en el Anexo 2 de esta convocatoria).

1.5. Calendario. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

Fase de concurso: Las listas que contengan la valoración de méritos de la fase de concurso se harán públicas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará no antes del día 1 de octubre del año 2000. La fecha, hora y lugar de celebración del mismo se fijará en la resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla en la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes propios y del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente. En el caso de titu-

laciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Fecha de cumplimiento de los requisitos. Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo se reproduce en Anexo 4, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Sevilla. A la instancia se acompañará una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.2. Centros de recepción de solicitudes. Las solicitudes, dirigidas en el modelo normalizado que se acompaña al Excmo. Sr. Rector Magnífico de esta Universidad, serán presentadas en el Rectorado de la Universidad de Sevilla o por cualquiera de los medios admitidos en derecho, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de su publicación en aquel Boletín Oficial (BOE o BOJA) que publique la convocatoria en último lugar, salvo que ésta se produzca antes del día 1 de septiembre de 2000, en cuyo caso, dada la época de vacaciones estivales, el plazo de presentación contará a partir de dicha fecha.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3. Justificación de los derechos de examen. El interesado deberá justificar el ingreso de los derechos de examen mediante la cumplimentación y sellado por la Entidad Bancaria, a los que se refiere la Base 3.6, de la parte inferior de la solicitud destinada a tal efecto.

Estarán, no obstante, exentos del abono de las tasas de examen las personas a que se refiere el art. 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en los términos y con las condiciones que allí se indican. A estos efectos habrán de hacer constar tal circunstancia en su solicitud de participación (apartado 4.A), debiendo aportar la justificación pertinente.

La ausencia de justificación de dicho ingreso dará lugar a la exclusión provisional del solicitante. Dentro del plazo de reclamaciones o subsanaciones contra la lista de admitidos podrá realizarse el ingreso y la pertinente justificación de dicho ingreso.

En ningún caso se dará carácter de solicitud al simple abono de dichos derechos en la entidad bancaria correspondiente. La no presentación de solicitud, aún justificándose el abono de dichos derechos, dará lugar a la exclusión definitiva del solicitante.

En este caso, el interesado tendrá derecho a la devolución de las cantidades ingresadas, siempre y cuando así se solicite, aportando datos para la transferencia bancaria correspondiente.

3.4. Certificado fase concurso turno libre. Los aspirantes por el sistema general libre que aleguen méritos para la fase de concurso deberán aportar con su instancia certificación expedida por el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, donde se haga constar el tiempo trabajado en dicha Universidad, la naturaleza de la relación de trabajo y la cualificación profesional ostentada.

3.5. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 3000 ptas. y se ingresarán en la Entidad El Monte Caja de Huelva y Sevilla, Oficina Principal y Sucursales, Clave Entidad: 2098, Clave Sucursal: 0028-08, núm. de cuenta: 0104091971, bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado banco, acreditativo del pago de los derechos, o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso el abono de los derechos de examen en la entidad bancaria podrá eximir la obligación de la presentación de la solicitud en tiempo y forma ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se especificará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

En dichos listados deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del DNI.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.3. Devolución de derechos. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunales.

5.1. Composición. El Tribunal Calificador de estas pruebas estará formado por el Rector de la Universidad de Sevilla o persona en quien delegue, quien ostentará la Presidencia del mismo; por cinco funcionarios designados por el Rector, de los cuales dos lo serán a propuesta de las Organizaciones Sindicales más representativas; un representante de la Secretaría de Estado para la Administración Pública; otro de la Secretaría de Estado de Universidades y otro de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Dado el complejo mecanismo de nombramiento de miembros de los Tribunales de Selección previstos en los Estatutos de la Universidad de Sevilla, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se expongan las listas de admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de

la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días, a partir de su designación, y mínimo de 10 días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal adoptará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. Sesiones. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Actuación del Tribunal durante el proceso. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

5.7. Asesores. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

Igualmente, y cuando por el número de aspirantes en el proceso de desarrollo de ejercicios lo requiera, el Tribunal podrá designar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios.

5.8. Adaptaciones para disminuidos. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con deficiencias funcionales gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización por las personas con discapacidad que así lo indiquen en su solicitud de participación.

5.9. Garantía de corrección de ejercicios. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. Información a los participantes. A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, núm. 4, teléfono 95/455.10.70.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. Categoría. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el

Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

5.12. Declaración de aprobados. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contraenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.2. Orden de actuación. El orden de actuación de los opositores se iniciará, en su caso, por sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Publicación de fechas de ejercicios. La fecha y lugar de realización del primer ejercicio se publicarán junto con relación de admitidos y excluidos.

La fecha y lugar de celebración del segundo ejercicio se publicará por el Tribunal mediante anuncio en el Rectorado y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con 24 horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.5. Prueba de conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española. Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio (BOE del 29), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera. La prueba se calificará de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Básico de Español como Lengua Extranjera establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

6.6. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

7. Relación de aprobados.

7.1. Publicación. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Rectorado y en aquellos otros lugares que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad. Dicha relación contendrá la puntuación obtenida en fase de concurso y de oposición, desglosando esta última en cada uno de los ejercicios celebrados.

Dicha relación será sometida al Rector de la Universidad de Sevilla para su conformidad habiendo de publicarse seguidamente en el Boletín Oficial del Estado.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. Documentación a presentar. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publiquen las listas de aprobados en el BOE, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Selección del PAS y Acción Social de la Universidad de Sevilla, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo 3 de esta convocatoria.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

d) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que, de conformidad con lo dispuesto en la base 6.5, estén exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano, deberán aportar a tal efecto fotocopia compulsada de los diplomas básico de español como lengua extranjera o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos, debiendo, en consecuencia, realizar la prueba a que se refiere el apartado 6.5 de esta convocatoria.

8.2. Exención de justificación. Quienes tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación para acreditar su condición así como fotocopia compulsada de la titulación exigida, y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

8.3. Anulación de las actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Oferta y petición de destinos. La petición de destino por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla, previa oferta de los mismos.

8.5. Nombramientos. Por la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

En el supuesto de que existieran funcionarios interinos ocupando dichas plazas, será revocado su nombramiento.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

Sevilla, 3 de Julio de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO 1

PROGRAMA

Primera parte: Estatutos, Constitución y Régimen Jurídico de Personal

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura, contenido y características. Principios inspiradores. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Corona: Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales: Composición atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relación entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 3. El Acto Administrativo: Concepto y características. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Clases.

Tema 4. El Procedimiento Administrativo: Idea general de sus fases. Iniciación. Ordenación: Tramitación, comunicación y notificación. Instrucción: Especial consideración a la audiencia al interesado. Terminación: Modos. El silencio administrativo.

Tema 5. La Ley de Reforma Universitaria. Creación, Régimen jurídico y estructura de las universidades. Estatutos de la Universidad de Sevilla. Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Sevilla.

Tema 6. Estatutos de la Universidad de Sevilla. Los órganos colegiados de gobierno de la Universidad de Sevilla: Consejo Social. Claustro Universitario. Junta de Gobierno.

Tema 7. Estatutos de la Universidad de Sevilla. Los órganos unipersonales de la Universidad de Sevilla: El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario general. El Gerente.

Tema 8. Las bases del Régimen jurídico del personal funcionario de la Universidad de Sevilla. Régimen jurídico del personal laboral de la Universidad de Sevilla: Convenio colectivo del personal laboral de las Universidades públicas de Andalucía.

Segunda parte: General

Tema 9. Arquitectura de ordenadores. Tipos de memoria. Sistemas de entrada/salida. Control de periféricos.

Tema 10. Organización de datos: Directa, secuencial, secuencial indexada. Organización física y lógica. Métodos de acceso.

Tema 11. Concepto de Sistema Operativo. Estructura. Tipos de Sistemas Operativos. Sistemas Operativos en microordenadores.

Tema 12. Sistemas Operativos: Gestión de procesos, gestión de memoria y gestión de entrada/salida.

Tema 13. Sistemas gestores de bases de datos. Modelos jerárquicos, en red y relacional.

Tema 14. Modelo relacional de bases de datos: Diseño, integridad, seguridad, independencia y control de redundancia. Formas normales.

Tema 15. Modelo de referencia OSI. Tipos de redes de comunicaciones y sus clasificaciones.

Tema 16. Integración de sistemas heterogéneos. Redes Ethernet y ATM. Familia de protocolos TCP/IP.

Tema 17. El proyecto informático. Ciclo de vida. Fases de ejecución. Documentación. Técnicas de planificación y control.

Tema 18. Metodología de programación. Leyes de construcción de programas. La programación estructurada. Programación orientada a objetos.

Tercera parte: Redes de comunicación

Tema 19. Elementos de Red. Tipos de cableado: Características. Elementos activos: Repetidores, puentes, conmutadores y enrutadores.

Tema 20. Conmutación de circuitos, conmutación de mensajes y conmutación de paquetes.

Tema 21. Familia de protocolos IP: ICMP, UDP, TCP.

Tema 22. Protocolos de gestión de red: RMON, SNMP (versiones 1 y 2). MIBS.

Tema 23. ATM. Redes virtuales. Redes emuladas.

Tema 24. Red telefónica básica. Modems. RDSI.

Tema 25. Seguridad e integridad en las redes. Cortafuegos. Intranet. Redes ocultas. Autenticación y encriptación.

Tema 26. Servicios de nombres (DNS). Conceptos generales. Esquema jerárquico. Ficheros implicados.

Tema 27. Servidores de correo electrónico. SMTP. POP. Listas de distribución. Servidores de listas. Recomendaciones para el uso del correo electrónico.

Tema 28. Servidores Web. Protocolo HTTP. Servidor WEB seguro. Protocolos asociados. Proxy-caché.

Cuarta parte: Sistemas informáticos

Tema 29. Conceptos básicos de UNIX. Sistemas de ficheros. Comandos básicos.

Tema 30. Conceptos sobre la administración de UNIX. Gestión de discos: Particiones, sistemas de ficheros. Conceptos sobre generación y gestión del «kernel» Procedimientos de arranque y parada. Gestión de usuarios. Gestión de permisos de acceso.

Tema 31. UNIX: Copias de seguridad y procedimientos de recuperación. Gestión del sistema de impresión. Programación de tareas periódicas. Gestión de comunicaciones: Configuración, servicios fundamentales, monitorización y optimización.

Tema 32. Sistemas de gestión de base de datos Oracle: Conceptos sobre arquitectura de una instancia, estructura de datos y manejo de espacios. Acceso a datos: Concurrencia, consistencia, integridad y seguridad. Conceptos básicos de administración.

Tema 33. Sistema Operativo Novell Netware: Arbol de directorios (NDS). Sincronización. Mantenimiento del NDS.

Tema 34. Sistema Operativo Novell Netware: Ficheros de configuración. Módulos NLM. Protocolos. Utilidades.

Tema 35. Sistema Operativo Novell Netware: Mantenimiento de volúmenes. Gestión de servicios de impresión.

Tema 36. Sistemas Operativos Windows 95, 98 y 2000: Componentes principales. Arquitectura en redes Microsoft.

Tema 37. Sistema Operativo Windows NT: Arquitectura. El Registro. Protocolo TCP/IP. WINS. Dominios. Usuarios. Seguridad.

Tema 38. Políticas de seguridad y planes de contingencias.

Quinta parte: Desarrollo de aplicaciones informáticas

Tema 39. Metodología de construcción de sistemas informáticos. Métrica II. Fases.

Tema 40. Lenguaje de programación HTML. Lenguaje de programación JAVA: Definición y características. Desarrollo de programas.

Tema 41. Lenguajes de programación de tercera generación. Cobol, C. Desarrollo de programas.

Tema 42. Programación orientada a objetos. Modelado de aplicaciones. Prototipos.

Tema 43. Gestor de base de datos Oracle: Lenguajes básicos: SQL, PL/SQL.

Tema 44. Herramientas de desarrollo de programas en SGBD Oracle: Forms y Report.

Tema 45. Análisis y diseño de sistemas cliente/servidor. Metodología.

Tema 46. Implementación de aplicaciones basadas en SGBD Oracle en entornos cliente/servidor.

Tema 47. Programas de diseño asistido por ordenador. Manejo y configuración.

Tema 48. Soporte a usuarios: Orientación y asesoramiento. Resolución de problemas.

ANEXO 2

VALORACION DE MERITOS, EJERCICIOS Y CALIFICACION DE LOS MISMOS EN EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE

Valoración de méritos. En la fase de concurso se considerarán como méritos el haber prestado servicios como fun-

cionario interino de la escala de Gestión de la Universidad de Sevilla (Especialidad Informática), valorándose los mismos a razón de 0,30 puntos por cada mes completo de trabajo, hasta un máximo de 11 puntos. A tal efecto, sólo se valorarán los servicios prestados en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria en el BOE. La puntuación obtenida en esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición. La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio:

1. El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta, que versará sobre el programa de materias que figura en el Anexo 1 de esta Resolución. El número de preguntas y el tiempo para la realización será determinado por el Tribunal.

El Tribunal determinará el sistema corrector a establecer respecto de las preguntas que se contesten erróneamente.

2. El segundo ejercicio consistirá en una prueba de carácter práctico que versará sobre las materias que se relacionan en las partes segunda, tercera, cuarta y quinta del programa del Anexo 1 de esta convocatoria.

Valoración de los ejercicios. El primer ejercicio se valorará de 0 a 15 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 7,5 puntos.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 7,5 puntos.

ANEXO 3

DECLARACION JURADA

Don/Doña
con domicilio enC.P.
y DNI núm. C.P.
y DNI núm.

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala ... de la Universidad de Sevilla, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se haya inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de de

Ver Anexo 4 en páginas 12.260 y 12.261 de este mismo número

RESOLUCION de 10 de julio de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se ordena su publicación, se hace pública la composición del Tribunal y se anuncia la fecha de celebración del primer ejercicio de las pruebas para cubrir dos plazas de Personal Laboral, en la categoría profesional de Técnico Especialista de Deportes (Grupo III), vacantes en esta Universidad.

De conformidad con la base 4.1. y 5.1. de la Resolución del Rectorado de la Universidad de Almería, de 11 de mayo de 2000, por la que se convocan a oposición libre dos plazas de personal laboral, en la categoría profesional de Técnico Especialista de Deportes vacantes en esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 y 49.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE de 1 de septiembre), y el artículo 49.I) del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los errores o defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en la lista de admitidos y excluidos.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 2 de septiembre de 2000, a las 10,00 horas, Aula 5 del Aulario III de la Universidad de Almería, sita en Carretera de Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano (Almería). Los aspirantes deberán ir provistos necesariamente de material de escritura consistente en un lápiz de grafito del núm. 2 y goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o pasaporte, y la solicitud de admisión a las pruebas.

Cuarto. Hacer público la composición del Tribunal que ha de juzgar estas pruebas selectivas:

Tribunal Titular.

Presidente: Don Juan José Giménez Martínez, Vicerrector de Extensión Universitaria.

Vocales: Don Antonio Orta Cantón, don Antonio Hernández Granados, don Antonio Casimiro Andújar y don Luis Carreño Ramos.

Secretario: Don Vicente Pecino Medina, Jefe del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería.

Suplentes:

Presidente: D. Fernando Contreras Ibáñez, Gerente de la Universidad de Almería.

Vocales: Don Jorge Quesada Molina, don Alvaro Sicilia Camacho, don Joaquín José Vicente de Haro y doña María Luisa Santos Pastor.

Secretario: Don Guillermo Rodríguez Auñón, Jefe de Sección de PAS de la Universidad de Almería.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud del artículo 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre (BOJA de 19 de enero de 1999), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, de acuerdo con los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 7 de julio de 2000.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO

EXCLUIDOS

Apellidos y nombre	DNI	Causas
Aguilera Cortés, Francisco César	34.847.044	06
Busto Rodríguez, Concepción	75.812.075	03
Caballero Muñoz, Cristóbal	52.925.792	03
García Gutiérrez, José	24.074.636	02
Guerrero José, Francisco Javier	75.816.189	03
López Cerrillo, Encarnación	45.583.806	02
López López, Montserrat	18.110.953	02
Moreno Espinosa, Juan María	31.261.754	03
Muñoz González, M. ^a Inmaculada	32.853.128	03
Sánchez Ramos, Francisco	78.031.760	02

Causas de exclusión:

01. Defectos cumplimentación solicitud.
02. Falta fotocopia DNI.
03. Fuera de plazo.
04. No abona derechos de examen.
05. No posee edad requerida.
06. No posee o no hace constar la titulación.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 9 de mayo de 2000, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia al Ayuntamiento de Padul (Granada). (PP. 1688/2000).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el artículo 26, que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia podrán ser explotados indirectamente por las Corporaciones Locales, mediante concesión administrativa.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece en su artículo 5.º y Disposición Transitoria, los criterios y con-

diciones a que deberán ajustarse las emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del servicio de radiodifusión sonora por parte de los Ayuntamientos.

La Junta de Andalucía, mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, regula la concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de diciembre de 1992, se otorgó a la Corporación Municipal de Padul (Granada) concesión provisional de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los arts. 5.º y 6.º del citado Decreto 202/1991 y extendida Acta de Conformidad Final a la instalación de la Emisora.

A propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 9 de mayo de 2000,

A C U E R D O

Primero. Otorgar al Ayuntamiento de Padul (Granada) concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radio-difusión sonora en ondas métricas en modulación de frecuencia.

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, previa solicitud del concesionario, con tres meses de antelación a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio y a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico, como de organización y control, gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas a la Emisora, con carácter de concesión de dominio público radioeléctrico y accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora, son las siguientes:

- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor:

37° 01' 26" N.

03° 37' 32" W.

- Cota (M): 748.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF (*).
- Frecuencia de emisión (MHZ): 107,8.
- Potencia radiada aparente máxima (W): 10.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (W): 20.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (W): 4.
- Sistema radiante y características de radiación: 4 Dipolos. Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (M): 14.
- Altura del mástil (M): 15,5.
- Altura efectiva máxima (M): 80.
- Polarización de la emisión: Mixta.

(*). De acuerdo con el apartado f) del art. 5.º del R.D. 169/89, de 10 de febrero, la utilización de estereofonía no está garantizada con calidad satisfactoria.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas y cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la Emisora, han de ajustarse a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; Decreto 75/1989, de 4 de abril; Ley 11/1991, de 8 de abril; Decreto 202/1991, de 5 de noviembre; Ley 32/1992, de 3 de diciembre; Ley 11/1998, de 24 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 9 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 347/2000, de 4 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Bacares (Almería) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Bacares (Almería) ha estimado oportuno adoptar su escudo heráldico y bandera municipal a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de abril de 1999, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 126, de fecha 30 de octubre de 1999, lo elevó a la entonces Consejería de Gobernación y Justicia para su aprobación definitiva.

Solicitado el 17 de diciembre de 1999, informe a la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes no lo ha emitido hasta la fecha. El artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, establece en su apartado 4 que el informe de la Real Academia deberá emitirse en el plazo de 2 meses, en caso contrario, se entenderá favorable y se continuará la tramitación del expediente.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, artículo 22.2.b) y el contenido en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de julio de 2000,

DISPONGO

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Bacares (Almería) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipal, que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo: Mantelado en punta, primer cuartel azur, monte marrón, sobre el castillo en oro rebajado en azur. Segundo cuartel, blanco, cruz espada de Santiago, de gules. Tercer cuartel, de sable hoja de mora en sinople. Al timbre corona real cerrada.

Bandera: De color rojo, de 150 centímetros de largo por 100 centímetros de ancho, y en su centro el escudo heráldico municipal.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de julio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

DECRETO 348/2000, de 4 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Rágol (Almería) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Rágol (Almería) ha estimado oportuno adoptar su escudo heráldico y bandera municipal a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1999, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 136, de fecha 23 de noviembre de 1999, lo elevó a la entonces Consejería de Gobernación y Justicia para su aprobación definitiva.

Solicitado el 21 de febrero de 2000, informe a la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes no lo ha emitido hasta la fecha. El artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, establece en su apartado 4 que el informe de la Real Academia deberá emitirse en el plazo de 2 meses, en caso contrario, se entenderá favorable y se continuará la tramitación del expediente.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en la Ley reguladora de Bases de Régimen local, artículo 22.2.b) y el contenido en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de julio de 2000,

D I S P O N G O

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Rágol (Almería) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipal, que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo: De un solo cuartel, de plata, un pentagrama de sable puesto en faja y brochant una parra arrancada de sinople, frutada de oro. En jefe, dos peras de sinople y en punta, ondas de plata y azur. Timbrado de corona real española cerrada.

Bandera: Vez y media más larga que ancha formada por tres fajas horizontales blanca, verde y blanca, siendo la verde de doble anchura que las blancas. En la franja verde irá cargado en dimensiones adecuadas el escudo municipal.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de julio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 6 de julio de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales, con cargo a la Orden que se cita.

A N T E C E D E N T E S

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 30 de diciembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 2000, las Entidades, que se relacionan en el Anexo, presentan ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención por los importes y para las finalidades que, asimismo, se indican, acompañadas de la documentación exigida en el artículo 8 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo 3 de la Orden citada dispone que serán actuaciones subvencionables las tendentes a mejorar la infraestructura local -incluida la adquisición de los bienes inmuebles que sean precisos para ello-, así como el mobiliario y/o enseres de aquellas Entidades públicas cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada prestación de los servicios que legalmente tienen atribuidos, y, preferentemente, las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal, y adquisición de bienes inventariables.

Segundo. El artículo 5 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A.

Tercero. El artículo 10 de la Orden citada delega la competencia para resolver las subvenciones cuya cuantía no exceda de cuatro millones de pesetas (24.040,45 euros) en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluated el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Conceder a las Entidades que se relacionan en el Anexo las subvenciones por el importe y para las finalidades que, asimismo, se indican.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse durante el ejercicio presupuestario de 2000.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior, salvo que los límites establecidos en las Leyes anuales de presupuestos permitan un solo pago.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, como se indica a continuación:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 75% percibido, en base a las certificaciones de obras ejecutadas, o a los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o, de adquisición de bienes inventariables; todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

b) El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según su justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la resolución de concesión.

En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 25% restante, en base a las certificaciones de obras ejecutadas o a los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables.

- Certificación final de las obras realizadas o, en el caso de adquisición de bienes inventariables, acreditación del inicio del trámite de inscripción en el inventario de la Entidad Local.

Sexto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Hacer constar, en toda publicidad que se haga del objeto subvencionado, que el mismo ha sido financiado por la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada, directamente, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Cádiz, 6 de julio de 2000.- El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

A N E X O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CADIZ, CON CARGO A LA ORDEN DE 30 DE DICIEMBRE DE 1999, PARA MEJORA DE SU INFRAESTRUCTURA EN EL EJERCICIO 2000

Entidad: Ayuntamiento de Medina Sidonia.

Importe: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 euros).

Finalidad: Acondicionamiento interior edificio calle Muro.

RESOLUCION de 6 de julio de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales, con cargo a la Orden que se cita.

A N T E C E D E N T E S

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para financiación de gastos corrientes en el marco de sus competencias, las Entidades Locales, que se relacionan en el Anexo, presentan ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención por el importe y para las finalidades que, asimismo, se indican en el Anexo, acompañadas de la documentación exigida en el artículo 6 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Actuaciones subvencionables.

El artículo 1.º de la Orden citada dispone que sus normas constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a la concesión de subvenciones a Entidades Locales con destino a financiar gastos corrientes realizados en el marco de sus competencias.

Segundo. Financiación.

El artículo 4 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán a través del Capítulo IV,

artículo 46, Programa 21A, del presupuesto de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Tercero. Delegación de competencias.

El artículo 8.º de la Orden citada delega las competencias para resolver las subvenciones concedidas por un importe inferior a tres millones de pesetas en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluado el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo las subvenciones por el importe y para las finalidades que, asimismo, se indican.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deben corresponder a gastos corrientes del ejercicio presupuestario de 2000.

Tercero. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior, excepto que las Leyes de Presupuestos prevean su abono en un solo pago.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, como se indica a continuación:

a) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el primer o único pago, correspondiente al 75%, al total, respectivamente, aportando la siguiente documentación.

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, o, en su caso, el reconocimiento del derecho, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos realizados, con cargo al primer pago, con expresión detallada de los asientos contables correspondientes y de la fecha de pago de los mismos.

b) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, en su caso, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos, en los mismos términos previsto en el apartado anterior.

Cuando en la justificación del primer pago, correspondiente al 75%, la Entidad beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, el segundo pago correspondiente al 25% restante tendrá carácter firme, por lo que no será necesario remitan nuevamente detalles de los gastos realizados.

Quinto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno, la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, proce-

dentes de cualquier Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada, directamente, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Cádiz, 6 de julio de 2000.- El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

A N E X O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, CON CARGO A LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES EN EL EJERCICIO 2000

Entidad: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.
Importe: 2.450.000 ptas. (14.724,80 euros).
Finalidad: Plan Romero 2000.

RESOLUCION de 20 de julio de 2000, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se dispone la publicación de los Organos que le han de suplir temporalmente.

Estando previstas las vacaciones reglamentarias del Delegado del Gobierno de Córdoba del 1 al 31 de agosto de 2000, y de conformidad con lo previsto en el art. 5 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, que regula la suplencia de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, durante los días 1 al 6 de agosto, ambos inclusive, ejercerá las funciones del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en esta provincia, don Francisco García Delgado, y durante los días 7 al 31 de agosto, ambos inclusive, el Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en esta provincia, don Antonio Hurtado Zurera.

Córdoba, 20 de julio de 2000.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 21 de julio de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos en Roquetas de Mar (Almería), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa Urbaser, S.A., ha sido convocada huelga para los días 30 y 31 de julio,

1, 2, 4, 5 y 6 de agosto de 2000 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa en Roquetas de Mar (Almería).

Si bien la Constitución, en su artículo 28.2, reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y, al mismo tiempo, procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos en Roquetas de Mar (Almería), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y, por ello, la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Roquetas de Mar colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución española. Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por el Comité de Empresa de la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos en Roquetas de Mar (Almería), para los días 30 y 31 de julio, 1, 2, 4, 5 y 6 de agosto de 2000 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 2000

JOSE ANTONIO VIERA CHACON ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico e Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de Almería.

A N E X O

RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Centros Sanitarios y Mercados de Abastos del término municipal.

2 camiones con su dotación completa de un conductor y dos peones, distribuidos en un camión en turno de mañana y un camión en turno de noche, durante todos los días de desarrollo de los paros.

Recogidas domiciliarias del término municipal.

4 camiones con su dotación completa de un conductor y dos peones, para la recogida de día 1 de agosto de 2000, en turno de noche.

LIMPIEZA VIARIA

Centros Sanitarios y Mercados de Abastos del término municipal.

3 peones diarios, distribuidos en 1 peón diario para los Mercados de Abastos de Las Marinas y Aguadulce, 1 peón diario para el mercado del núcleo del pueblo de Roquetas de Mar, y 1 peón diario para los cuatro Centros de Salud existentes en el término municipal.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la prórroga de aprobación de modelo de un instrumento para la medición de caudales de agua de riego marca Bermad, modelo 900 W, de precisión, clase A, fabricado por Bermad Control Valve-Evrron.

Vista la petición interesada por la entidad Uralita Sistemas de Tuberías, domiciliada en el Polg. Industrial Ctra. Amarilla, C/ Economía, núm. 7, Sevilla, 41007, en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación de modelo otorgada por Resolución de 11 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Trabajo e Industria, por la que se concede la aprobación de modelo de un instrumento para la medición de caudales de agua de riego marca «Bermad», modelo 900 W, de precisión, clase A, fabricado por Bermad Control Valve-Evrron y presentado por «Ura-Riego, Sociedad Anónima» (BOE núm. 313, de 28 de diciembre de 1996), la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.10 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, y el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado.

Considerando el informe técnico emitido por Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA), en fecha 25 de febrero de 2000, en el que se manifiesta la comprobación de que el instrumento de medición de caudales de agua conserva

las características técnicas que se le exigieron para su aprobación de modelo,

RESUELVO

Primero. Autorizar la prórroga de aprobación de modelo por un plazo de validez de tres años, a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución, del instrumento de medición de caudales de agua de riego marca «Bermad», modelo 900 W, de precisión, clase A, fabricado por Bermad Control Valve-Evron.

Segundo. Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico nueva prórroga de aprobación de modelo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de mayo de 2000.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 19 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 17 de marzo, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, guardería y asistencia destinadas a los alumnos de cursos de FPO.
Importe: 2.608.257 ptas.

Granada, 19 de junio de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 29 de junio de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de una línea interprovincial (Granada-Almería) A.T. 25 KV y C.T. intemperie 50 KVA, solicitado por la Diputación Provincial de Granada.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Excmo. Diputación Provincial de Granada solicitó con fechas 24 de marzo de 1999 y 12 de marzo de 1999, en las Delegaciones Provinciales de la entonces Con-

sejería de Trabajo e Industria de Almería y Granada, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la construcción de una línea de 25 KV y un C.T. intemperie de 50 KVA, cuya finalidad era dotar de suministro eléctrico a «El Pertiguero», anejo de Caniles (Granada).

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996 de la Junta de Andalucía, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOJA núm. 45, de 15 de abril de 2000; BOP de Almería núm. 99, de 26 de mayo de 1999, y BOP de Granada núm. 124, de 2 de junio de 1999.

Tercero. Consta en el expediente Informe Ambiental favorable, emitido, con fecha 23 de junio de 2000, por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada autorización, de acuerdo con el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas; Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución, a la Excmo. Diputación Provincial de Granada, de la instalación de A.T. referenciada, cuyas características principales serán:

Línea de Alta Tensión:

Origen: Línea 25 KV Subestación Fines-Bayarque-Límite.
Final: C.T. que se describe.
Términos municipales afectados: Serón (Almería) y Caniles (Granada).

Tipo: Aérea, trifásica simple.
Tensión de servicio en KV: 25.
Longitud total en km: 1,682 (0,627 km en prov. de Almería y 1,055 km en prov. de Granada).
Conductores: AL-AC 54,6 mm².
Aislamiento: Cadenas 3 elementos E-40.
Apoyos: Metálicos galvanizados.

Estación transformadora:

Emplazamiento: «El Pertiguero», Caniles (Granada).
Tipo: Intemperie.
Potencia total en KVA: 50.
Relación de transformación: 25-50 KV/380-220 V.
Medida en: Baja tensión.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de

la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de junio de 2000.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 30 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 23A, aplicación 771.00:

Expediente: 3753/T/98/MA.
Entidad: Mijas Comunicación, S.A.
Importe: 1.300.000.

Expediente: 4135/T/98/MA.
Entidad: Cruzado en Rubio, S.L.
Importe: 1.500.000.

Expediente: 4146/NC/98/MA.
Entidad: Encuadernación y Manipulados Dura, S.L.
Importe: 1.500.000.

Expediente: 4154/NC/98/MA.
Entidad: Anais, S.L.
Importe: 1.500.000.

Expediente: 2167/NC/99/MA.
Entidad: Corporación Gráfica Penibética, S.L.
Importe: 2.600.000.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 30 de junio de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 30 de junio de 2000, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Atletismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 9 de junio de 2000, previo informe del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, se ratificó el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Atletismo y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del

Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Atletismo, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 30 de junio de 2000.- El Director General de Actividades y Promoción Deportiva, José P. Sanchís Ramírez.

A N E X O

CAPITULO I

Normas generales

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto del presente Reglamento la regulación de los procesos electorales de la Federación Andaluza de Atletismo, de acuerdo con lo establecido en el Título IV, artículo 65.º de sus Estatutos.

Artículo 2. Elecciones federativas.

1. La Federación Andaluza de Atletismo (FAA) procederá a la elección de su Asamblea General y de su Presidente cada cuatro años.

2. Las elecciones tendrán lugar dentro del año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.

Los procesos electorales deberán ser convocados de acuerdo con lo dictaminado por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia.

3. El calendario del proceso electoral será fijado por la Federación Andaluza de Atletismo, conforme al calendario marco establecido en el artículo siguiente, cuyos plazos tendrán carácter de mínimos, y restantes previsiones contenidas en el presente Reglamento.

El período comprendido entre el inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General y la proclamación del Presidente electo no podrá ser superior a tres meses.

Artículo 3. Calendario.

El calendario de las elecciones se ajustará al calendario marco que sigue, en el que los plazos y determinaciones tienen el carácter de mínimos:

Día 0 (entre el 40 al 60 día a contar desde el siguiente a la fecha de la convocatoria): Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de la Federación Andaluza de Atletismo.

Día 10: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

Día 15: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.

Día 16: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 30: Votaciones a miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral Federativa.

Día 33: Publicación de los resultados. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 41: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de los miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 46: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 49: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a Presidente.

Día 50: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 61: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente.

Día 62: Publicación de los resultados por la Comisión Electoral Federativa. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 68: Proclamación del Presidente electo por la Comisión Electoral Federativa.

Artículo 4. Convocatoria.

1. La convocatoria del proceso electoral corresponde al Presidente de la FAA y, en caso de vacante o enfermedad de éste, a la Junta Directiva, quienes deberán realizarla de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º

2. Transcurrido el plazo sin que se hayan convocado elecciones, se estará a lo establecido legalmente por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en esta materia.

Artículo 5. Contenido de la convocatoria.

La convocatoria del proceso electoral de la FAA incluirá, como mínimo:

A) El censo electoral general y el correspondiente a cada circunscripción electoral.

B) La distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales y por estamentos.

C) El calendario del proceso electoral, que comenzará entre los cuarenta y sesenta días naturales siguientes a la fecha de la convocatoria.

D) Composición de la Comisión Electoral Federativa.

Artículo 6. Publicidad.

1. La convocatoria se publicará en la sede de la FAA y en las de sus delegaciones territoriales, en un plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de convocatoria, manteniéndose expuesta toda la documentación, así como la posterior que genere el proceso electoral y que deba ser publicada, hasta su término con la proclamación del Presidente.

2. En los quince días siguientes a la fecha de la convocatoria, habrá de publicarse ésta en, al menos, dos diarios de difusión general en Andalucía, uno de los cuales podrá ser de información específicamente deportiva, así como en un periódico de difusión en cada una de las provincias en las que tenga implantación o bien comunicar directamente tal anuncio a todos los clubes afiliados para su exposición pública. Dicho anuncio contendrá, como mínimo, los siguientes extremos: Federación convocante, fecha de la convocatoria, lugares donde esté expuesta, día de inicio efectivo del proceso electoral, horario de apertura y plazo de impugnaciones.

3. Desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral, la FAA y sus delegaciones territoriales mantendrán abiertas sus sedes, como mínimo, dos horas los días laborales y facilitarán a quienes lo soliciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales.

En el caso de que alguna Delegación carezca de la infraestructura o medios personales necesarios para mantener abierta sus dependencias en los términos indicados, se solicitará de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva autorización para publicar la documentación electoral en las correspondientes Delegaciones Provinciales de Turismo y Deporte.

Artículo 7. Impugnación.

1. Durante los veinte días siguientes, en su caso, a la segunda publicación en prensa del anuncio de la convocatoria podrá impugnarse, ante la Comisión Electoral Federativa, la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral.

2. Las resoluciones de la Comisión Electoral Federativa son recurribles, en el plazo de tres días hábiles, desde el día

siguiente al de su notificación ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

3. Sobre los temas indicados no podrán formularse nuevas impugnaciones en las fases posteriores del proceso electoral.

Artículo 8. Efectos.

Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea, finaliza el mandato del Presidente y de la Junta Directiva y se constituyen ambos órganos en Comisión Gestora, asisténdola como Secretario el de la propia Federación.

Artículo 9. Comunicación.

La Comisión Gestora, dentro de los veinte días siguientes a su constitución, remitirá al Organismo competente de la Junta de Andalucía, a meros efectos de constancia, la convocatoria íntegra del proceso electoral y fotocopia de la publicación en prensa de los anuncios preceptivos.

CAPITULO II

Organización electoral federativa

Artículo 10. Organos electorales federativos.

Integran la organización electoral federativa la Comisión Gestora de la Federación, la Comisión Electoral Federativa y las Mesas electorales.

Artículo 11. Comisión Gestora.

1. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la Federación durante el proceso electoral y su Presidente lo es, en funciones, de la propia Federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión.

La Comisión Gestora es, asimismo, el órgano federativo encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando, en todas sus fases, la máxima difusión y publicidad.

2. La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente de la Federación.

Artículo 12. Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos de elecciones federativas se ajustan a la legalidad. Tiene carácter permanente y su sede en el propio domicilio de la FAA.

La integran cinco miembros, elegidos como sus suplentes, por la Asamblea General, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, entre personas pertenecientes o no al ámbito federativo, que no hayan ostentado cargos en dicho ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Preferentemente, uno de los miembros de la Comisión y su suplente, serán licenciados en Derecho. La propia Asamblea designará, entre los elegidos, a su Presidente y Secretario.

La designación de miembros de la Comisión Electoral podrá ser impugnada, en el plazo de tres días hábiles, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. Las posibles incompatibilidades o motivos de recusación sobrevenidos de cualquiera de los miembros electos serán puestos en conocimiento de la propia Comisión, la que resolverá en tres días.

El desempeño de funciones como miembro de la Comisión Electoral tendrá carácter honorífico. No obstante, sus integrantes podrán percibir indemnizaciones y dietas en el desarrollo de su función, previo acuerdo de la Asamblea General.

2. La constitución de la Comisión Electoral se realizará dentro de los plazos legalmente establecidos y requiere, previa convocatoria, la concurrencia, al menos, de tres de sus miembros. No obstante, se entiende convocada y válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que estén presentes todos sus miembros y, por unanimidad, acepten su celebración.

La Comisión Electoral podrá notificar sus acuerdos por fax, por correo electrónico o por cualquier otro medio telemático que garantice la constancia y autenticidad.

Los acuerdos o resoluciones de la Comisión Electoral se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, siendo dirimente, en caso de empate, el del Presidente o el de quien lo sustituya.

3. El mandato de los miembros de la Comisión Electoral finaliza el día en que la Asamblea General elija a los nuevos miembros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo. En ese plazo sólo podrán ser suspendidos o cesados previo expediente contradictorio instruido y resuelto por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Los integrantes de la Comisión Electoral, una vez elegido Presidente de la Federación, no podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente electo.

Si alguno de los miembros de la Comisión Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

4. A la Comisión Electoral, al margen de los restantes cometidos que se atribuyen en este Reglamento, corresponde la admisión y proclamación de las candidaturas, el conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se formulen durante el proceso electoral y la proclamación de los miembros electos de la Asamblea General y del Presidente de la Federación. Asimismo, la Comisión Electoral podrá actuar de oficio en cualquier fase del proceso electoral.

5. En todo caso, la Comisión Electoral podrá acordar la nulidad del proceso de elecciones o la de alguna de sus fases, así como la modificación del calendario electoral.

6. De todas las sesiones de la Comisión Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario con el visto bueno del Presidente. Sus acuerdos y resoluciones se expondrán en la sede oficial de la Federación y en la de cada una de sus delegaciones territoriales o, si así está autorizado por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva, en las correspondientes Delegaciones de Turismo y Deporte.

La Comisión Electoral conservará toda la documentación de las elecciones que, al término de las mismas, archivará en la sede federativa.

7. Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral Federativa, resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de su notificación.

8. Las impugnaciones que se formulen ante la Comisión Electoral deberán, como mínimo, contener:

- a) La identidad del impugnante y la condición en la que actúa.
- b) Relación de hechos acontecidos y, en su caso, fundamentos jurídicos que apoyan su pretensión.
- c) Las pruebas que considere oportuno aportar.
- d) Petición concreta que se realiza.
- e) Lugar, fecha y firma.

Artículo 13. Mesas electorales.

1. Para la elección de miembros de la Asamblea General, en cada circunscripción electoral se constituirá una Mesa Electoral integrada por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo que celebrará la Comisión Electoral Federativa en la fecha indicada en el calendario. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la Comisión Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora.

Será designado Presidente de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad y Secretario, el más joven.

Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificada, deben comunicarlo de inmediato a la Comisión Electoral.

2. Los candidatos podrán designar representantes para que, previa autorización de la Comisión Electoral Federativa, actúen como Interventores.

3. La Mesa Electoral para la votación de Presidente de la FAA se constituirá con los mismos criterios, salvo que el sorteo se celebrara entre los miembros presentes de la Asamblea General.

4. Son funciones de la Mesa Electoral:

- a) Comprobar la identidad de los votantes.
- b) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto, procediendo, una vez cerradas las mismas, al escrutinio y recuento de los votos.
- c) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

Al término de la sesión, se levantará acta de la misma por el Secretario de la Mesa, en la que se relacionarán los electores participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

El acta será firmada por el Presidente, el Secretario y los interventores o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente de la Comisión Electoral Federativa.

CAPITULO III

Elecciones a la Asamblea General

Artículo 14. La Asamblea General: Número de miembros y distribución por estamentos.

1. En la Asamblea General, órgano supremo de gobierno de la Federación, estarán representados los clubes deportivos, los atletas, los entrenadores, los técnicos, los jueces y los árbitros.

2. El número de miembros que compone la Asamblea General de la Federación Andaluza de Atletismo es de sesenta.

La distribución de los miembros de la Asamblea General entre los distintos estamentos queda fijada de la siguiente manera:

- a) Clubes deportivos: 30 miembros (50%).
- b) Atletas: 14 miembros (23,34%).
- c) Entrenadores y técnicos: 8 miembros (13,33%).
- d) Jueces y árbitros: 8 miembros (13,33%).

3. Cuando la totalidad de los integrantes de un estamento no permitiera alcanzar el mínimo de representación asignada, el porcentaje no cubierto se atribuirá proporcionalmente al resto de los estamentos, efectuando el reparto de modo que no superen el índice de proporcionalidad legalmente establecido.

Artículo 15. Circunscripciones electorales.

1. La FAA distribuirá las plazas correspondientes a los miembros de la Asamblea General en tantas circunscripciones electorales como delegaciones territoriales tenga.

2. Se reservará un mínimo de una plaza por estamento en cada circunscripción. Las restantes se repartirán de forma proporcional, en función del número de inscripciones y licencias existentes en el censo de cada circunscripción.

Si en alguna circunscripción el reparto proporcional de plazas diera lugar a un resultado decimal, se redondeará por defecto en las fracciones iguales o inferiores a un medio y por exceso en las superiores.

3. Si alguna plaza de cualquier estamento quedase vacante por no presentarse ningún candidato que reúna los requisitos exigidos para ser elegible, se suprimirá dicha plaza del número total que integre la Asamblea.

Artículo 16. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para la Asamblea General de la Federación Andaluza de Atletismo:

a) Los clubes deportivos que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la Federación Andaluza de Atletismo.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros que sean mayores de edad para ser elegibles, y que no sean menores de dieciséis años para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

2. Para ser elector o elegible por el estamento de clubes deportivos, es, además, necesario haber participado, al menos, desde la anterior temporada oficial en algunas de las siguientes competiciones oficiales de ámbito estatal o autonómico en la temporada anterior:

a) Ligas de Clubes en Pista División de Honor.

Ligas de Clubes en Pista 1.^a División.
Ligas de Clubes en Pista fase de ascenso o 2.^a División.
Ligas de Clubes en Pista Júnior.
Copa de Clubes de Pista Cubierta (Absoluto).
Copa de Clubes de Pista Cubierta (Junior).
Campeonato de España de Relevos de Clubes.
Campeonato de Andalucía de Clubes (Absoluto).
Campeonato de Andalucía por Equipos (Infantil).
Campeonato de Andalucía por Equipos (Cadete).
Fase Autonómica de Clubes (Absoluto).
Fase Autonómica de Clubes (Junior).
Campeonato de Andalucía de Relevos de Clubes.
Campeonato de España de Cross por Clubes.
Campeonato de Andalucía de Cross por Clubes.

b) También podrán ser electores y elegibles aquellos Clubes que como mínimo 25 de sus atletas hayan participado en algunas de las siguientes competiciones en la temporada anterior:

Campeonato de España Absoluto en Pista al Aire Libre.
Campeonato de España Promesa en Pista al Aire Libre.
Campeonato de España Junior en Pista al Aire Libre.
Campeonato de España Juvenil en Pista al Aire Libre.
Campeonato de España Absoluto en Pista Cubierta.
Campeonato de España Promesa en Pista Cubierta.
Campeonato de España Junior en Pista Cubierta.
Campeonato de España Juvenil en Pista Cubierta.
Campeonato de España de Pruebas Combinadas.
Campeonato de España de 10.000 m.l.
Campeonato de España Individual de Cross.
Campeonato de España de Marcha en Ruta.
Campeonato de España de Media Marathon.
Campeonato de España de Marathon.
Encuentros Internacionales.
Campeonato de Federaciones de 1.^a y 2.^a categoría.
Campeonato de Federaciones de Pruebas Combinadas.
Campeonato de Andalucía Absoluto en Pista al Aire Libre.
Campeonato de Andalucía Promesa en Pista al Aire Libre.
Campeonato de Andalucía Junior en Pista al Aire Libre.
Campeonato de Andalucía Juvenil en Pista al Aire Libre.
Campeonato de Andalucía Absoluto en Pista Cubierta.
Campeonato de Andalucía Promesa en Pista Cubierta.
Campeonato de Andalucía Junior en Pista Cubierta.

Campeonato de Andalucía Juvenil en Pista Cubierta.
Campeonato de Andalucía de Pruebas Combinadas.
Campeonato de Andalucía de 10.000 m.l.
Campeonato de Andalucía por Delegaciones Provinciales.
Campeonato de Andalucía Individual de Cross.
Campeonato de Andalucía de Marcha en Ruta.
Campeonato de Andalucía de Media Marathon.
Campeonato de Andalucía de Marathon.
Campeonato de Andalucía de Veteranos de Pista Cubierta.
Campeonato de Andalucía de Veteranos de Pista Aire Libre.

Para el resto de estamentos, es además, necesario haber participado, al menos, desde la anterior temporada oficial en competiciones o actividades oficiales.

3. Se entenderá que una competición o actividad tiene carácter oficial cuando esté calificada por la propia Federación. Asimismo, se considerarán, a estos efectos, competiciones o actividades oficiales las organizadas, con tal carácter, por la RFEA, por la IAAF y por el COI.

También se considerará, a los mismos efectos, actividad oficial el haber ostentado, al menos, durante seis meses en el mandato electoral anterior, los cargos o puestos de Presidente, miembro de la Junta Directiva, Delegado Territorial, juez único de competición, miembro de los órganos disciplinarios o de la Comisión Electoral Federativa o Presidente de los Comités Técnicos Territoriales de Arbitros y de Entrenadores.

4. Sólo se podrá ser elector por un estamento federativo. Asimismo, no podrá presentarse una misma persona como candidato a miembro de la Asamblea General por más de un estamento.

Artículo 17. Censo.

El censo que ha de regir en el proceso electoral tomará como base el último disponible, que será objeto de revisión para actualizarlo a la fecha de convocatoria de las elecciones.

Habrà un censo electoral general y uno por cada circunscripción electoral. Cada censo contendrá cuatro secciones, una por estamento, referidas a clubes, atletas, entrenadores y técnicos y jueces y árbitros.

El censo podrá publicarse por la Federación antes de la convocatoria del proceso electoral para que los interesados planteen las objeciones que crean oportunas. Tales objeciones no tendrán carácter de reclamación, pero, caso de no ser atendidas, podrán formularse como impugnaciones frente al censo incluido en la convocatoria del proceso electoral.

Artículo 18. Formalización de la candidatura.

1. Quienes deseen presentar su candidatura a la elección de miembros de la Asamblea General deberán formalizarla con arreglo a las siguientes normas:

a) Los clubes deportivos presentarán su candidatura mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral Federativa. Con estos documentos:

- Fotocopia del certificado o diligencia de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- Certificado expedido por el Secretario de la entidad deportiva, acreditativo de la condición de Presidente del solicitante.

b) Los atletas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros presentarán su candidatura mediante solicitud personal a la Comisión Electoral Federativa, a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y de la licencia deportiva en vigor.

2. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de can-

didatos por cada circunscripción y estamento, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

3. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

Artículo 19. Votación.

1. Los miembros de la Asamblea General serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto, entre y por los componentes de cada estamento y circunscripción.

Cada elector podrá votar a tantos candidatos de su estamento deportivo como corresponda elegir por ese estamento en su circunscripción electoral.

Por los clubes sólo podrá votar su Presidente o persona en quien delegue. Tal delegación ha de ser por escrito y documentada con fotocopia de los Documentos Nacionales de Identidad o Pasaportes del delegante y del delegado.

2. El derecho de voto podrá ejercerse de forma personal o por correo.

En el primer caso, se ejercerá el derecho mediante entrega de la papeleta a la Mesa Electoral, en el acto de la votación, para su depósito en la urna correspondiente. A tal efecto, el día de la votación habrá en las Mesas Electorales una urna por cada estamento, sellada o lacrada por cualquier método que impida su apertura y manipulación hasta el final del acto.

Quienes se acojan al voto por correo remitirán a la Delegación Territorial federativa correspondiente a su circunscripción, por vía postal certificada o por mensajería, un sobre que deberá contener escrito firmado por el elector indicando la emisión de su voto por esta modalidad, acompañado de fotocopias de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y de la licencia federativa y de otro sobre, también cerrado, en el que se introducirá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la federación.

El plazo de recepción del voto por correo en la Delegación territorial federativa finalizará a las 14,00 horas del día hábil inmediatamente anterior a aquél en que se hayan de celebrar las votaciones. Los sobres recibidos deberán estar a disposición de la Mesa Electoral el día de la votación a fin de que, al término de la sesión, pueda abrirlos y, tras comprobar su regularidad, depositar el voto en la urna correspondiente para incorporarlo al escrutinio. Seguidamente votarán los Interventores que tengan la condición de elector, los Vocales, el Secretario y por último el Presidente de la Mesa.

3. El horario de las votaciones a miembros de la Asamblea General será de 11 a 14 horas y de 15 a 18 horas. Por motivos justificados, con la antelación mínima de cinco días y la publicidad establecida en el artículo 5 de este Reglamento, este horario podrá ser modificado, a petición de la Mesa, por la Comisión Electoral, respetando siempre el límite de un mínimo de seis horas, divididas entre mañana y tarde.

4. En todo caso, a efectos de facilitar el voto, la Federación habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el nombre y los apellidos de los candidatos a la Asamblea por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

Artículo 20. Proclamación de candidatos electos.

1. Recibida la documentación electoral de las distintas Mesas, la Comisión Electoral Federativa procederá a publicar los resultados y provisional composición de la Asamblea General, previos los sorteos necesarios para resolver los empates de votos que hubieran podido producirse entre dos o más candidatos.

2. Los candidatos que no hubieran resultado elegidos miembros de la Asamblea serán considerados, por orden de número de votos, suplentes para cubrir las eventuales bajas y vacantes en su estamento y circunscripción.

3. Desde la publicación de los resultados y durante cinco días, pueden formularse ante la Comisión Electoral cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales impugnaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, que, en su caso, procederá a la definitiva proclamación de los miembros de la Asamblea General.

Artículo 21. Cese en la Asamblea.

El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten los miembros electos de las Asambleas Generales, que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección tendrá como consecuencia el cese en la condición de miembro del máximo órgano de gobierno federativo.

El cese por tal motivo de un miembro de la Asamblea General sólo podrá acordarlo la Junta Directiva de la Federación tras tramitar un expediente contradictorio. El acuerdo se notificará al interesado, quien, en el plazo de cinco días desde la notificación, podrá recurrirlo ante la Comisión Electoral Federativa.

Artículo 22. Cobertura de bajas y vacantes.

1. Las bajas de los representantes de cada estamento en la Asamblea General serán cubiertas automáticamente por los candidatos que ocupasen, dentro del mismo estamento y circunscripción, el puesto siguiente en la relación publicada por la Comisión Electoral Federativa.

2. En el supuesto de que, con tal procedimiento, no pudiesen cubrirse todas las bajas y vacantes, la Asamblea General amortizará las plazas restantes.

CAPITULO IV

Elecciones a Presidente

Artículo 23. Candidaturas.

1. Los candidatos a la Presidencia de la FAA deberán contar con los requisitos siguientes:

a) Ser miembro de la Asamblea General por los estamentos de deportistas, entrenadores, técnicos, jueces o árbitros o haber sido propuesto como candidato por un club deportivo integrante de la Asamblea. En este caso, el propuesto deberá ser socio de la entidad y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.

b) Ser propuesto, como mínimo, por el quince por ciento de los miembros de la Asamblea.

c) No haber sido declarado incapacitado por decisión judicial firme.

d) No estar sujeto a corrección disciplinaria de carácter deportivo que inhabilite.

e) Presentar la candidatura conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento.

f) No ser miembro de la Comisión Electoral Federativa.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Comisión Electoral Federativa, mediante escrito al que se adjuntará la presentación de los miembros de la Asamblea que avalen la candidatura.

En el caso del candidato propuesto por un club deportivo, deberá acompañarse también fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del interesado, escrito del Presidente y del Secretario de la entidad proponiendo la candidatura y certificando la condición de socio propuesto, así como la documentación acreditativa de los cargos indicados y fotocopias de sus Documentos Nacionales de Identidad o Pasaportes.

3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de can-

didatos, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que en el plazo de tres días resolverá lo que proceda.

Artículo 24. Votación.

1. El Presidente de la Federación será elegido en el mismo acto de constitución de la nueva Asamblea General, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por los miembros de la Asamblea entre sus propios miembros.

2. Constituida la Asamblea General, se formará la Mesa Electoral mediante sorteo entre los miembros presentes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 13, tras lo cual, cada uno de los candidatos expondrá su programa durante el tiempo que, a tal efecto, se le conceda.

3. La votación, en la que cada elector votará a un solo candidato, será a doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que alcance mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo realizado por la Mesa.

4. Para la elección de Presidente, el derecho de voto debe ejercerse de forma personal, no admitiéndose en ningún caso, el voto por correo.

Artículo 25. Proclamación del candidato electo.

1. Recibida la documentación electoral, con el resultado de la votación, acreditado por la Mesa, la Comisión Electoral Federativa lo hará público, pudiéndose formular, en el plazo de cinco días, ante ésta, cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales reclamaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que en su caso, procederá a proclamar Presidente al candidato electo.

2. En el supuesto de que fuera elegido Presidente un candidato propuesto por un club, dicho club carecerá de mandato imperativo respecto de aquél.

Artículo 26. Cese del Presidente.

1. Cuando el Presidente de la Federación cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, se convocará, en los diez días siguientes al cese, una Asamblea General extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes y en la cual se elegirá nuevo Presidente, conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores.

2. De prosperar una moción de censura, para la que se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido nuevo Presidente.

Artículo 27. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la FAA habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán como mínimo un tercio de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia

e imparcialidad, que actuará como Presidente, siendo Secretario el más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la admisibilidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que se convoque Asamblea General extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

6. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

Artículo 28. Cuestión de confianza.

1. El Presidente de la FAA podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente federativo de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de los asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en tres días.

CAPITULO V

Disposiciones comunes

Artículo 29. Licencia en vigor.

Todos los miembros de los diferentes estamentos (clubes, atletas, entrenadores y técnicos, y jueces y árbitros) que formen la Asamblea General deberán disponer de la correspondiente licencia federativa.

Todos aquellos que no tengan la licencia en vigor, en la fecha de convocatoria de cada Asamblea, serán excluidos de la misma. Para efectuar su sustitución, se aplicará lo establecido en el artículo 22.º del presente Reglamento.

Artículo 30. Representación de los clubes.

1. Los clubes integrantes de la Asamblea General estarán representados en ella por su Presidente o por la persona que aquéllos designen. Tal designación podrá ser revocada mediante nombramiento de un nuevo representante.

2. El Presidente de la FAA elegido a propuesta de un club ostenta de manera permanente y exclusiva su representación, no pudiendo ser privado de su condición por cesar la confianza de la entidad proponente.

Artículo 31. Mandatos extraordinarios.

En los supuestos de cobertura de bajas o vacantes en la Asamblea General o de elección de nuevo Presidente por cese del inicialmente proclamado, sus mandatos serán por el tiempo que reste hasta la convocatoria del siguiente proceso electoral general.

Artículo 32. Suspensión del proceso electoral.

1. La interposición de cualquier reclamación o recurso no suspende el proceso electoral, salvo que así lo acuerde la Comisión Electoral Federativa, el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva o, en su caso, el órgano jurisdiccional competente.

2. Una vez levantada la suspensión que, su caso, se acuerde, la Comisión Electoral introducirá en el calendario electoral las modificaciones que resulten necesarias.

Disposiciones Adicionales

Primera. Medios personales y materiales.

La Comisión Gestora pondrá a disposición de las Mesas Electorales y de la Comisión Electoral Federativa los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones, entre ellos las papeletas y sobres necesarios para la celebración de las votaciones, los que, asimismo, se facilitarán directamente a cualquier federado que lo solicite.

Segunda. Fechas electorales.

Las elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente de la Federación no podrán tener lugar en días de celebración de pruebas o competiciones deportivas de carácter oficial.

Tercera. Plazos.

De no indicarse lo contrario, todos los plazos señalados en este Reglamento se entienden referidos a días naturales. Si el día del vencimiento fuese inhábil, el plazo concluirá el día siguiente hábil. El mes de agosto será considerado inhábil a efectos electorales.

Cuarta. Comunicaciones a la Administración.

A través del Presidente en funciones de la FAA, la Comisión Gestora mantendrá informada a la autoridad competente del desarrollo del proceso electoral y, como mínimo, le dará traslado, en su momento, de la relación de miembros electos de la Asamblea General y de la proclamación de Presidente, así como de los acuerdos que resuelvan los recursos e impugnaciones interpuestos ante la Comisión Electoral Federativa.

Tras el proceso electoral general, se comunicará a la autoridad competente las bajas y vacantes que se produzcan en la Asamblea General y su cobertura, así como el eventual cese del Presidente y su sustitución.

Quinta. Incumplimiento de obligaciones electorales.

La Comisión Electoral Federativa pondrá directamente en conocimiento de la autoridad competente el incumplimiento por parte de los responsables federativos de sus obligaciones en los procesos electorales, a los efectos procedentes, entre ellos el de poder instar al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación de expediente disciplinario para depurar las posibles responsabilidades.

Sexta. Normativa supletoria.

En lo no previsto en el presente Reglamento serán de aplicación los Estatutos de la Federación Andaluza de Atletismo; la Orden de 7 de febrero de 2000, de la Consejería

de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESOLUCION de 30 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se aprueban las listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades Privadas y a Entidades Locales Andaluzas en materia de infraestructura turística para el año 2000.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 3 de enero de 2000, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística (BOJA núm. 9, de 25 de enero de 2000), esta Delegación ha resuelto:

Primero. Aprobar las listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria. En el caso de solicitantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Huelva, sita en Avenida Alemania, 1.

Tercero. A los solicitantes excluidos se les tiene por desistidos de su petición al no haber sido subsanados los defectos, conforme a lo establecido en el punto Tercero de la Resolución de 10 de abril de 2000 y de conformidad con el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 30 de junio de 2000.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

ANEXO I

ENTIDADES PRIVADAS

Código: 01.

Descripción de las causas de exclusión: No completa los datos requeridos según modelo de solicitud, de acuerdo con el Anexo I de la Orden reguladora.

Código: 02.

Descripción de las causas de exclusión: Fecha presentación instancia fuera de plazo.

Código: 03.

Descripción de las causas de exclusión: Instancia sin firmar.

Código: 04.

Descripción de las causas de exclusión: El sujeto no está entre los contemplados en la Orden como destinatarios de la subvención.

Código: 05.

Descripción de las causas de exclusión: El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable.

Código: 06.

Descripción de las causas de exclusión: El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable.

Código: 07.

Descripción de las causas de exclusión: Copia compulsada de DNI Y NIF, en caso de solicitante persona física.

Código: 08.

Descripción de las causas de exclusión: Solicitante empresa, persona jurídica.

8a) Copia compulsada del CIF.

8b) Copia compulsada de escritura de constitución y estatutos de la sociedad inscritos en el Registro Mercantil, según legislación mercantil que le sea aplicable.

Código: 09.

Descripción de las causas de exclusión: Solicitante Cooperativas, Asociaciones y demás entidades.

9a) Copia compulsada del CIF.

9b) Copia compulsada de escritura de constitución y estatutos de la sociedad inscritos en el registro correspondiente.

Código: 10.

Descripción de las causas de exclusión: Instituciones sin ánimo de lucro.

10a) Copia compulsada de estatutos inscritos en el registro correspondiente.

10b) Certificación compulsada de inscripción en el registro correspondiente.

Código: 11.

Descripción de las causas de exclusión: Acreditación de la representación mediante cualquier medio admitido en derecho o mediante poder bastanteado por los letrados del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o funcionarios que tengan encomendada esta función.

Código: 12.

Descripción de las causas de exclusión: Declaración expresa responsable sobre las ayudas que tiene solicitadas o concedidas para el mismo proyecto, debiendo especificarse, en caso afirmativo, la entidad concedente y el importe.

Código: 13.

Descripción de las causas de exclusión: Declaración expresa responsable de no estar iniciada la actividad o inversión a la fecha de la solicitud y de iniciarse en el año de la convocatoria correspondiente.

Código: 14.

Descripción de las causas de exclusión: Declaración expresa responsable de tener la consideración de PYME conforme a las normas de la Unión Europea.

Código: 15.

Descripción de las causas de exclusión: Declaración expresa responsable del compromiso de financiación del presupuesto que no se subvenciona.

Código: 16.

Descripción de las causas de exclusión: Declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o justificar su ingreso.

Código: 17.

Descripción de las causas de exclusión: Memoria descriptiva de la actividad o proyecto de inversión a ejecutar comprensiva de un presupuesto desglosado de la misma y plazo para su ejecución.

Código: 18.

Descripción de las causas de exclusión: Título que lo acredite como explotador o arrendatario, en el caso de que la gestión no corresponda al solicitante de la ayuda.

ANEXO II

ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS

Código: 01.

Descripción de las causas de exclusión: Certificación del correspondiente Acuerdo del Pleno Municipal u órgano competente, en su caso, solicitando acogerse a los beneficios de la presente Orden, aceptando el contenido y las estipulaciones del Convenio que figura en el Anexo III.

Código: 02.

Descripción de las causas de exclusión: Memoria descriptiva de la inversión a realizar, presupuesto desglosado de la misma y plazo previsto para ejecución y desarrollo de la inversión.

Código: 03.

Descripción de las causas de exclusión: En su caso, certificación de que los terrenos, edificios o instalaciones donde se pretende realizar la inversión son de su titularidad, sin estar sometido a cargas, gravámenes o servidumbres, o documento suficiente que acredite la disponibilidad necesaria para ejecutar la actuación proyectada y/o desarrollo de la actividad.

Código: 04.

Descripción de las causas de exclusión: Certificación del Acuerdo del Pleno u órgano competente en su caso, asumiendo el compromiso de financiación del presupuesto que no se subvencione, con expresión de otras fuentes financieras que puedan concurrir y de estar iniciada la inversión o de iniciarse en el ejercicio de la publicación de la convocatoria correspondiente y no haber finalizado la ejecución del proyecto al solicitar las ayudas.

Código: 05.

Descripción de las causas de exclusión: En el supuesto de art. 3.2.b), resolución de la Consejería de Cultura por la que se incoo el procedimiento o, en su caso, resolución de inscripción.

Código: 06.

Descripción de las causas de exclusión: Certificado sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas o privadas para la misma finalidad, indicando importe y entidad concedente.

Código: 07.

Descripción de las causas de exclusión: Declaración expresa responsable de no haber recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en caso contrario, acreditación de su ingreso.

Código: 08.

Descripción de las causas de exclusión: Acreditación de la personalidad de quien realiza la solicitud.

Código: 09.

Descripción de las causas de exclusión: El objeto incumple parcialmente las condiciones exigidas en la Orden para ser considerado subvencionable.

Código: 10.

Descripción de las causas de exclusión: El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerada subvencionable.

Código: 11.

Descripción de las causas de exclusión: Fecha presentación de instancia fuera de plazo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 23 de junio de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Los Angeles, del término municipal de Carmona (Sevilla).

A solicitud de Agropecuaria Navarro, S.L., representada por don José Navarro, para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada «Los Angeles», clasificada como de producción intensiva, con núm. de registro municipal 73, del término municipal de Carmona (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.04.79); Real Decreto 245/1995, de 17 de febrero (BOE núm. 60, de 11 de marzo de 1995); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94)

RESUELVO

Concederle con fecha veintitrés de junio del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de junio de 2000.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 23 de junio de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Huerta Pajarillo, del término municipal de Carmona (Sevilla).

A solicitud de doña Carmen González Barragán para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria

Especial a la explotación porcina denominada «Huerta Pajarillo», clasificada como de producción intensiva, con núm. de registro municipal 84, del término municipal de Carmona (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Real Decreto 245/1995, de 17 de febrero (BOE núm. 60, de 11 de marzo de 1995); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94),

RESUELVO

Concederle con fecha veintitrés de junio del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de junio de 2000.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 23 de junio de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada El Correo Grande, del término municipal de Carmona (Sevilla).

A solicitud de don Sergio Ruiz Algaba para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada «El Correo Grande», clasificada como de producción intensiva, con núm. de registro municipal 151, del término municipal de Carmona (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Real Decreto 245/1995, de 17 de febrero (BOE núm. 60, de 11 de marzo de 1995); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94),

RESUELVO

Concederle con fecha veintitrés de junio del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma con indicación de que contra la misma, que no pone

fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de junio de 2000.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 23 de junio de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada El Zarzal, del término municipal de Carmona (Sevilla).

A solicitud de doña Herminia Vergara Jiménez para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada «El Zarzal», clasificada como de producción intensiva, con núm. de registro municipal 59, del término municipal de Carmona (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Real Decreto 245/1995, de 17 de febrero (BOE núm. 60, de 11 de marzo de 1995); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94),

RESUELVO

Concederle con fecha veintitrés de junio del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de junio de 2000.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Condado para la firma de un convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mis-

mas. En concreto, en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Condado, de la provincia de Huelva, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir un convenio de colaboración con el Ilmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado para la cesión de uso de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 29 de junio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 12 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de Sevilla, sito en Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña Pilar Fondevilla Costa recurso contencioso-administrativo núm. 277/00, contra la desestimación presunta por silencio del recurso de reposición de fecha 24 de agosto 1999.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 21 de septiembre de 2000, a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para sí, lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de julio de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 3 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 196/00, interpuesto por don José Antonio Muriel González ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Huelva se ha interpuesto por don José Antonio Muriel Gon-

zález recurso contencioso-administrativo núm. 196/00, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 22.2.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 5.10.99, recaída en expediente sancionador 536/98, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 196/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o deriven derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 3 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 168/00, interpuesto por don Rafael Tortosa Reyes ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Huelva se ha interpuesto por don Rafael Tortosa Reyes recurso contencioso-administrativo núm. 168/00, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 10.2.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 13.4.99, recaída en expediente sancionador 145/98, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 168/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o deriven derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 4 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 58/00, interpuesto por don Plácido García Gavilán ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Cádiz se ha interpuesto por don Plácido García Gavilán

recurso contencioso-administrativo núm. 58/00, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 17.1.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 23.9.99, recaída en expediente sancionador E164/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 58/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o deriven derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 9 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, en aplicación a lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer pública las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), modalidad Colectivos con Necesidades Especiales.

Jaén, 9 de junio de 2000.- La Delegada, Mercedes Fernández Olivares.

PROGRAMA Y ACTIVIDADES

Entidad: Colega-Jaén.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada:

- Proyecto de información y sensibilización del hecho homosexual: 600.000 ptas.

Entidad: Aspa Jaén PM-40.
Localidad: Jaén.
Actividades subvencionadas:

- Atención social al desempleado: 700.000 ptas.
- Mantenimiento: 300.000 ptas.
- Información, orientación y asesoramiento laboral: 700.000 ptas.

Total: 1.700.000 ptas.

Entidad: Cáritas Diocesana.
Localidad: Jaén.
Actividades subvencionadas:

- Promoción y/o ampliación servicios para la atención de personas reclusas e iniciativas de intervención destinadas a ex-reclusas: 3.000.000 de ptas.

- Acogida a personas sin techo: 1.000.000 de ptas.

Total: 4.000.000 de ptas.

Entidad: Jaén Objetivo Vida.

Localidad: Jaén.

Actividad subvencionada:

- Prevención, formación, sensibilización y Centro de día de VIH-SIDA: 3.000.000 de ptas.

Entidad: Familia Vicenciana.

Localidad: Andújar.

Actividades subvencionadas:

- Mantenimiento: 1.680.000 ptas.

- Taller ocupacional de integración: 1.500.000 ptas.

Total: 3.180.000 ptas.

Entidad: Aprohom Jaén.

Localidad: Jaén.

Actividad subvencionada:

- Rehabilitación de personas privadas de libertad con problemas de drogodependencias: 1.000.000 de ptas.

Entidad: Asoc. La Vida Sigue.

Localidad: Jaén.

Actividad subvencionada:

- Convivencias socioculturales con otras asociaciones afines, encaminadas a la integración social de socios/as y sus hijos/as: 150.000 ptas.

Entidad: Estación 41.

Localidad: Jaén.

Actividades subvencionadas:

- Actividades ocupacionales para reclusas del centro penitenciario de Jaén: 290.000 ptas.

- Actividades ocupacionales para reclusos: 580.000 ptas.

Total: 870.000 ptas.

Entidad: Cruz Roja Jaén.

Localidad: Jaén.

Actividades a subvencionar:

- Programa de reducción de riesgos entre UDVP: 2.000.000 de ptas.

RESOLUCION de 27 de junio de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Centro de Orientación Familiar Virgen de los Reyes, de Sevilla, y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación Centro de Orientación Familiar Virgen de los Reyes, instituida en la ciudad de Sevilla, se han apreciado los siguientes,

H E C H O S

Primero. Por el Patronato de la mencionada Fundación se aporta al procedimiento instruido Escritura de Constitución

de dicha Fundación, otorgada el día 3 de febrero de 1992, ante el Notario don Joaquín Serrano Valverde, bajo el núm. 254 de su protocolo, recogiendo en dicha Escritura los estatutos por los que se ha de regir la Fundación, modificados posteriormente, en adaptación a lo establecido en la Ley 30/94, de 24 de noviembre, mediante escritura de 20 de noviembre de 1996, otorgada ante el mismo Notario, bajo el núm. 46 de su protocolo, y posterior Escritura de Rectificación de fecha 22 de diciembre de 1999, otorgada ante igual Notario, bajo el núm. 3.925 de su protocolo.

Segundo. El fin de la Fundación se recoge en el artículo 6.º de los estatutos adaptados a la Ley 30/94, según redacción definitiva de los mismos protocolizados en la escritura de fecha 22 de diciembre de 1999, siendo dicho fin el siguiente:

- La asistencia y orientación prematrimonial y matrimonial para el mantenimiento de la institución familiar, prevención de situaciones conflictivas y solución de problemas existentes en la misma.

- El mantenimiento de servicios especializados de tipo social, jurídico, médico, psicológico, psiquiátrico, pedagógico y moral, para asesoramiento y atención de quienes se encuentren en dificultades en su unión matrimonial, prematrimonial, y en sus relaciones paterno filiales y parenterales.

- Preparación y ayuda, a nivel individual o de pareja, en planificación familiar, según los principios de la paternidad responsable, instituidos y elaborados por la doctrina católica.

- Intervención, colaborando con todas las instituciones diocesanas, en cursos prematrimoniales, y la organización de cursos, conferencias, encuentros, debates, publicaciones, etc., para una debida preparación y valoración del matrimonio y de la familia.

- Colaboración con otros organismos, religiosos o civiles, en las siguientes áreas: Educación sexual, encuentros familiares, situaciones irregulares, prevención del aborto, ayuda y asesoramiento en los procedimientos y procesos de adopción, etc.

- De acuerdo con las leyes vigentes, organización de reconocimientos médicos prematrimoniales, a quienes voluntariamente lo soliciten, emitiendo los correspondientes informes.

Tercero. El Patronato de la Fundación, regulado en el art. 11.º de los Estatutos, queda conformado por nueve miembros, designados en la Escritura de Constitución de la Fundación, siendo su composición la siguiente:

- Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo de Sevilla.
- Secretario de Pastoral Familiar de la Diócesis de Sevilla.
- Párroco de la Iglesia del Sagrario de Sevilla.
- Presidente de la Comisión Económica de la Parroquia del Sagrario de Sevilla.
- Director del Centro de Orientación Familiar Virgen de los Reyes.
- Representante de los Departamentos del Centro de Orientación Familiar.
- Tres vocales de libre designación.

Consta en el Procedimiento de Clasificación Instruido la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación inicial de la Fundación, consignada en la Escritura de Constitución, esta conformada por la cantidad de tres millones de pesetas, ampliándose posteriormente dicha dotación a la cantidad de 3.500.000 ptas., según se acredita ante el Notario don Joaquín Serrano Valverde, mediante Escritura Pública otorgada el día 28 de abril de 2000, bajo el núm. 1.215 de su protocolo.

Quinto. Se ha tramitado el correspondiente procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 53 y siguientes de la Instrucción de Beneficencia de 14.3.1899.

Sexto. Se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vista la Constitución española; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; Real Decreto e Instrucción de Beneficencia de 14.3.1899, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. Se ha promovido el presente procedimiento por persona debidamente facultada para ello, de acuerdo con los artículos 46 y 54 de la mencionada Instrucción de Beneficencia de 14.3.1899.

Tercera. Se han cumplido los trámites establecidos por la Instrucción de Beneficencia para los expedientes de Clasificación, habiéndose informado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 1.º de la Ley 30/94, por tratarse de una organización constituida sin ánimo de lucro que tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Quinta. La dotación de la Fundación, valorada en la cantidad de 3.500.000 ptas., se estima adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo regulado en el artículo 58 de la Instrucción de Beneficencia.

Sexta. Los estatutos por los que se habrá de regular la Fundación protocolizados en la Escritura Pública de fecha 22 de diciembre de 1999, reúnen los requisitos determinados por el artículo 9.º de la Ley 30/94, encontrándose adaptados a dicha Ley, de conformidad con lo dispuesto en su Disposición Transitoria Segunda.

Séptima. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/94, procede mantener vigente el sistema establecido hasta la fecha sobre declaración del carácter benéfico particular de la Fundación, a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Unica de la Ley 30/94, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones según lo previsto en el mencionado texto legal, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/94, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS,

RESUELVE

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación Centro de Orientación Familiar Virgen de los Reyes, instituida

en la ciudad de Sevilla, mediante Escritura Pública de fecha 3 de febrero de 1992, otorgada ante el Notario don Joaquín Serrano Valverde, bajo el núm. 254 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados mediante Escritura Pública de fecha 22 de diciembre de 1999, otorgada ante el Notario don Joaquín Serrano Valverde, bajo el núm. 3.925 de su protocolo.

Tercero. Que la presente clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/94, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones en la Comunidad Autónoma Andaluza, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de junio de 2000.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

RESOLUCION de 3 de julio de 2000, de la Dirección General de Bienestar Social, por la que se hacen públicas las ayudas institucionales concedidas para la Atención a Emigrantes Andaluces Retornados.

Mediante la Orden de 3 de enero de 2000, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas para la Atención a Emigrantes Andaluces Retornados.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada. Esta relación figura como Anexo a la presente Resolución.

Núm. expte.: 1/00.

Beneficiario: Asociación Malagueña de Emigrantes Retornados.

Importe: 2.000.000 de ptas.

Programa: Información, asesoría, campañas de sensibilización pública, encuentros, jornadas y bolsa de trabajo.

Núm. expte.: 3/00.

Beneficiario: Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía.

Importe: 3.000.000 de ptas.

Programa: Atención a Emigrantes Retornados residentes en Andalucía.

Núm. expte.: 6/00.

Beneficiario: Asociación de Mujeres «Alborada».

Importe: 2.500.000 ptas.

Programa: Respuestas al retorno: Cada día más cerca.

Núm. expte.: 7/00.

Beneficiario: Asociación Granadina de Emigrantes Retornados.

Importe: 8.300.000 ptas.

Programa: Atención a Emigrantes Retornados.

Núm. expte.: 9/00.

Beneficiario: Asociación Sevillana de Emigrantes Retornados.

Importe: 3.100.000 ptas.
Programa: Atención a Emigrantes Retornados.

Núm. expte.: 13/00.
Beneficiario: Asociación Almeriense de Emigrantes Retornados.
Importe: 2.000.000 de ptas.
Programa: Atención a Emigrantes Retornados.

Núm. expte.: 15/00.
Beneficiario: Asociación Provincial de Emigrantes Retornados.
Importe: 3.600.000 ptas.
Programa: Asistencia y asesoramiento jurídico. Formación laboral y gastos de la Asociación.

Núm. expte.: 16/00.
Beneficiario: Asociación Andaluza de Emigrantes Retornados «Plus Ultra».
Importe: 3.200.000 ptas.
Programa: Apoyo, información, asesoramiento y asistencia a los emigrantes retornados.

Sevilla, 3 de julio de 2000.- El Director General, José Mora Galiana.

RESOLUCION de 5 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000, en materia de colectivos con necesidades especiales.

Mediante la Orden de 3 de enero de 2000, BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de colectivos con necesidades especiales.

(Aplicación presupuestaria 01.21.00.01.11.48500.22H.0.)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2000, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: «Abril».
Localidad: Estación de San Roque.
Cantidad: 1.100.000 ptas.

Cádiz, 5 de julio de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 5 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000, en materia de drogodependencias.

Mediante la Orden de 3 de enero de 2000, BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias.

(Aplicación presupuestaria 01.21.00.01.11.48202.22G.9.)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2000, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: «88 Ubrique Sierra».
Localidad: Ubrique.
Cantidad: 1.450.000 ptas.

Asociación: «Barrio Vivo».
Localidad: Algeciras.
Cantidad: 3.500.000 ptas.

Cádiz, 5 de julio de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 12 de julio de 2000, del Comisionado para las Drogodependencias, por la que se hace pública la composición de los Tribunales seleccionadores de los VI Premios Andaluces de Investigación en Drogodependencias.

Mediante la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 23 de marzo de 2000 (BOJA núm. 46, de 18 de abril de 2000) se efectuó la regulación y convocatoria de los VI Premios Andaluces de Investigación en Drogodependencias.

La base séptima del Anexo a dicha Orden prevé que por el Comisionado para la Droga se designe a los vocales que integrarán los diferentes tribunales seleccionadores, requiriendo que se dé la máxima publicidad a su composición.

En virtud de los antecedentes expuestos,

R E S U E L V O

Primero. La composición de los Tribunales seleccionadores de los VI Premios Andaluces de Investigación en Drogodependencias, convocados por la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 23 de marzo de 2000, será la que a continuación se indica:

AREA DE PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS

Presidente: Ilmo. Sr. don Andrés Estrada Moreno. Comisionado para las Drogodependencias. Consejería de Asuntos Sociales. Junta de Andalucía.

Técnicos en drogodependencias:

Don Alfredo J. Castillo Manzano. Jefe del Servicio de Prevención e Incorporación Social. Comisionado para las Drogodependencias, que actuará como Secretario.

Don Luis Robles Lozano. Coordinador Provincial del Área de Prevención. Centro Provincial de Drogodependencia de Granada.

Profesor Universitario: Don José Luis León Fuentes. Director del Departamento de Personalidad. Facultad de Psicología. Universidad de Sevilla.

Representante de los Colegios Profesionales: Doña Margarita Laviana Cuetos. Presidenta del Colegio Oficial de Psicólogos. Andalucía Occidental.

AREA DE ASISTENCIA DE LOS DROGODEPENDIENTES

Presidente: Ilmo. Sr. don Andrés Estrada Moreno. Comisionado para las Drogodependencias. Consejería de Asuntos Sociales. Junta de Andalucía.

Técnicos en drogodependencias:

Don Fernando Arenas Domínguez. Jefe del Servicio de Coordinación Asistencial. Comisionado para las Drogodependencias, que actuará como Secretario.

Doña M.^a de Guía de Castro. Técnico Provincial de Drogodependencias de Córdoba.

Profesor Universitario: Doña M.^a Isabel Serrano Molina Profesora Titular de Farmacología. Facultad de Medicina. Universidad de Sevilla.

Representante de los Colegios Profesionales: Don Antonio Bellido Navarro. Asesor del Colegio Oficial de Médicos de Sevilla.

AREA DE REINSERCIÓN DE LOS DROGODEPENDIENTES

Presidente: Ilmo. Sr. don Andrés Estrada Moreno. Comisionado para las Drogodependencias. Consejería de Asuntos Sociales. Junta de Andalucía.

Técnicos en drogodependencias:

Doña M.^a del Mar Herrera. Asesora Técnica. Comisionado para las Drogodependencias, que actuará como Secretaria.
Doña M.^a Teresa Cabezas Carrasco. Directora del Centro Provincial de Drogodependencias de Huelva.

Profesor Universitario: Doña Ana M.^a Gómez Pérez. Profesora de Servicios Sociales de la Escuela Universitaria de Trabajo Social. Universidad Pablo de Olavide.

Representante de los Colegios Profesionales: Doña M.^a Bernarda Guerrero Blanque. Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Sevilla.

TRABAJOS DE INVESTIGACION SOBRE CUALQUIER ASPECTO NO RECOGIDO EN LAS AREAS ANTERIORES

Presidente: Ilmo. Sr. don Andrés Estrada Moreno. Comisionado para las Drogodependencias. Consejería de Asuntos Sociales. Junta de Andalucía.

Técnicos del Plan Andaluz sobre Drogas:

Doña M.^a Angeles Nieto. Directora del Centro Provincial de Drogodependencias de Sevilla, que actuará como Secretaria.
Don José Manuel Martínez. Director del Centro Comarcal de Drogodependencias de Cádiz.

Profesor Universitario: Don Manuel Repetto Jiménez. Director del Instituto Nacional de Toxicología. Profesor Asociado del Departamento de Bromatología y Toxicología. Universidad de Sevilla.

Representante de los Colegios Profesionales: Don Manuel Pérez Fernández. Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla.

PREMIO ESPECIAL INVESTIGACIONES, TRABAJOS O ARTICULOS PUBLICADOS EN CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACION Y/O DIFUSION

Presidente: Ilmo. Sr. don Andrés Estrada Moreno. Comisionado para las Drogodependencias. Consejería de Asuntos Sociales. Junta de Andalucía.

Técnicos del Plan Andaluz sobre Drogas:

Don Nicolás R. Núñez de la Torre. Jefe del Servicio de Gestión de Programas del Comisionado para las Drogodependencias, que actuará como Secretario.

Don Javier Martínez Hernández. Jefe de Departamento de Prevención y Formación. Comisionado para las Drogodependencias.

Don Antonio Torres Sánchez. Director del Centro Provincial de Drogodependencias de Granada.

Representante de los Colegios Profesionales: Doña Rosa Fernández Díaz. Vicesecretaria y nuevos profesionales de la Asociación de la Prensa de Sevilla.

Segundo. Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2000.- El Comisionado, Andrés Estrada Moreno.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 21 de junio de 2000, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la composición de la Mesa de Contratación.

La Junta de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 25 de mayo de 2000, aprobó la normativa de contratación administrativa de la Universidad de Cádiz, estableciéndose en su punto 1.5 la composición con carácter permanente de la Mesa de Contratación.

La publicación de la composición de la Mesa de Contratación, si es permanente o se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos, es preceptiva en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

En ejercicio de las competencias que me atribuye la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Decreto 274/1985, de 26 de diciembre, por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Cádiz, he resuelto ordenar la publicación del mencionado punto de la normativa aprobada, a cuyo efecto figura el texto del mismo como Anexo de esta Resolución.

Cádiz, 21 de junio de 2000.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

A N E X O

PUNTO 1.5 DE LA NORMATIVA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ, APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SU SESION CELEBRADA EL 25 DE MAYO DE 2000

1.5. Mesa de Contratación.

1.5.1. El órgano de contratación para la adjudicación de los contratos estará asistido de una Mesa de Contratación, que estará integrada, como mínimo, por los siguientes miembros:

a) El Vicerrector de la Universidad de Cádiz, designado por el Excmo. y Mgfco. Sr. Rector.

b) El Gerente de la Universidad de Cádiz, que actuará como Vicepresidente.

c) El Jefe del Servicio de Asesoría Jurídica de la Universidad de Cádiz.

d) El Jefe del Servicio de Auditoría Interna de la Universidad de Cádiz.

e) El Jefe del Servicio de Asuntos Económicos de la Universidad de Cádiz.

Los Jefes de Servicios serán sustituidos, en caso de ausencia justificada, por las personas en quien deleguen.

f) El Jefe del Servicio de Contrataciones y Patrimonio, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto, quien

en caso de ausencia justificada será sustituido por el Jefe de Sección de Compras o Contrataciones, según el objeto del contrato.

1.5.2. Asimismo, el Rector nombrará Asesores de la Mesa de Contratación en aquellos contratos que por su especificidad así lo requiera.

1.5.3. El régimen jurídico de la Mesa de Contratación se ajustará a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II

de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero).

1.5.4. La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

1.5.5. Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar su decisión.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Encarnación Ceres Hidalgo, en nombre y representación de la Asociación Andaluza de Coordinadores Técnicos de Atención Primaria de Salud, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 12.4.00, que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1323/00, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 4 de julio de 2000.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Manuel Luque Sánchez, en nombre y representación de doña Isabel Rodríguez Guzón, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 12.4.00, que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1294/00, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49

y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 20 de junio de 2000.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

EDICTO. (PD. 2034/2000).

N.I.G.: 4109142C19914000043.

Procedimiento: Procedimientos Hipotecarios 425/1991.
Negociado: MO.

Sobre procedimiento Judicial Sumario art. 131 Ley Hipotecaria.

Del Banco Hipotecario de España, S.A.

Procuradora Sra. Julia Calderón Seguro.

Contra doña Concepción Martínez Arcos y don Zacarías Mendivil Domenech.

Doña Mercedes Corrales Martín, Magistrada-Juez Stta. de Primera Instancia Núm. Cuatro de los de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 425/1991MO se sigue a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A., procedimiento Judicial Sumario art. 131 Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de Banco Hipotecario de España contra doña Concepción Martínez Arcos y don Zacarías Mendivil Domenech, habiéndose dictado auto de adjudicación sobre la finca hipotecada registral número 18.106, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto fecha 8 de julio de 2000 parte dispositiva:

Se adjudica la finca urbana sita en calle San Antonio, esquina Avda. San Fernando, Edificio Las Gardenias, número 51, piso tercero letra E, de Rota (Cádiz), inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, al tomo 1272, libro 410 de Rota, folio 58, finca registral 18.106, inscripción primera, a favor de Utregección, S.L., con NIF B-41.689.506, con domicilio social en Utrera, calle Maestro Juan Guerrero, número 28, por el precio de 4.865.000 ptas. (cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil ptas.).

Se cancela y deja sin efecto la hipoteca que garantizaba el crédito de la actora, inscrita en virtud de escritura autorizada en Sevilla el doce de febrero de mil novecientos ochenta y seis por el Notario don Antonio Jaén Bonilla, y como sustituto de don Benito Herrera Carranza.

Se cancelan igualmente todas aquellas anotaciones e inscripciones que hubiera podido causarse con posterioridad a

la expedición de la certificación a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para que tengan lugar estas cancelaciones, líbrese el oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad Número Tres de El Puerto de Santa María, haciéndose constar que se hicieron las notificaciones expresadas en la regla 5 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a Edificaciones Bahía, S.A., como acreedor posterior, y realizándose la misma por medio de edictos que se fijó en los sitios de costumbre así como en el BOJA con fecha 24.10.98, constando en autos un remanente de 619.323 ptas. al ser el débito garantizado inferior al precio de remate.

También se hace constar que del contenido de los presentes autos no puede certificarse la existencia o inexistencia de arrendatarios de la finca.

Firme que sea esta resolución, expídase y entréguese al adjudicatario un testimonio de la misma para que le sirva

de título y liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda y firma la Magistrado-Juez Stta., doy fe. La Magistrado-Juez Stta., El/La Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados doña Concepción Martínez Arcos y don Zacarías Mendivil Domenech, así como al acreedor posterior Edificaciones Bahía del remanente existente en autos de 619.323 ptas. y cuyos domicilios son desconocidos, libro el presente en Sevilla, a catorce de julio de dos mil.- El Secretario. La Magistrado-Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 27 de junio de 2000, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2001SM.00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de archivos compactos eléctricos homologados de la empresa Industrias Gama, S.A., para el edificio de archivos centrales de la Junta de Andalucía en el polígono Store, de Sevilla.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Exceptuado.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 172.381.860 pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27 de marzo de 2000.
 - b) Contratista: Industrias Gama, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 172.381.860 pesetas.

Sevilla, 27 de junio de 2000.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 29 de junio de 2000, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del concurso de determinación de tipo que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2059SM.99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Concurso de determinación de tipo para el suministro de automóviles de turismo de gama alta con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Publicado en BOJA núm. 134, de fecha 18 de noviembre de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: No hay.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15 de febrero de 2000.
 - b) Contratistas:

- Codimotor, S.L.
- Dafal Automóvil, S.A.
- San Pablo Motor, S.L.
- Servicios y Reparaciones, S.A.
- Sevilla Wagen, S.A.
- Trasur, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: No hay.

Sevilla, 29 de junio de 2000.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 3 de julio de 2000, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 29.3010CT.99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Consultoría para la redacción de proyecto, la dirección de obra y otros trabajos para la rehabilitación del antiguo Hotel La Caleta, en Paseo de Sancha, s/n, de Málaga, para Centro Andaluz de Emprendedores.
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 22, de 22 de febrero de 2000; BOE núm. 49, de 26 de febrero de 2000, y DOCE «S» núm. 40, de 26 de febrero de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 110.914.353 pesetas, IVA incluido (equivalencia en euros: 666.608,69).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de mayo de 2000.
 - b) Contratista: Asociación de Profesionales Otai, S.A.; Francisco J. Alfonso Rosas y José María Gutiérrez Cano (UTE).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 103.100.000 pesetas, IVA incluido (equivalencia en euros: 619.643,48).

Sevilla, 3 de julio de 2000.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 3 de julio de 2000, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 11.3001CT.99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Consultoría para la redacción de proyecto, la dirección de obra y otros trabajos, de reforma

de edificio administrativo en la calle Marqués de Valdeñigo, 2, de Cádiz, para sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte.

- c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 136, de 23 de noviembre de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 27.298.862 pesetas, IVA incluido (equivalencia en euros: 164.069,46).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de marzo de 2000.
 - b) Contratista: «José María Prieto García, Luna, Cruz, Sánchez, calle Marqués de Valdeñigo, 2, Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982 y Ley 12/1991».
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 25.750.000 pesetas, IVA incluido (equivalencia en euros: 154.760,62).

Sevilla, 3 de julio de 2000.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 3 de julio de 2000, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.3035CT.99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Consultoría para la redacción de proyecto, la dirección de obra y otros trabajos de nueva sede del Instituto de la Mujer, en la calle Alberto Lista, 16, de Sevilla.
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 2, de 8 de enero de 2000; BOE núm. 311, de 29 de diciembre de 1999, y DOCE «S» núm. 2, de 5 de enero de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 48.600.287 pesetas, IVA incluido (equivalencia en euros: 292.093,61).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de mayo de 2000.
 - b) Contratista: Agua y Estructuras, S.A. (AYESA).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 45.076.766 pesetas, IVA incluido (equivalencia en euros: 270.916,82).

Sevilla, 3 de julio de 2000.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 11 de julio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de las obras que se indican. (PD. 2019/2000).

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión de Recursos.

Número de expediente: 25/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Terminación de la remodelación de espacios en el Palacio de Justicia de Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Palacio de Justicia de Málaga (antiguo Hotel Miramar).

d) Fecha límite de entrega: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Treinta y cinco millones cuatrocientas sesenta y una mil setecientas ochenta y seis pesetas (35.461.786 ptas.), equivalentes a doscientos trece mil ciento veintinueve con sesenta y dos euros (213.129,63 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Administración.

b) Domicilio: Edificio Viapol, C/ Vermondo Resta, núm. 2, portal B, planta 3.^a

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955/04.32.51.

e) Telefax: 955/04.32.35 y 34.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos todos, Categoría d.

b) Otros requisitos:

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Cuatro sobres (1, 2, 3 y 4) firmados y cerrados, conteniendo, respectivamente, la documentación general, documentación técnica, proposición económica y proposición técnica, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Edificio Viapol, C/ Vermondo Resta, núm. 2, portal B, planta 3.^a

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo o en cualquiera de los Registros admitidos en el apartado 4.º del art. 38

de la Ley 30/92, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax o telegrama, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Junta de la Dirección General de Gestión de Recursos.

b) Domicilio: Edificio Viapol, C/ Vermondo Resta, núm. 2, portal B, planta 3.^a

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las once horas del día 15 de septiembre de 2000.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el día 11.9.00 a las diez horas, después de la finalización del plazo de presentación de ofertas, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios de la Dirección General de Gestión de Recursos, sito en Edificio Viapol, portal B, 3.^a planta, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:

Sevilla, 11 de julio de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 11 de julio de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia la adjudicación del concurso que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: El IAAP.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: C-7/00.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Objeto: Infraestructura Programa Medelco 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma de adjudicación: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 42.000.000 de ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de junio de 2000.

b) Contratista: Congressur Viajes, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 42.000.000 de ptas.

Sevilla, 11 de julio de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 13 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto, mediante concurso, de contrato de suministro que se indica. (PD. 2029/2000).

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén, de conformidad con lo establecido en el art. 79.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, modificada por la Ley 53/1999, invita a cuantas personas estén interesadas en la adjudicación de contrato de suministro que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica y Presupuestaria.

c) Número de expediente: 60300.00.23E./2000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato de suministro de un equipo de prácticas de planta depuradora de aguas residuales urbanas.

c) Lugar de ejecución: Centro de Formación Profesional de Linares.

d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 19.500.000 ptas. (117.197,36 euros).

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico (Sección de Gestión Económica y Presupuestaria).

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 4.ª planta.

c) Localidad y código postal: Jaén, C.P. 23008.

d) Teléfono: 953/01.33.31.

e) Telefax: 953/01.33.92.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el décimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

6. Requisitos específicos del contratista: Para la acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional, así como del resto de los requisitos, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico (Registro General).

2. Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 4.ª planta.

3. Localidad y código postal: Jaén, 23008.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante un mes, a contar desde la fecha límite de presentación de ofertas.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 4.ª planta.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 9,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

9. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 13 de julio de 2000.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 3 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta para la contratación del servicio que se cita. (SEC 15/2000). (PD. 2016/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SEC 15/2000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Diseño y ejecución de una campaña para promoción del consumo de las conservas de melva y caballa.

b) Lugar de ejecución: Ambito regional.

c) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2001.

d) División por lotes y número:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Treinta y ocho millones de pesetas (38.000.000 de ptas.) (228.384,60 euros).

5. Garantía provisional: Setecientas sesenta mil pesetas (760.000 ptas.) (4.567,69 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955/03.20.00.

e) Telefax: 955/03.23.19.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales trabajos de parecida índole realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los arts. 16 al y 19 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría B.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 30 de agosto de 2000. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama, en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de oferta; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos, de conformidad con el art. 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en los sobres números 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de julio de 2000.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2001/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Centro-Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Gestión Económica.

c) Número de expediente: C.A. 2000/132265.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario y enseres, instrumental y pequeño utillaje sanitario (132265-ACA).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Once millones ochocientos ocho mil trescientas ochenta y dos pesetas (11.808.382 ptas.). Setenta mil novecientos sesenta y nueve euros con ochenta y un céntimos (70.969,81 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a). Negociado de Gestión Económica.

b) Domicilio: Crta. de Ronda, 226, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950/28.07.33.

e) Telefax: 950/28.06.73.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en el artículo 16.a) y c) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Centro, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de julio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 11 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2003/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2000/129002 (45/2000/LC).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de prótesis vasculares (129002-HVR).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintinueve millones ochocientos cincuenta y cinco mil pesetas (29.855.000 ptas.). Ciento setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos euros con dieciséis céntimos (179.432,16 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección Económico-Administrativa, Area de Suministros y Contratación (Edificio de Gestión de Recursos).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/501.33.37.

e) Telefax: 95/501.33.40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Anfo.

b) Domicilio: C/ Bami, 17.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/423.29.41.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio de Gobierno, a las 11,00 horas del jueves de la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de julio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 11 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2008/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del

Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 2000/083037 (11/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de menaje y utensilios de cocina (83037-JRJ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí, 33 lotes.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Once millones setecientos mil treinta y nueve pesetas (11.700.039 ptas.). Setenta mil trescientos dieciocho euros con sesenta y cinco céntimos (70.318,65 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Contrataciones Administrativas.

b) Domicilio: Ronda Norte, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21005.

d) Teléfono: 959/20.10.39.

e) Telefax: 959/20.10.41.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 959/24.74.27.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de julio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 12 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2002/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria Osuna, Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: C.P. 2000/133414 (15/2000).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible diverso (133414-OSU).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacenes Generales.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diez millones noventa y dos mil setecientas pesetas (10.092.700 ptas.). Sesenta mil seiscientos cincuenta y ocho euros con treinta y cinco céntimos (60.658,35 euros).
5. Garantías. Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información. Información:
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros y Contrataciones.
 - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 2.
 - c) Localidad y Código Postal: Osuna (Sevilla), 41640.
 - d) Teléfono: 95/582.30.22.
 - e) Telefax: 95/582.07.75.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

- a) Entidad: Copisterías del Sur. S.L.
- b) Domicilio: C/ Esparteros, 26.
- c) Localidad y Código Postal: Osuna (Sevilla), 41640.
- d) Teléfono: 95/582.01.44.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de julio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 12 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2004/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: C.C. 2000/135696 (1014/2000).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de tres Salas de Rayos X Convencional Compacto y tres Reveladoras de Placas Radiográficas con destino a los Centros de Salud de Los Palacios, Cantillana y Polígono Aeropuerto (135696-SSC).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y siete millones quinientas mil pesetas (37.500.000 ptas.). Doscientos veinticinco mil trescientos setenta y nueve euros con cincuenta y tres céntimos (225.379,53 euros).
5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Registro General.
 - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - e) Teléfono: 95/501.80.00.
 - f) Telefax: 95/501.80.25.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará

aportando la documentación prevista en los arts. 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta de los Servicios Centrales del SAS, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de julio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 12 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2005/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: C.C. 2000/135713 (1015/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario clínico y aparatos clínicos con destino al Centro de Salud de Lebrija (Sevilla) (135713-SSC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones ochocientas sesenta y una mil cuatrocientas ochenta pesetas (5.861.480 ptas.). Treinta y cinco mil doscientos veintiocho euros con veinte céntimos (35.228,20 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Registro General.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfono: 95/501.80.00.

f) Telefax: 95/501.80.25.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los arts. 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta de los Servicios Centrales del SAS, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de julio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 12 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2009/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera, Málaga

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros-Almacenes.

c) Número de expediente: C.P. 2000/125827.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario: Material de Osteosíntesis (125827-HAN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Ocho partidas.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: 12 meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintiocho millones cuatrocientas seis mil ochocientas treinta y dos pesetas (28.406.832 ptas.). Ciento setenta mil setecientos vein-

tiocho euros con cuarenta y nueve céntimos (170.728,49 euros).

5. Garantías. Provisional: Dispensada según Resolución de la Dirección Gerencia incluida en el expediente de contratación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Polígono Industrial «La Azucarera». s/n.

c) Localidad y Código Postal: Antequera (Málaga), 29200.

d) Teléfono: 95/106.10.19.

e) Telefax: 95/106.10.64.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día natural contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de julio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 14 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2000/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: C.C. 2000/141348 (1008/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de respiradores pediátricos con destino a los Hospitales de Huércal-Overa, Baza y Antequera (141348-SSC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trece millones quinientas mil pesetas (13.500.000 ptas.). Ochenta y un mil ciento treinta y seis euros con sesenta y tres céntimos (81.136,63 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% de cada partida, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Registro General.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfono: 95/501.80.00.

f) Telefax: 95/501.80.25.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los arts. 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta de los Servicios Centrales del SAS, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de julio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 14 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2007/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: C.C. 2000/135472 (1010/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario clínico y equipamiento electromédico con destino al Hospital Punta Europa, de Algeciras (Cádiz) (135472-SSC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veinte millones ochocientos siete mil cuatrocientas ochenta pesetas (20.807.480 ptas.). Ciento veinticinco mil cincuenta y cinco euros con cuarenta y siete céntimos (125.055,47 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% de cada partida, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Registro General.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfono: 95/501.80.00.

f) Telefax: 95/501.80.25.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los arts. 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta de los Servicios Centrales del SAS, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de julio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 18 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2006/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo

2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Asistencia Especializada.

c) Número de expediente: C.C. 2000/106803 (4005/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de documento de identificación del recién nacido (modelo 159/98) (106803-SSC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Siete millones cincuenta mil pesetas (7.050.000 ptas.). Cuarenta y dos mil trescientos setenta y un euros con treinta y cinco céntimos (42.371,35 euros).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Registro General.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfono: 95/501.80.00.

f) Telefax: 95/501.80.25.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los arts. 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta de los Servicios Centrales del SAS, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de julio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 3 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se adjudican los servicios de limpieza de los IES que se citan.

Vista el acta de apertura de proposiciones presentadas por los licitadores interesados en la adjudicación del concurso abierto, con carácter de urgencia, convocado por Resolución de 17 de mayo (BOJA de 27 de mayo), para la adjudicación del servicio de limpieza de los Centros que se citan, en la que consta la Mesa de Contratación, celebrada el 20 de junio de 2000, selecciona la empresa que propone como adjudicataria.

Vista la propuesta de adjudicación realizada por el Secretario General, de fecha 23 de junio de 2000, en el mismo sentido.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los preceptos de pertinente aplicación de la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero. Otorgar la adjudicación del servicio de limpieza de los Centros que se citan, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2000 al 31 de julio de 2001 a favor de:

Número de expediente: 2000/100390.

El Servicio de limpieza en los I.E.S. siguientes:

Algeciras: I.E.S. Getares (San García) (11701103).

Barbate: Sección del I.E.S. Trafalgar en Vicente Aleixandre (11700949).

Chiclana: I.E.S. Fernando Quiñones (Cucarela) (11700962) e I.E.S. Pedrera Blanca (11700883).

Puerto Real: I.E.S. Río San Pedro (11701231).

Empresa adjudicataria: Servicios Semat, S.A. por un importe de treinta y nueve millones seiscientos cuarenta y cinco trescientas veinte (39.645.320) ptas.

Segundo. Que por la empresa adjudicataria se proceda a la constitución de la fianza definitiva y a la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente adjudicación.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su notificación o publicación recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 8, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a esta Administración, según lo establecido en el artículo 110.3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente de su publicación en BOJA, ante este mismo organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.31 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 3 de julio de 2000.- La Delegada Provincial, Pilar Sánchez Muñoz.

RESOLUCION de 19 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de estancias de equipamientos de Educación Ambiental que se indica. (PD. 2017/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 23/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Estancias en equipamientos de Educación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, curso 2000/2001».

b) División por lotes y números: Sí. Ocho.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Desde la última semana del mes de enero a la segunda semana del mes de mayo de 2001, inclusive. Los cursos de formación del profesorado, incluida la preparación de material didáctico, se realizarán durante el mes de diciembre de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 34.000.000 de pesetas, que equivalente a 204.344,12 euros.

5. Garantías. Provisional: No se exige, de conformidad con el artículo 35.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/506.41.21.

e) Telefax: 95/506.40.03.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Las empresas que liciten a un número de lotes tal que el presupuesto total de licitación supere los veinte millones de pesetas, deberán acreditar la correspondiente clasificación en el Grupo III, Subgrupo 8 y en la Categoría correspondiente según su anualidad media, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 17 de mayo de 1991, de la Dirección General de Patrimonio del Estado, por la que se hace público el Acuerdo de la Junta Consultiva de Contrataciones Administrativa sobre la aplicación de la normativa reguladora de la clasificación de empresas consultoras y de servicios (BOE 145, de 18.6.91).

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del día 6 de septiembre de 2000.

b) Documentación a presentar: La indicada en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: 12 de septiembre de 2000.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de julio de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 19 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, para la suscripción del seguro que se indica. (PD. 2018/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 21/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Suscripción de un Seguro que cubra la Defensa Jurídica en procedimientos Civiles y Penales del Personal Docente no Universitario dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 9.975.000 pesetas, que equivalen a 59.950,96 euros.

5. Garantías. Provisional: No se exige, de conformidad con el artículo 35.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/506.41.21.

e) Telefax: 95/506.40.03.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: No se precisan.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del día 6 de septiembre de 2000.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener a oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: 12 de septiembre de 2000.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de julio de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 20 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público, mediante tramitación de urgencia, el procedimiento abierto por concurso para la contratación del servicio de comedor escolar en tres centros escolares públicos de la provincia. (PD. 2031/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Ordenación Educativa, Sección de Centros Escolares.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Contratación del servicio de comedor escolar en tres centros públicos de la provincia de Huelva.

b) Plazo de ejecución: Durante el curso 2000/01, de acuerdo con el calendario escolar provincial, previéndose su prórroga cuando la necesidad de escolarización de alumnos que dio lugar al contrato siga existiendo y la realización del servicio haya sido satisfactoria.

3. Tratamiento, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. La relación de comedores escolares con la indicación de las características técnicas y precio máximo de licitación de cada una de ellas se encuentra expuesta en la Sección de Centros de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Todas las empresas que estén interesadas en participar en el concurso pueden retirar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada uno de los comedores escolares, y recibir cuanta información demanden en la Sección de Centros Escolares de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Alameda Sundheim, 17, planta baja.

c) Solicitud: Huelva.

d) Los interesados pueden recabar documentos e información hasta el decimotercer día siguiente a la publicación en BOJA de la convocatoria.

6. Requisitos específicos del contratista: Las empresas que quieran contratar el servicio de comedor escolar deberán reunir todas las condiciones que la legislación general establece, así como las específicas que se recojan en el Pliego de Cláusulas Particulares.

7. Presentación de las ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día siguiente a la publicación en BOJA de la convocatoria.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, planta baja, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Documentación que integrará las ofertas: Las proposiciones y documentación serán presentadas en dos sobres, identificados con A y B de acuerdo con lo que establece el Pliego de Cláusulas Particulares que rige la contratación de estos servicios.

Cuando la misma empresa licite para más de un comedor escolar, deberá presentar un sobre A por cada uno de ellos, pudiendo presentar un solo sobre B, identificando los comedores escolares a los que se presente, conteniendo toda la documentación que el Pliego establece.

d) El licitador estará obligado a mantener su oferta hasta el 30 de septiembre de 2000.

8. Apertura de las ofertas: La constitución de la Mesa de apertura de sobres A, conteniendo las propuestas económicas, se anunciará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial.

9. Para la subsanación de los defectos materiales observados en la calificación previa, se concederá, si la Mesa de Contratación lo estima conveniente, un plazo de margen no superior a tres días para que el licitador subsane el error, a tenor de lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento General de Contratación.

El importe del presente anuncio será a cuenta de las empresas adjudicatarias.

Huelva, 20 de julio de 2000.- El Delegado, Fernando Espinosa Jiménez.

RESOLUCION de 21 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a concurso público, procedimiento abierto, el contrato del servicio de limpieza que se indica. (PD. 2030/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.

c) Número de expediente: 1/2000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y números:

c) Lugar de ejecución: Residencia Escolar de EE.MM. (Universidad Laboral), Código: 297004850, de Málaga.

d) Plazo de ejecución: Curso escolar 2000/2001 (15.9.2000 a 31.8.2001).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.635.930 pesetas.

5. Garantías. Provisional: 212.719 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Programas y Obras.

b) Domicilio: Avda. de la Aurora, s/n, Edificio de Servicios Múltiples, planta 13.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Teléfonos: 95/103.81.29, 95/103.81.26.

e) Telefax: 95/103.81.40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de diez a trece horas, todos los días hábiles, excepto sábados.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría A.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural siguiente a la publicación. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, identificados con A y B, de acuerdo con la Cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

2.ª Domicilio: Avda. de la Aurora, s/n, Edf. Servicios Múltiples, planta baja.

3.ª Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Servicio de Programas y Obras.

b) Domicilio: Avda. de la Aurora. Edf. Servicios Múltiples, planta 13.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: El día 7 de septiembre.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones: El día 4 de septiembre, la Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Programas y Obras de la planta 13 los defectos subsanables observados en la documentación aportada en el sobre B.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 21 de julio de 2000.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 28 de junio de 2000, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios realizada mediante procedimiento abierto por concurso, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Dirección: Camino de los Descubrimientos, s/n, Sevilla, C.P. 41071.

Tlfno.: 95/503.70.00; Fax: 95/503.70.01.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Impresión de los números 31, 32, 33 y 34 de PH-Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Número de expediente: A00004CS41IH.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 29 de abril de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto total base de licitación. Importe total: 9.800.000 ptas. (58.899,19 euros). (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de junio de 2000.

b) Contratista: Imprenta Escandón, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 8.357.856 ptas. (50.231,73 euros) (IVA incluido).

Sevilla, 28 de junio de 2000.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de la Gerencia de Urbanismo para dar publicidad al acuerdo del Consejo de Gobierno, de 21 de junio de 2000, convocando subasta pública para la enajenación de parcela municipal adscrita al Patrimonio Municipal del Suelo. (PP. 1977/2000).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 21 de junio de 2000, convocó subasta pública para la enajenación de la parcela municipal, adscrita al Patrimonio Municipal del Suelo, que se señala a continuación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística.

c) Número de expediente: 29/00 PAT.

2. Objeto del contrato. Descripción del objeto: Adjudicación de la parcela municipal P-2, calificada de industrial, sita en el Plan Parcial núm. 2 del Polígono Aeropuerto, sin número de Sector, denominada P-2 del Modificado del Estudio de Detalle «Polígono Aeropuerto-Yoplait».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta pública.

4. Presupuesto base de licitación: El precio de la parcela fijado como mínimo asciende a doscientos veinticuatro millones de pesetas (224.000.000 de ptas.), más IVA.

5. Garantía provisional: Cuatro millones cuatrocientas ochenta mil pesetas (4.480.000 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Domicilio: Avda. de Carlos III (Recinto de la Cartuja).

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/448.02.50 (de 11,00 a 13,00 horas).

e) Telefax: 95/448.02.95.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de ofertas (si fuese sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil).

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: Transcurridos 26 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuera sábado, se prorrogará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar:

- Sobre núm. 1: Documentación administrativa.

- Sobre núm. 2: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Gerencia de Urbanismo (de 9,00 a 13,30 horas).

2.º Domicilio: Avda. de Carlos III (Recinto de la Cartuja).

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

8. Apertura de ofertas (sobre núm. 2).

a) Entidad, domicilio y localidad: Los señalados en los apartados 6.a), b) y c) anteriores.

b) Fecha y hora: Tendrá lugar a las 11,30 horas del segundo miércoles siguiente al de finalización del plazo de presentación de plicas (salvo que fuese inhábil, en cuyo caso lo será el siguiente viernes a la misma hora). En caso de que por cualquier otra razón justificada no pudiese reunirse la Mesa en dicha fecha, se hará pública la nueva convocatoria mediante anuncio en prensa y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo.

9. Otras informaciones: Durante los ocho primeros días hábiles del plazo de presentación de ofertas se podrán formular reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

10. Gastos de anuncios: Adjudicatario.

Sevilla, 29 de junio de 2000.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

ANUNCIO sobre concurso para la adjudicación del contrato de la prestación del servicio de limpieza de determinados colegios y locales públicos. (PP. 2023/2000).

Esta Presidencia, por Decreto número 977, de fecha 19 de julio de 2000, acordó anunciar la adjudicación del servicio de limpieza, por procedimiento abierto y concurso, de determinados colegios y locales públicos. De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto y urgente, para adjudicar el servicio de limpieza de determinados colegios y locales públicos, conforme al siguiente contenido:

Primero. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la prestación del Servicio de limpieza de determinados colegios y locales públicos, los cuales se especifican en el oportuno Pliego de Cláusulas Administrativas, que ha de regir este concurso.

Segundo. Duración del contrato: El contrato tendrá una duración de un año, prorrogable por anualidades hasta un máximo de cuatro años.

Tercero. Tipo de licitación: El presupuesto del contrato que servirá de base a la licitación a la baja asciende a la cantidad de 24.799.020 pesetas, IVA incluido (149,045,11 euros).

Cuarto. Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 227.09.446 del Presupuesto en vigor.

Quinto. Publicidad del Pliego: Estará de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, en horario de

8 a 3, excepto sábados, que será de 10,00 a 12,00 horas, en el Departamento de Contratación.

Sexto. Garantía provisional: Será del 2% del tipo de licitación.

Séptimo. Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Durante los cuatro primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Octavo. Garantía definitiva: El 4% del importe de la adjudicación.

Noveno. Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento (Sección de Contratación), en mano, en horas de oficina, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y de 10 a 12 horas, los sábados, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

Décimo. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 11,30 horas del segundo día siguiente a la terminación del período de presentación de proposiciones, siempre que no sea sábado, en cuyo caso se entenderá que será el lunes o día hábil.

Decimoprimer. Modelo de proposición: El recogido en la Cláusula XXIV del Pliego de Condiciones.

Los Palacios y Vfca., 19 de julio de 2000.- El Alcalde, Emilio Amuedo Moral.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 14 de julio de 2000, por la que se convoca concurso abierto para la contratación del Servicio de Pruebas Externas de Laboratorio del Hospital Alto Guadalquivir. (PD. 2015/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Aprovisionamiento-Contratación.
 - c) Número de expediente: CP17/HAG/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de pruebas externas de laboratorio.
 - b) División de lotes y números: Sí (véase la documentación del concurso).
 - c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén).
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.028.500 ptas., IVA incluido (30.221,89 euros).
5. Admisión de variantes o alternativas: Se admiten según lo establecido en los pliegos.
6. Garantías. Provisional: No se exige según el artículo 35.1 de la Ley de Contratos.
7. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Hospital Alto Guadalquivir (recoger Pliegos en Sellicom, C/ Ibáñez Marín, 10, Andújar, Jaén), 23740. Telf. y fax 953/50.28.59.

- b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Andújar (Jaén), 23740.
- d) Teléfono: 953/50.81.00.
- e) Telefax: 953/50.70.14.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.
8. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El octavo día, a partir de la publicación de este anuncio, a las catorce horas.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del Centro.
11. Otras informaciones:
12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Andújar, 14 de julio de 2000.- La Directora Gerente, Sagrario Almazán González.

EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, SA

ANUNCIO. (PP. 2021/2000).

Aprobado por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de EMASESA, en la sesión del día 10 de julio de 2000, por la que se acuerda convocar la licitación por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita.

E-Sevilla: Servicios de Verificación y Digitalización de la Cuenca Norte de la Red de Saneamiento de Sevilla.

1. Entidad contratante: Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A., C/ Escuelas Pías, núm. 1, E-41003, Sevilla. Teléfono +34.95.502.04.24. Telefax: +34.95.502.04.78.
2. Naturaleza del contrato: Servicios.
 - CCP: 74313141-6; 72313000-2; 72322100-6; 72322100-5, Servicios de Verificación y Digitalización de la Cuenca Norte de la Red de Saneamiento de Sevilla.
 - Núm. expediente: 349/99.
 - Presupuesto base de licitación: 87.893.400 ESP (IVA excluido).
3. Lugar de entrega, de ejecución o prestación: Sevilla, España.
 4. a), b) c).
 5. a), b) c).
 - d) Obligación de mencionar las cualificaciones del personal: No.
 - e) Licitación parcial del contrato: Sí.
6. Posibilidad de aceptación de variantes: No se admiten variantes.
- 7.
8. Plazo de entrega o ejecución o duración del contrato de servicios: La duración del contrato es de 8 meses.
 9. a) Dirección del servicio al que puede solicitarse el pliego de condiciones y los documentos complementarios: En el lugar indicado en el punto 1 o por correo electrónico a la siguiente dirección: agpericot@emasesa.com.
 - b)

10. a) Fecha límite de recepción de las ofertas: 1.9.2000, hasta las 12,00 horas.

b) Dirección a la que deben enviarse: EMASESA, Registro General, C/ Escuelas Pías, 1. E-41003, Sevilla.

c) Lengua en que debe redactarse: Castellano.

11. a) Personas admitidas a la apertura de ofertas: Acto público.

b) Fecha, hora y lugar: 4.9.2000 (12,00 horas) en el lugar indicado en el punto 1.

12. Fianzas y garantías: Provisional: 1.757.868 ESP. Definitiva: 3.515.736 ESP.

13. Modalidades básicas de financiación y pago: Certificaciones mensuales. Forma de pago estipulada en los pliegos de condiciones que rigen la licitación.

14.

15.

16. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

17. Criterios de adjudicación del contrato: El contrato se adjudicará por concurso, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones técnico-facultativas.

18.

19.

20. Fecha de envío del anuncio: 11 de julio de 2000.

Sevilla, 11 de julio de 2000.- El Director Gerente, Francisco Aguado Jiménez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

- Liquidación (alternativamente): Bien recurso previo de reposición ante el Delegado del Gobierno de Huelva (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).

- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: 76/97.

Encausado: Romagui, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Antonio Brotons Pastor, 120, Elche (Alicante).

Acto que se notifica: Notificación para el pago de sanción.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 29 de junio de 2000.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 152/2000).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y Decreto 292/95, de 12 de diciembre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

- Autorizar.
- Declarar en concreto de utilidad pública.
- Declaración de impacto ambiental.

Peticionario: Gamesa Energía, S.A.

Con domicilio social en Avda. República Argentina, 27 B, 1.ª planta, módulo E, Sevilla, 41011.

Características de la instalación:

1. Parque eólico 26 aerogeneradores tipo 647-660.
2. Potencia total: 17,16 MW.
3. Red de media tensión a 20 KV con transformadores 0,69/20 KV agrupada en 2 circuitos.
4. Subestación transformadora 20/66 con trafo de 25 MVA; parque exterior e interior.
5. Línea de interconexión a 66 KV a red de Cía. Sevillana e interior. Longitud 15 km, conductores Al-ac LA-180 (SET de Campillo de Arenas).
6. Emplazamiento: Sierra de Santerga.
Término municipal afectado: Huelma (Jaén).
7. Producción bruta anual: 49,65 millones de KWh.
Presupuesto en ptas.: 2.500 millones.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, núm. 19, de Jaén, en el plazo de treinta días.

Jaén, 21 de diciembre de 1999.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 153/2000).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y Decreto 292/95, de 12 de diciembre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

- Autorizar.
- Declarar en concreto de utilidad pública.
- Declaración de impacto ambiental.

Peticionario: Gamesa Energía, S.A.

Con domicilio social en Avda. República Argentina, 27 B, 1.ª planta, módulo E, Sevilla, 41011.

Características de la instalación:

1. Parque eólico 35 aerogeneradores tipo 647-660.
2. Potencia total: 23,10 MW.
3. Red de media tensión a 20 KV con transformadores 0,69/20 KV agrupada en 2 circuitos.
4. Subestación transformadora 20/66 con trafo de 30 MVA; parque exterior e interior.
5. Línea de interconexión a 66 KV a red de Cía. Sevillana e interior. Longitud 6 km, conductores Al-ac LA-180 (SET El Calvario).
6. Emplazamiento: Sierra de Jabalcuz, a 5 km de Jaén capital.
Términos municipales afectados: Jaén, Los Villares y Torredelcampo.
7. Producción bruta anual: 66,8 millones de KWh.
Presupuesto en ptas.: 3.350 millones.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, núm. 19, de Jaén, en el plazo de treinta días.

Jaén, 21 de diciembre de 1999.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 154/2000).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y Decreto 292/95, de 12 de diciembre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

- Autorizar.
- Declarar en concreto de utilidad pública.
- Declaración de impacto ambiental.

Peticionario: Gamesa Energía, S.A.

Con domicilio social en Avda. República Argentina, 27 B, 1.ª planta, módulo E, Sevilla, 41011.

Características de la instalación:

- Parque eólico 23 aerogeneradores tipo 647-660.
- Potencia unitaria: 660 KW.
- Potencia total: 15,18 MW.
- Red de media tensión a 20 KV con transformadores 0,69/20 KV agrupada en 2 circuitos.
- Subestación transformadora 20/66 con trafo de 25 MVA; parque exterior e interior.

Línea de interconexión a 66 KV a red de Cía. Sevillana. Longitud 6 km, conductores Al-ac LA-180.

Emplazamiento: Sierra del Trigo.

Términos municipales afectados: Noalejo, Campillo de Arenas y Valdepeñas de Jaén.

Producción bruta anual: 44 millones de KWh.

Presupuesto en ptas.: 2.200 millones.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 2.ª planta, y formulará la reclamación por duplicado que se estime oportuno, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 21 de diciembre de 1999.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 155/2000).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y Decreto 292/95, de 12 de diciembre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

- Autorizar.
- Declarar en concreto de utilidad pública.
- Declaración de impacto ambiental.

Peticionario: Gamesa Energía, S.A.

Con domicilio social en Avda. República Argentina, 27 B, 1.ª planta, módulo E, Sevilla, 41011.

Características de la instalación:

1. Parque eólico 33 aerogeneradores tipo 647-660.
2. Potencia total: 21,78 MW.
3. Red de media tensión a 20 KV con transformadores 0,69/20 KV agrupada en 3 circuitos.
4. Subestación transformadora 20/66 con trafo de 25 MVA; parque exterior e interior.
5. Línea de interconexión a 66 KV a red de Cía. Sevillana e interior. Longitud 6 km, conductores Al-ac LA-180.
6. Emplazamiento: Loma Pérez, próxima a la cima del Paredón y a la Sierra del Trigo.
Términos municipales afectados: Campillo de Arena y Moalejo (Jaén).
7. Producción bruta anual: 63 millones de KWh.
Presupuesto en ptas.: 3.150 millones.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, núm. 19, de Jaén, en el plazo de treinta días.

Jaén, 21 de diciembre de 1999.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 14 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el Permiso de Investigación que se cita. (PP. 1721/2000).

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Huelva hace saber que con esta fecha ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Valdelamusa».

Número: 14.716.

Recursos a investigar: Sección C).

Recursos expresamente excluidos: Los reservados previamente por el Estado en las zonas afectadas.

Superficie: 210 cuadrículas mineras.

Términos municipales: Cortegana y Almonaster la Real.

Provincia: Huelva.

Período de vigencia: Tres años.

Titular: Navan Resources (Huelva), S.A.

Domicilio: Centro Minero Sotiel-Calañas (Huelva).

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el art. 101 del vigente Reglamento General para Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 14 de junio de 2000.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

RESOLUCION de 14 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el permiso de investigación que se cita. (PP. 1751/2000).

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Huelva hace saber que con esta fecha ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Los Toscanos».

Número: 14.718.

Recurso a investigar: Sección C).

Recursos expresamente excluidos: Los reservados previamente por el Estado en las zonas afectadas.

Superficie: 262 cuadrículas mineras.

Términos municipales: Cortegana, Cabezas Rubias y El Cerro de Andévalo.

Provincia: Huelva.

Período de vigencia: Tres años.

Titular: Navan Resources (Huelva), S.A.

Domicilio: Centro Minero Sotiel-Calañas (Huelva).

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería; Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 14 de junio de 2000.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

RESOLUCION de 14 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el permiso de investigación que se cita. (PP. 1752/2000).

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Huelva hace saber que con esta fecha ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Peñas Prietas».

Número: 14.717.

Recurso a investigar: Sección C).

Recursos expresamente excluidos: Los reservados previamente por el Estado en las zonas afectadas.

Superficie: 233 cuadrículas mineras.

Términos municipales: Cortegana, Almonaster la Real y El Cerro de Andévalo.

Provincia: Huelva.

Período de vigencia: Tres años.

Titular: Navan Resources (Huelva), S.A.

Domicilio: Centro Minero Sotiel-Calañas (Huelva).

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería; Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 14 de junio de 2000.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

RESOLUCION de 26 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, de instalación de planta de cogeneración para cría y engorde de alevines de dorada en Ctra. Pozo del Camino, s/n, t.m. de Isla Cristina (Huelva). Expte. núm. 29AU. (PP. 1883/2000).

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE núm. 285, de 28.11.97), se somete a información pública la petición de instalación eléctrica de planta de cogeneración para cría y engorde de alevines de dorada, en Ctra. Pozo del Camino, s/n, t.m. de Isla Cristina (Huelva), cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Culmasur.
- b) Domicilio: Ctra. Pozo del Camino a Isla Cristina, s/n, t.m. de Isla Cristina (Huelva).
- c) Lugar donde se va a establecer: Isla Cristina (Huelva).
- d) Finalidad de la misma: Planta de cogeneración en piscifactoría.
- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 887 Mptas.

Características principales.

- Dos grupos generadores a gas natural de 2 x 4.900/9.800 KW de potencia eléctrica nominal.
- Dos sistemas de recuperación de calor, tanto de los gases de escape como de los circuitos internos de los motores, con una potencia térmica aprovechable de 2 x 4.380 KW térmicos que se destinan a calentar agua de mar hasta 26º C.
- Instalación de Baja Tensión.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Avenida Manuel Siurot, 4, y formularse, al mismo tiempo, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Huelva, 26 de junio de 2000.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación de la Resolución recaída en el expediente iniciado por esta Delegación Provincial a la industria propiedad de «Salazones Pontanense, S.L.», para que formulase solicitud de Convalidación o Baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, se pone en su conocimiento que, con fecha 19 de abril de 2000, se ha procedido por parte de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación a dictar la siguiente Resolución:

«Visto el expediente de la industria propiedad de Salazones Pontanense, S.L., con núm. N.R.S. 10.0008746/CO, dedicada a la actividad de salado y secado de carne, con domicilio en Iryda, 7, Pol. Ind. San Pancraccio, de Puente Genil (Córdoba).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 29.12.1992, la mencionada industria quedó inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo. Con fecha 18.1.2000 (núm. Salida 1275, de 19.1.2000) se le requiere por carta con acuse de recibo para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja en el plazo de diez días.

Tercero. Con fecha 21.2.2000, el interesado recibe el requerimiento, sin presentar solicitud alguna en el plazo establecido.

Cuarto. Con fecha 7.4.2000 tiene entrada en la Consejería de Salud la Propuesta de Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento debidamente motivada.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Dirección General es competente para adoptar la resolución pertinente, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 5.º del Decreto 317/96, de 2 de julio, sobre Reestructuración de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que revisada la documentación mencionada, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.2 del Real Decreto 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, la cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado o de oficio por razones de exactitud en el Registro.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general aplicación, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. La Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento, y, en consecuencia, se procede a la cancelación de la inscripción de la industria.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado, con la indicación de que, si desea impugnarla, podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes.

Sellado y rubricado: La Directora General, M.ª Antigua Escalera Urkiaga».

Córdoba, 29 de mayo de 2000.- El Delegado, Jesús M.ª Ruiz García.

RESOLUCION de 19 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación de la Resolución recaída en el expediente iniciado por esta Delegación Provincial a la industria propiedad de «Distribuciones Alimentarias Reina, S.A.», para que formulase solicitud de Convalidación o Baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, se pone en su conocimiento que, con fecha 8 de mayo de 2000, se ha procedido por parte de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación a dictar la siguiente Resolución:

«Visto el expediente de la industria propiedad de Distribuciones Alimentarias Reina, S.A., con núm. R.S. 12.0007335/CO, dedicada a la actividad de distribución de productos de la pesca y de acuicultura congelados. Almacenamiento de productos de la pesca y de acuicultura congelados, con domicilio en Pol. Ind. San Pancraccio, parcela 22, de Puente Genil (Córdoba).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 3.10.1994, la mencionada industria quedó inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo. Con fecha 26.1.2000 (núm. Salida 2399, de 28.1.2000) se le requiere por carta con acuse de recibo para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja en el plazo de diez días.

Tercero. Se devuelve el requerimiento por correos.

Cuarto. Con fecha 17.3.2000 se publica en el BOP el requerimiento para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja en el plazo de diez días. Transcurrido dicho plazo, no se recibe contestación alguna por parte del interesado.

Quinto. Con fecha 17.4.2000 tiene entrada en la Consejería de Salud la Propuesta de Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento debidamente motivada.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Dirección General es competente para adoptar la resolución pertinente, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 5.º del Decreto 317/96, de 2 de julio, sobre Reestructuración de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que revisada la documentación mencionada, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.2 del Real Decreto 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, la cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado o de oficio por razones de exactitud en el Registro.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general aplicación, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. La Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento, y, en consecuencia, se procede a la cancelación de la inscripción de la industria.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado, con la indicación de que, si desea impugnarla, podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes.

Sellado y rubricado: La Directora General, M.^a Antigua Escalera Urkiaga».

Córdoba, 19 de junio de 2000.- El Delegado, Jesús M.^a Ruiz García.

RESOLUCION de 19 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación de la Resolución recaída en el expediente iniciado por Antonio Sánchez García, sobre convalidación y cambio de titularidad en el Registro General Sanitario de Alimentos, se pone en conocimiento que, con fecha 8 de septiembre de 1999, se ha procedido por parte de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación a dictar la siguiente Resolución:

«Por la Dirección General de Salud Pública y Participación se ha visto la documentación presentada por Sánchez García, Antonio, con domicilio en Concepción, 6, de Córdoba.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 6.5.1998 entró en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba el expediente de Sánchez García, Antonio, solicitando cambio de titularidad y convalidación de la industria dedicada a la actividad de fabricación y/o elaboración y/o transformación de productos de pastelería, confitería, bollería y repostería.

Segundo. Con fecha 4.6.1998 (Salida 14240 de 5.6.1998) se requiere al interesado, con acuse de recibo, para que, en el plazo de 10 días, subsanara y/o mejorara la solicitud en lo referente al cambio de titularidad, advirtiéndole que de no hacerlo se le tendría como desistido de su petición. El interesado no aporta documentación alguna en el plazo indicado.

Tercero. Con fecha 28.7.98, y por los servicios de inspección de esa Delegación Provincial, se gira visita de inspección, levantando el correspondiente acta núm. 0001862, en la que constan las siguientes deficiencias:

- El acceso a la industria debe ser amplio, fácil y directo no existiendo cruces con otras actividades, ni almacenajes ajenos a la actividad de la industria. Determinadas zonas (próximo a lavamanos de operarios) del suelo están deterioradas.
- La dificultad de limpieza del techo es grande porque existe gran cantidad de canalizaciones para el aire, y esto

obstaculiza la labor de limpieza, higiene, desinfección y desinsectación.

- La proximidad del horno a la pared también dificulta que la superficie colindante esté en debidas condiciones de higiene y limpieza.
- Los vestuarios carecen de agua caliente, el techo debe pintarse y el WC es de acceso directo.
- Existen utensilios encima de taquillas.
- No existen almacén de harina y materias primas independientes.
- Para acceder al obrador se cruza por almacén general de productos (incluidos los de actividades anexas: Restauración, supermercado, etc.).
- El obrador de pastelería carece de climatización.
- No existe almacén exclusivo para envases, cartonajes y embalajes.
- Debe vigilarse la ventilación del local, por sus características. La temperatura media a la que trabajan los hornos es de 200° C. El sistema de ventilación es a través de turbinas que renuevan el aire del local que está ubicado en un sótano que no dispone nada más que un lugar de acceso a través de escalera tipo caracol, con peldaños de madera y estrecha. Se concede un plazo de 3 meses para solucionar las deficiencias.

Cuarto. Con fecha 13.5.99 se gira nueva visita de inspección, levantándose el correspondiente acta núm. 0004975, en la que quedan reflejadas las siguientes anomalías:

- Los accesos a la industria no son adecuados, fáciles, ni amplios. Al obrador que se encuentra en planta sótano se accede únicamente a través de una escalera de 68 cm de longitud de peldaños, madera tipo caracol y cruzando posteriormente por una zona de almacén de productos de otra actividad que dispone el establecimiento (restauración y supermercado), actividad que efectúa en planta superior. Esta zona de almacén es compartida con el almacenamiento de productos que utiliza en obrador de pastelería, confitería y bollería.
- El obrador de pastelería carece de climatización.
- El techo del obrador presenta gran cantidad de canalizaciones o conductos para ventilación formaza; esta construcción impide las correctas prácticas de limpieza e higiene en el techo. En el mismo techo, y para facilitar la ventilación, existe un respiradero que comunica directamente con el suelo de la planta superior, presentando un riesgo como foco de contaminación permanente.
- El WC es de acceso directo (una sola puerta) con zona de almacenamiento, su ventilación es deficiente ya que se efectúa a través de una abertura sin extracción forzada mecánica, idéntico sistema utiliza en vestuarios.

Quinto. Con fecha 25.6.1999 se recibe en la Consejería de Salud, con núm. de Entrada 13889, la Propuesta de Resolución desestimatoria de la Delegación Provincial de Córdoba, motivada por las deficiencias mencionadas anteriormente.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Dirección General es competente para adoptar la Resolución pertinente, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 5.º del Decreto 317/96, de 2 de julio, sobre Reestructuración de la Consejería de Salud.

Segundo. Que revisada la documentación mencionada, no se justifica la autorización sanitaria de funcionamiento de dicha actividad, por no adaptarse a lo dispuesto en el art. 7, puntos 1, 9 y 2; art. 4, art. 6, puntos 1 y 4 del Real Decreto 2419/78, de 19 de mayo, por el que se aprueba la R.T.S. para la Elaboración, Circulación y Comercio de productos de Bollería, Pastelería, Repostería y Confitería, e igualmente, el interesado ha desistido de su petición de cambio de titularidad,

al incumplirse lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. No acceder al cambio de titularidad, por cuanto el interesado ha desistido de su petición, ni a la convalidación solicitada, lo que conlleva la automática cancelación de la inscripción de la industria en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Sellado y rubricado: La Directora General, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.»

Córdoba, 19 de junio de 2000.- El Delegado, Jesús M.^a Ruiz García.

RESOLUCION de 23 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación de la Resolución recaída en el expediente iniciado por esta Delegación Provincial a la industria propiedad de López Domínguez, Juan Carlos, para que formulase solicitud de convalidación o baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, se pone en conocimiento que con fecha 1 de junio de 2000 se ha procedido por parte de la Ilma. Sra. Directora de Salud Pública y Participación a dictar la siguiente Resolución:

Visto el expediente de la industria propiedad de López Domínguez, Juan Carlos, con núm. R.S. 26.0001487/CO, dedicada la actividad de fabricación y/o elaboración y/o transformación de patatas fritas y productos de aperitivo, con domicilio en Benito Rojas, 10, de Bujalance (Córdoba).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 5.3.1987, la mencionada industria quedó inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo. Con fecha 6.3.2000 (núm. salida 6.045, de 7.3.2000) se le requiere por carta, con acuse de recibo, para que formule la solicitud de convalidación o de baja, en el plazo de 10 días.

Tercero. Con fecha 10.3.2000, el interesado recibe el requerimiento, sin presentar solicitud alguna en el plazo establecido.

Cuarto. Con fecha 3.5.2000 tiene entrada en la Consejería de Salud la propuesta de anulación de la Autorización Sanitaria de funcionamiento debidamente motivada.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Dirección General es competente para adoptar la Resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 5.º del Decreto 317/96, de 2 de julio, sobre la reestructuración de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que revisada la documentación mencionada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, la cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado o de oficio por razones de exactitud en el Registro.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. La anulación de la Autorización Sanitaria de funcionamiento y, en consecuencia, se procede a la cancelación de la inscripción de la industria.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Sellado y rubricado: La Directora General, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

Córdoba, 23 de junio de 2000.- El Delegado, Jesús M.^a Ruiz García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 16 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no se ha podido notificar diversas Resoluciones y actos administrativos, que se publica como Anexo a continuación.

Núm. Expte.: P.S-JA-920/99.

Nombre y apellidos: M.^a Laura Cortés Flores.

Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 4.4.2000, por la que se le deniegan las ayudas y medidas previstas en el Decreto 2/1999, en base al artículo 2.c) del citado Decreto, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada, en un plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

Núm. Expte.: P.S-JA-847/99.

Nombre y apellidos: Rosa Navarrete Carmona.

Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 4.4.2000, por la que se le deniegan las ayudas y medidas previstas en el Decreto 2/1999, en base al artículo 2.c) del citado Decreto, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada, en un plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

Núm. Expte.: P.S-JA-883/99.

Nombre y apellidos: Isabel Díaz Heredia.

Contenido del acto: Anuncio de caducidad, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 5.4.2000, con la advertencia legal de que si en el plazo de tres meses no se realiza el preceptivo informe, previsto en el artículo 16 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, se procedería a declarar la caducidad del expediente, con el archivo de las actuaciones, de conformidad con el artículo 92.1 de la Ley 30/92.

Núm. Expte.: P.S-JA-1379/99.

Nombre y apellidos: Manuel Pérez Pérez.

Contenido del acto: Anuncio de caducidad, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 5.4.2000, con la advertencia legal de que si en el plazo de tres meses no se realiza el preceptivo informe, previsto en el artículo 16 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, se procedería a declarar la caducidad del expediente, con el archivo de las actuaciones, de conformidad con el artículo 92.1 de la Ley 30/92.

Núm. Expte.: P.S-JA-1240/99.

Nombre y apellidos: Alfonso Márquez Quesada.

Contenido del acto: Anuncio de caducidad, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 5.4.2000, con la advertencia legal de que si en el plazo de tres meses no se realiza el preceptivo informe, previsto en el artículo 16 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, se procedería a declarar la caducidad del expediente, con el archivo de las actuaciones, de conformidad con el artículo 92.1 de la Ley 30/92.

Núm. Expte.: P.S-JA-1739/99.

Nombre y apellidos: Diego Cobo Rodríguez.

Contenido del acto: Anuncio de caducidad, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 18.4.2000, con la advertencia legal de que si en el plazo de tres meses no se realiza el preceptivo informe, previsto en el artículo 16 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, se procedería a declarar la caducidad del expediente, con el archivo de las actuaciones, de conformidad con el artículo 92.1 de la Ley 30/92.

Núm. Expte.: P.S-JA-1413/99.

Nombre y apellidos: Pedro Sánchez Ballesteros.

Contenido del acto: Anuncio de caducidad, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 18.4.2000, con la advertencia legal de que si en el plazo de tres meses no se realiza el preceptivo informe, previsto en el artículo 16 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, se procedería a declarar la caducidad del expediente, con el archivo de las actuaciones, de conformidad con el artículo 92.1 de la Ley 30/92.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con el ruego de su inserción en BOJA.

Jaén, 16 de junio de 2000.- La Delegada, Mercedes Fernández Olivares.

RESOLUCION de 7 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las noti-

ficaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Angel, 16, a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución dictada.

Expte.: 029-034/00. Don Antonio Cortés Costa y doña Rafaela Cortés López, que con fecha 8 de marzo de 2000 se ha dictado resolución de desamparo y acogimiento residencial respecto de los menores María del Pilar, Antonio, Valeriano, Angel, Coraima y Jesús Cortés Cortés, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 7 de julio de 2000.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

RESOLUCION de 10 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de la imposibilidad de poder ser comunicado al interesado, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Angel, 16, a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución dictada.

Expte. 191/90: Que, con fecha 12.6.00, se ha dictado, por esta Delegación Provincial, resolución de cese de acogimiento familiar, respecto de la menor I.M.F., nacida en Castril (Granada), el día 11 de mayo de 1987, hija de doña Rosario Fernández Sánchez, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Expte. 191/90: Que, con fecha 12 de junio de 2000, se ha dictado, por esta Delegación Provincial, ratificación de desamparo y constitución de acogimiento residencia respecto de la menor I.M.F., nacida en Castril (Granada), el día 11 de mayo de 1987, hija de doña Rosario Fernández Sánchez, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Expte. 203/96: Que, con fecha 12 de junio de 2000, se ha dictado, por esta Delegación Provincial, resolución de acogimiento residencial respecto de la menor T.M.F., nacida el día 8 de marzo de 1991, hija de doña Josefina Fernández Carmona y don Francisco Martín Cañadas, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 10 de julio de 2000.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Inspección Regional, sobre indicios de delito contra la Hacienda Pública de la entidad Torre Manbesa, SL (CIF B-23.378.656), por el concepto tributario del Impuesto sobre el Valor Añadido. Ejercicio 1998.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Vicente Marín Vacas, Inspector Regional en la AEAT de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo seguido en esta Dependencia, se hace necesario notificar el Acto administrativo acordado por esta Jefatura con fecha 22 de diciembre de 1999, por el que se comunica que, como resultado de las actuaciones de comprobación e investigación realizadas hasta la fecha acerca de la situación tributaria de la entidad Torre Manbesa, S.L., con CIF B-23.378.656, con relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio 1998, se han puesto de manifiesto una serie de hechos y circunstancias que determinan la necesidad de notificar la actuación a realizar conforme a lo establecido en el artículo 5.1 del Real Decreto 193/1998, de 11 de septiembre. Y no habiendo sido posible la misma en el domicilio comunicado a esta Administración en Avda. de Andalucía, núm. 8, de Jaén, tras reiterados intentos de notificación, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria, es por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en la nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita a don Antonio González Andrino (NIF 26.735.631-V), Administrador de la entidad, con domicilio en C/ San Carlos, núm. 4, de La Carolina (Jaén), requiriéndosele para que comparezca, personalmente o mediante representante debidamente autorizado, para ser notificado de dicho Acuerdo, en las Oficinas de la Inspección de los Tributos de la AEAT en Jaén, sita en Pza. de la Constitución, núm. 1, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente comunicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con advertencia de que en caso de no comparecer en dicho plazo, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación del acto administrativo se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Dado en Sevilla, 15 de junio de 2000.

ANUNCIO de la Delegación de Girona, Servicio de Recaudación, de citación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE de 31), el Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la administración tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la administración tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas por dos veces, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Delegación de la AEAT de Girona, Avda. Jaume I, 47, para poder ser notificados reglamentariamente.

En el caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados para la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Girona, 29 de junio de 2000.- El Jefe del Servicio de Recaudación, Felipe Sierra Aguirre.

RELACION PUBLICACION COMUNIDADES

Interesado/NIF: Vicente Malagón Granados.
Admón. comparece: Avda. Jaume I, 47, Girona.
Procedimiento: Providencia de Apremio.
Justificante: C0100098230203060.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL (CADIZ)

ANUNCIO. (PP. 1771/2000).

De conformidad con acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en fecha 22 de junio último, resultó aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono II-A del vigente PGOU de este municipio, presentado para su tramitación por Pinares del Sur, S.L.

Sometiéndose el referido expediente al trámite de información pública durante quince días, a contar dicho plazo a partir del día siguiente al de publicación del presente Anuncio en el BOJA, tal cual previene el art. 117.3 de la vigente Ley del Suelo del 1992, en vigor dicho precepto legal para la Comunidad Autónoma Andaluza en virtud de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana. A cuyos efectos se encuentra a disposición de los posibles interesados la documentación correspondiente en la Oficina Técnica Municipal en horario de mañana, de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puerto Real, 23 de junio de 2000.- El Alcalde, José Antonio Barroso Toledo.

AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 1912/2000).

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2000, acordó aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de Ordenación del término municipal de Torrecampo y el estudio de impacto ambiental, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dichas Normas y Estudio por plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En la misma sesión, el Pleno acordó aprobar inicialmente el documento del Plan Parcial Industrial PP-I-1 que desarrolla las NN.SS. de Torrecampo, disponiendo, igualmente, someter a información pública la documentación integrante de dicho plan por plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por ello, durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación integrante de las normas subsidiarias, estudio de impacto ambiental y plan parcial en las dependencias municipales y presentar los escritos de alegaciones que estimen convenientes.

Torrecampo, 30 de junio de 2000.- El Alcalde, Felipe Zornoza Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 1894/2000).

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 29 de junio del año 2000, acordó la modificación y ampliación de la Memoria o Proyecto justificativo de la conveniencia de la constitución de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda, aprobada, asimismo, por acuerdo plenario de 28 de octubre de 1998.

Lo que se somete a información por plazo de treinta días, de conformidad con lo previsto en el artículo 50.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal, indicando

que el expediente se encuentra en el Departamento de Secretaría a disposición de cuantas personas estén interesadas.

Motril, 3 de julio de 2000.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LEPE (HUELVA)

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria, con fecha 22 de mayo del corriente año, acordó, entre otros, la aprobación de las siguientes bases que han de regir la provisión de las distintas plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público del presente año.

BASES GENERALES OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2000

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en los Anexos de estas bases generales.

Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o clase que se indican, y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas bases generales.

Segunda. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas bases y Anexos correspondientes, y en su defecto, se estará a lo establecido en las normas del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas para selección de funcionarios de Administración Local; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingresos del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y cualesquiera otras disposiciones aplicables.

La fase de oposición y, en su caso, la de concurso será como se indican en los Anexos respectivos, que, asimismo, especificarán los procesos de selección.

Tercera. Condiciones y requisitos generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez para la jubilación forzosa por edad.
- c) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los Grupos que se especifican en los Anexos de esta convocatoria.

f) Aquellos que, independientemente de los anteriores se establecieron en los Anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. Instancias.

Los que deseen tomar parte en las pruebas lo harán mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se entregarán en el Registro General de la Corporación, de lunes a sábados, y de nueve a trece horas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOE, después de su íntegra publicación en el BOP de Huelva.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En función de lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

En las pruebas selectivas se establece para las personas con minusvalías que lo solicite la adaptación de tiempo y medios para su realización.

A estos efectos, los interesados deberán solicitarlo expresamente en su instancia, debiendo adjuntar el certificado del organismo correspondiente que acredite su minusvalía.

Sexta. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos.

La expresada Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con indicación del plazo de subsanación de errores por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma Resolución se indicará la designación de los miembros del Tribunal, el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de la referida Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos contra la admisión o exclusión de aspirantes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes podrán ser subsanados en cualquier momento por la Administración o a petición de los interesados.

Séptima. El Tribunal Calificador.

Los Tribunales de cada uno de los procesos selectivos serán designados de acuerdo con las normas del R.D. 896/1991, de 7 de junio, y artículo 9 y siguientes del R.D. 2223/84, de 19 de diciembre.

Los Tribunales de selección de las plazas de Policías Locales se adaptarán a lo dispuesto en el Decreto 186/92, de 24 de noviembre, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue con voz y sin voto.

Vocales:

a) Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación.

b) Jefe del Servicio correspondiente o Técnico experto designado por el Presidente de la Corporación.

c) Jefe de Personal o funcionario del Negociado de Personal.

d) Un representante sindical designado por el Presidente de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal y el Comité de Empresa.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, quienes deberán tener igual o superior titulación a la exigida en la presente convocatoria.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «asistencias», en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen, titulares y suplentes indistintamente.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones de Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

En todas las pruebas orales, el Tribunal queda facultado para que, una vez concluida la exposición de la totalidad de los temas pueda dialogar con el aspirante sobre materia objeto de las mismas y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Asimismo, en los ejercicios por escrito el Tribunal podrá invitar a que sean leídos por los opositores cuando lo estime oportuno.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

Los Tribunales en su calificación final, no podrán proponer para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número de plazas convocadas.

Octava. Desarrollo y calificación de los ejercicios. Normas comunes.

La actuación de los opositores se iniciarán por orden alfabético conforme el resultado del sorteo público que al efecto se celebrará de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y oportunamente se publicará en el BOP.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un plazo máximo de 45 días. Una vez comenzada la celebración de las restantes pruebas se anunciarán en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los ejercicios y programas para el ingreso en las plazas que se convocan están especificados en los Anexos a esta convocatoria.

Novena. Sistema de calificación.

Fase de concurso.

En aquellas convocatorias en que exista esta fase por que así se determine en sus Anexos respectivos será tal y como se contempla en el baremo de méritos que figura como Anexo a estas bases generales.

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las fases de oposición.

De figurar en los Anexos de la convocatoria un baremo de méritos distinto al baremo general, será de aplicación el distinto que en ella se especifique.

Fase de oposición.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Si en alguno de los temas o partes que contengan los ejercicios el aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

De las puntuaciones que otorgaren los Tribunales Calificadores se eliminarán la mayor y menor puntuación, de tal manera que la nota que obtendrá el aspirante será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los Tribunales. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminarán únicamente una de ellas, respectivamente.

Este sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos Anexos se establezca uno idéntico o distinto, ya que será de aplicación el que se especifique en los Anexos respectivos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

En los casos de concurso-oposición, la calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso más la de la fase de oposición.

Décima. Presentación de documentos y nombramientos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento (Secretaría), dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaran la documentación anterior, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditadas para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los requisitos correspondientes, el órgano competente en cada caso efectuará el nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado.

BAREMO DE MERITOS DE ESTAS BASES GENERALES
(PARA LA FASE DE CONCURSO)

A) Méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento en puestos de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por el Organismo competente: 0,06 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,04 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el Inem y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Méritos académicos:

- Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza: 1 punto.

- Otra Licenciatura/Diplomatura en el mismo Area de conocimiento u otra especialidad en la titulación exigida para la plaza: 0,75 puntos.

- Bachiller Superior o equivalente: 0,50 puntos.

- Graduado Escolar, FPI o equivalente: 0,25 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindible para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

C) Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentran relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público:

C.1. Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

- De 71 a 100 horas o de duración de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

- De 200 horas en adelante: 1 punto.

Los cursos en los que no se expresen duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

C.2. Por la participación como Director, Coordinador o Ponentes: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

D) Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso (cuando el acceso sea por concurso-oposición) se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición:

- Porcentaje máximo admisible de puntos a adjudicar en la fase de concurso respecto a la fase de oposición: 25%.

El porcentaje se adecuará proporcionalmente en base a los puntos que se otorguen en la fase de oposición, estableciéndose para una puntuación de dicha fase de 10 puntos la siguiente proporción que se aumentará proporcionalmente en el caso de que las pruebas de oposición sumasen mayor puntuación:

- Méritos académicos: 0,50 puntos.

- Méritos profesionales: 1,50 puntos.

- Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 0,50 puntos.

ANEXO I

Plaza/s: Policía Local.

Número de plazas: Tres.

Pertenciente a la Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Policía.

Grupo: D.

Sistema de selección: Oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar, FP. de Primer Grado o equivalente.

Derecho de examen: 2.500 pesetas.

Condiciones y requisitos generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Tener 18 años de edad, y no haber cumplido los treinta.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los varones y de 1,65 metros las mujeres.

d) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el cuadro de inutilidades que rige para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 13, de febrero de 1993.

e) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los carnés de conducir de las clases A y BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

i) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FPI o equivalente.

Todos los requisitos anteriormente relacionados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición, según Decreto 186/92, de 24 de noviembre, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Los Tribunales de selección de las plazas de Sargento y Policías Locales se adaptarán a lo dispuesto en el Decreto 186/92, de 24 de noviembre, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue con voz y sin voto.

Vocales:

- a) Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación.
- b) Jefe del Servicio correspondiente o Técnico experto designado por el Presidente de la Corporación.
- c) Jefe de Personal o funcionario del Negociado de Personal.
- d) Un Técnico experto designado por el Presidente de la Corporación.
- e) Un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.
- f) Un representante sindical designado por el Presidente de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal y el Comité de Empresa.

Para actuar válidamente deberán concurrir cuatro Vocales y el Presidente, tal y como se determina en el art. 16 del Decreto de la Junta de Andalucía 196/92, de 24 de noviembre.

EJERCICIOS

Primera prueba. Aptitudes físicas.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de cuarenta segundos.

Salto vertical (Hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los hombres y 3,8 metros las mujeres.

Salto de altura.

1,30 metros para los hombres y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,50 para los hombres y 9,50 para las mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,00 minutos para hombres y 9,00 minutos para mujeres.

Segunda prueba. Examen médico.

Consistirá en la realización de un examen médico que se calificará de apto o no apto.

Regirá el siguiente cuadro de exclusiones médicas:

1. Talla: Estatura mínima de 1,70 m, los hombres y 1,65 m, las mujeres.

2. Obesidad-delgadez:

- Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

- Peso ni superior ni inferior en un 20% al teórico ideal calculado por la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los 2/3 de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo; patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg, en presión sistólica, y los 90 mm/Hg, en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como, cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo, las tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistemas nerviosos: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanía y

otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiológico, analítico de sangre y orina, etc.).

Tercera prueba. Prueba psicotécnica.

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un conocimiento de inteligencia general, superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, exceptuando madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de población general de nuestro país.

Cuarta prueba. Conocimiento.

Consistente en contestar dos temas por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, los temas serán sacados al azar por un miembro del Tribunal. Este ejercicio, a criterio del Tribunal, podrá ser sustituido por un cuestionario de preguntas alternativas, sobre el contenido del programa que figura en las bases con un mínimo de 50 a 100 preguntas del temario expuesto.

Redactar un parte de denuncia, según el supuesto, que facilite el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, marcando el tiempo de su celebración, que no será inferior a una hora de duración.

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y Deberes Fundamentales. Su Garantía y Suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales: Composición, Atribuciones y Funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los Entes Públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y Competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y Disposiciones Generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus Fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los Actos Administrativos: Concepto y Clases. Motivación y Notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los Recursos Administrativos: Concepto y Clases.

Tema 11. La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y Funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad Normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bando. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios Mínimos Obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de Funcionario Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

Tema 16. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Ley 1/89, de Coordinación de las Policías locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas Generales de Circulación. Transportes de Mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y Socialización. Status. Rol.

Tema 19. La Ciudad. El Suburbio. El Fenómeno de la Urbanización. Población y Grupo Social.

Tema 20. La Sociedad de Masas. Características.

Tema 21. Características Poblacionales, Urbanas y Rurales del Municipio. Centro y Establecimientos de Interés Policial.

Quinta prueba. Fase de curso en la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía.

Superar el curso de selección reglamentario en la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía.

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION DE LOS DISTINTOS PUESTOS DE TRABAJO LABORALES INCLUIDOS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DEL PRESENTE AÑO 2000

BASES GENERALES

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en los Anexos de estas bases generales.

Estas plazas se encuadran en las categorías que se indican, pertenecientes al Personal Laboral de esta Corporación.

De ellas se reservan a promoción interna para el personal laboral fijo de este Ayuntamiento el número de plazas que se indican en los Anexos respectivos, tal como se determina en el art. 12 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Corporación, que establece: «El Ayuntamiento facilitará la promoción interna consistente en el ascenso desde un grupo inferior a otro inmediato superior. Los trabajadores deberán para ello poseer la titulación exigida, una antigüedad de dos años en el grupo anterior, reunir los restantes requisitos legales y superar las pruebas que, en cada caso, establezca la convocatoria».

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente sin perjuicio

de que por el puesto que ocupe, le sea de aplicación otra incompatibilidad.

Segunda. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas bases y Anexos correspondientes, y en su defecto, se estará a lo establecido en las normas del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas para selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingresos del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de La Administración General del Estado y cualesquiera otras disposiciones aplicables.

La fase de oposición y, en su caso, la de concurso será como se indican en los Anexos respectivos, que, asimismo, especificarán los procesos de selección.

Tercera. Condiciones y requisitos generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez para la jubilación forzosa por edad.

c) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los Grupos que se especifican en los Anexos de esta convocatoria.

f) Aquéllos que, independientemente de los anteriores se establecieron en los Anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. Los que deseen tomar parte en las pruebas lo harán mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se entregarán en el Registro General de la Corporación, de lunes a sábados, y de nueve a trece horas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOE, después de su íntegra publicación en el BOP de Huelva.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En función de lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

En las pruebas selectivas se establece para las personas con minusvalías que lo solicite la adaptación de tiempo y medios para su realización.

A estos efectos, los interesados deberán solicitarlo expresamente en su instancia, debiendo adjuntar el certificado del organismo correspondiente que acredite su minusvalía.

Sexta. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos.

La expresada Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma Resolución se indicará la designación de los miembros del Tribunal, el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de la referida Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos contra la admisión o exclusión de aspirantes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes podrán ser subsanados en cualquier momento por la Administración o a petición de los interesados.

Séptima. Tribunal Calificador.

Los Tribunales de cada uno de los procesos selectivos serán designados de acuerdo con las normas del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y artículo 9 y siguientes del Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue con voz y sin voto.

Vocales:

a) Jefe del Servicio correspondiente.

b) Jefe de Personal o funcionario del Negociado de Personal.

c) Técnico experto designado por el Presidente de la Corporación.

d) Un representante sindical designado por el Presidente de la Corporación a propuesta del Comité de Empresa.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, quienes deberán tener igual o superior titulación a la exigida en la presente convocatoria.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «asistencias», en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen, titulares y suplentes indistintamente.

Los miembros que lo constituya serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones de Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

En todas las pruebas orales, el Tribunal queda facultado para que, una vez concluida la exposición de la totalidad de los temas pueda dialogar con el aspirante sobre materia objeto de las mismas y pedirle cualesquiera otras explicaciones com-

plementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Asimismo, en los ejercicios por escrito el Tribunal podrá invitar a que sean leídos por los opositores cuando lo estime oportuno.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

Los Tribunales en su calificación final, no podrán proponer para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número de plazas convocadas.

Octava. Desarrollo y calificación de los ejercicios. Normas comunes.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético conforme el resultado del sorteo público que al efecto se celebrará de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo y oportunamente se publicará en el BOP.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un plazo máximo de 45 días. Una vez comenzada la celebración de las restantes pruebas se anunciarán en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los ejercicios y programas para el ingreso en las plazas que se convocan están especificados en los Anexos a esta convocatoria.

Novena. Sistema de calificación.

Fase de concurso.

En aquellas convocatorias en que exista esta fase por que así se determine en sus Anexos respectivos será tal y como se contempla en el baremo de méritos que figura como Anexo a estas bases generales.

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las fases de oposición.

De figurar en los Anexos de la convocatoria un baremo de méritos distinto al baremo general, será de aplicación el distinto que en ella se especifiquen.

Fase de oposición.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Si en alguno de los temas o partes que contengan los ejercicios el aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

De las puntuaciones que otorgaren los Tribunales Calificadores se eliminarán la mayor y menor puntuación, de tal manera que la nota que obtendrá el aspirante sería la media de las restantes puntuaciones concedidas por los Tribunales. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminarán únicamente una de ellas, respectivamente.

Este sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos Anexos se establezca uno idéntico o distinto, ya que será de aplicación el que se especifique en los Anexos respectivos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

En los casos de concurso-oposición, la calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso más la de la fase de oposición.

Décima. Presentación de documentos y formalización de los contratos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento (Secretaría), dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaran la documentación anterior, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

BAREMO DE MERITOS DE ESTAS BASES GENERALES

(PARA LA FASE DE CONCURSO)

A) Méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento en puestos de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por el Organismo competente: 0,06 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,04 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el Inem y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Méritos académicos:

- Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza: 1 punto.

- Otra Licenciatura/Diplomatura en el mismo Área de conocimiento u otra especialidad en la titulación exigida para la plaza: 0,75 puntos.

- Bachiller Superior o equivalente: 0,50 puntos.

- Graduado Escolar, FPI o equivalente: 0,25 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindible para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

C) Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentran relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público:

C.1. Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE LEPE (HUELVA)

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria, con fecha 22 de mayo del corriente año, acordó, entre otros, la aprobación de las siguientes bases que han de regir la provisión de las distintas plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público del presente año.

BASES GENERALES OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2000

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en los Anexos de estas bases generales.

Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o clase que se indican, y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas bases generales.

Segunda. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas bases y Anexos correspondientes, y en su defecto, se estará a lo establecido en las normas del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas para selección de funcionarios de Administración Local; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingresos del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y cualesquiera otras disposiciones aplicables.

La fase de oposición y, en su caso, la de concurso será como se indican en los Anexos respectivos, que, asimismo, especificarán los procesos de selección.

Tercera. Condiciones y requisitos generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez para la jubilación forzosa por edad.
- c) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los Grupos que se especifican en los Anexos de esta convocatoria.

f) Aquellos que, independientemente de los anteriores se establecieron en los Anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. Instancias.

Los que deseen tomar parte en las pruebas lo harán mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se entregarán en el Registro General de la Corporación, de lunes a sábados, y de nueve a trece horas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOE, después de su íntegra publicación en el BOP de Huelva.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En función de lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

En las pruebas selectivas se establece para las personas con minusvalías que lo solicite la adaptación de tiempo y medios para su realización.

A estos efectos, los interesados deberán solicitarlo expresamente en su instancia, debiendo adjuntar el certificado del organismo correspondiente que acredite su minusvalía.

Sexta. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos.

La expresada Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con indicación del plazo de subsanación de errores por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma Resolución se indicará la designación de los miembros del Tribunal, el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de la referida Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos contra la admisión o exclusión de aspirantes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes podrán ser subsanados en cualquier momento por la Administración o a petición de los interesados.

Séptima. El Tribunal Calificador.

Los Tribunales de cada uno de los procesos selectivos serán designados de acuerdo con las normas del R.D. 896/1991, de 7 de junio, y artículo 9 y siguientes del R.D. 2223/84, de 19 de diciembre.

Los Tribunales de selección de las plazas de Policías Locales se adaptarán a lo dispuesto en el Decreto 186/92, de

24 de noviembre, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue con voz y sin voto.

Vocales:

a) Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación.

b) Jefe del Servicio correspondiente o Técnico experto designado por el Presidente de la Corporación.

c) Jefe de Personal o funcionario del Negociado de Personal.

d) Un representante sindical designado por el Presidente de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal y el Comité de Empresa.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, quienes deberán tener igual o superior titulación a la exigida en la presente convocatoria.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «asistencias», en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen, titulares y suplentes indistintamente.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones de Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

En todas las pruebas orales, el Tribunal queda facultado para que, una vez concluida la exposición de la totalidad de los temas pueda dialogar con el aspirante sobre materia objeto de las mismas y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Asimismo, en los ejercicios por escrito el Tribunal podrá invitar a que sean leídos por los opositores cuando lo estime oportuno.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

Los Tribunales en su calificación final, no podrán proponer para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número de plazas convocadas.

Octava. Desarrollo y calificación de los ejercicios. Normas comunes.

La actuación de los opositores se iniciarán por orden alfabético conforme el resultado del sorteo público que al efecto se celebrará de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y oportunamente se publicará en el BOP.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un plazo máximo de 45 días. Una vez comenzada la celebración de las restantes pruebas se anunciarán en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas,

si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los ejercicios y programas para el ingreso en las plazas que se convocan están especificados en los Anexos a esta convocatoria.

Novena. Sistema de calificación.

Fase de concurso.

En aquellas convocatorias en que exista esta fase por que así se determine en sus Anexos respectivos será tal y como se contempla en el baremo de méritos que figura como Anexo a estas bases generales.

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las fases de oposición.

De figurar en los Anexos de la convocatoria un baremo de méritos distinto al baremo general, será de aplicación el distinto que en ella se especifiquen.

Fase de oposición.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Si en alguno de los temas o partes que contengan los ejercicios el aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

De las puntuaciones que otorgaren los Tribunales Calificadores se eliminarán la mayor y menor puntuación, de tal manera que la nota que obtendrá el aspirante será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los Tribunales. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminarán únicamente una de ellas, respectivamente.

Este sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos Anexos se establezca uno idéntico o distinto, ya que será de aplicación el que se especifique en los Anexos respectivos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

En los casos de concurso-oposición, la calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso más la de la fase de oposición.

Décima. Presentación de documentos y nombramientos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento (Secretaría), dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaran la documentación anterior, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditadas para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los requisitos correspondientes, el órgano competente en cada caso efectuará el nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado.

BAREMO DE MERITOS DE ESTAS BASES GENERALES

(PARA LA FASE DE CONCURSO)

A) Méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento en puestos de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por el Organismo competente: 0,06 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,04 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el Inem y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Méritos académicos:

- Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza: 1 punto.

- Otra Licenciatura/Diplomatura en el mismo Area de conocimiento u otra especialidad en la titulación exigida para la plaza: 0,75 puntos.

- Bachiller Superior o equivalente: 0,50 puntos.

- Graduado Escolar, FPI o equivalente: 0,25 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindible para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

C) Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentran relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público:

C.1. Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

- De 71 a 100 horas o de duración de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

- De 200 horas en adelante: 1 punto.

Los cursos en los que no se expresen duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

C.2. Por la participación como Director, Coordinador o Ponentes: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

D) Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso (cuando el acceso sea por concurso-oposición) se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición:

- Porcentaje máximo admisible de puntos a adjudicar en la fase de concurso respecto a la fase de oposición: 25%.

El porcentaje se adecuará proporcionalmente en base a los puntos que se otorguen en la fase de oposición, estableciéndose para una puntuación de dicha fase de 10 puntos la siguiente proporción que se aumentará proporcionalmente en el caso de que las pruebas de oposición sumasen mayor puntuación:

- Méritos académicos: 0,50 puntos.

- Méritos profesionales: 1,50 puntos.

- Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 0,50 puntos.

ANEXO I

Plaza/s: Policía Local.

Número de plazas: Tres.

Perteneciente a la Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Policía.

Grupo: D.

Sistema de selección: Oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar, FP. de Primer Grado o equivalente.

Derecho de examen: 2.500 pesetas.

Condiciones y requisitos generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Tener 18 años de edad, y no haber cumplido los treinta.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los varones y de 1,65 metros las mujeres.

d) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el cuadro de inutilidades que rige para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 13, de febrero de 1993.

e) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los carnés de conducir de las clases A y BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

i) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FPI o equivalente.

Todos los requisitos anteriormente relacionados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición, según Decreto 186/92, de 24 de noviembre, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Los Tribunales de selección de las plazas de Sargento y Policías Locales se adaptarán a lo dispuesto en el Decreto 186/92, de 24 de noviembre, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue con voz y sin voto.

Vocales:

a) Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación.

b) Jefe del Servicio correspondiente o Técnico experto designado por el Presidente de la Corporación.

c) Jefe de Personal o funcionario del Negociado de Personal.

d) Un Técnico experto designado por el Presidente de la Corporación.

e) Un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

f) Un representante sindical designado por el Presidente de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal y el Comité de Empresa.

Para actuar válidamente deberán concurrir cuatro Vocales y el Presidente, tal y como se determina en el art. 16 del Decreto de la Junta de Andalucía 196/92, de 24 de noviembre.

EJERCICIOS

Primera prueba. Aptitudes físicas.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de cuarenta segundos.

Salto vertical (Hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los hombres y 3,8 metros las mujeres.

Salto de altura.

1,30 metros para los hombres y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,50 para los hombres y 9,50 para las mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,00 minutos para hombres y 9,00 minutos para mujeres.

Segunda prueba. Examen médico.

Consistirá en la realización de un examen médico que se calificará de apto o no apto.

Regirá el siguiente cuadro de exclusiones médicas:

1. Talla: Estatura mínima de 1,70 m, los hombres y 1,65 m, las mujeres.

2. Obesidad-delgadez:

- Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

- Peso ni superior ni inferior en un 20% al teórico ideal calculado por la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los 2/3 de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo; patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg, en presión sistólica, y los 90 mm/Hg, en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica,

así como, cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, bronco patía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo, las tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistemas nerviosos: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanía y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiológico, analítico de sangre y orina, etc.).

Tercera prueba. Prueba psicotécnica.

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un conocimiento de inteligencia general, superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, exceptuando madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de población general de nuestro país.

Cuarta prueba. Conocimiento.

Consistente en contestar dos temas por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, los temas serán sacados al azar por un miembro del Tribunal. Este ejercicio, a criterio del Tribunal, podrá ser sustituido por un cuestionario de preguntas alternativas, sobre el contenido del programa que figura en las bases con un mínimo de 50 a 100 preguntas del temario expuesto.

Redactar un parte de denuncia, según el supuesto, que facilite el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, marcando el tiempo de su celebración, que no será inferior a una hora de duración.

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y Deberes Fundamentales. Su Garantía y Suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales: Composición, Atribuciones y Funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los Entes Públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y Competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y Disposiciones Generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus Fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los Actos Administrativos: Concepto y Clases. Motivación y Notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los Recursos Administrativos: Concepto y Clases.

Tema 11. La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y Funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad Normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bando. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios Mínimos Obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de Funcionario Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

Tema 16. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Ley 1/89, de Coordinación de las Policías locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas Generales de Circulación. Transportes de Mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y Socialización. Status. Rol.

Tema 19. La Ciudad. El Suburbio. El Fenómeno de la Urbanización. Población y Grupo Social.

Tema 20. La Sociedad de Masas. Características.

Tema 21. Características Poblacionales, Urbanas y Rurales del Municipio. Centro y Establecimientos de Interés Policial.

Quinta prueba. Fase de curso en la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía.

Superar el curso de selección reglamentario en la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía.

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION DE LOS DISTINTOS PUESTOS DE TRABAJO LABORALES INCLUIDOS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DEL PRESENTE AÑO 2000

BASES GENERALES

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en los Anexos de estas bases generales.

Estas plazas se encuadran en las categorías que se indican, pertenecientes al Personal Laboral de esta Corporación.

De ellas se reservan a promoción interna para el personal laboral fijo de este Ayuntamiento el número de plazas que se indican en los Anexos respectivos, tal como se determina en el art. 12 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de

esta Corporación, que establece: «El Ayuntamiento facilitará la promoción interna consistente en el ascenso desde un grupo inferior a otro inmediato superior. Los trabajadores deberán para ello poseer la titulación exigida, una antigüedad de dos años en el grupo anterior, reunir los restantes requisitos legales y superar las pruebas que, en cada caso, establezca la convocatoria».

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente sin perjuicio de que por el puesto que ocupe, le sea de aplicación otra incompatibilidad.

Segunda. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas bases y Anexos correspondientes, y en su defecto, se estará a lo establecido en las normas del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas para selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingresos del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de La Administración General del Estado y cualesquiera otras disposiciones aplicables.

La fase de oposición y, en su caso, la de concurso será como se indican en los Anexos respectivos, que, asimismo, especificarán los procesos de selección.

Tercera. Condiciones y requisitos generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez para la jubilación forzosa por edad.

c) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los Grupos que se especifican en los Anexos de esta convocatoria.

f) Aquéllos que, independientemente de los anteriores se establecieren en los Anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. Los que deseen tomar parte en las pruebas lo harán mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se entregarán en el Registro General de la Corporación, de lunes a sábados, y de nueve a trece horas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOE, después de su íntegra publicación en el BOP de Huelva.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En función de lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

En las pruebas selectivas se establece para las personas con minusvalías que lo solicite la adaptación de tiempo y medios para su realización.

A estos efectos, los interesados deberán solicitarlo expresamente en su instancia, debiendo adjuntar el certificado del organismo correspondiente que acredite su minusvalía.

Sexta. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos.

La expresada Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma Resolución se indicará la designación de los miembros del Tribunal, el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de la referida Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos contra la admisión o exclusión de aspirantes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes podrán ser subsanados en cualquier momento por la Administración o a petición de los interesados.

Séptima. Tribunal Calificador.

Los Tribunales de cada uno de los procesos selectivos serán designados de acuerdo con las normas del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y artículo 9 y siguientes del Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue con voz y sin voto.

Vocales:

a) Jefe del Servicio correspondiente.

b) Jefe de Personal o funcionario del Negociado de Personal.

c) Técnico experto designado por el Presidente de la Corporación.

d) Un representante sindical designado por el Presidente de la Corporación a propuesta del Comité de Empresa.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, quienes deberán tener igual o superior titulación a la exigida en la presente convocatoria.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «asistencias», en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen, titulares y suplentes indistintamente.

Los miembros que lo constituya serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones de Presidente

el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

En todas las pruebas orales, el Tribunal queda facultado para que, una vez concluida la exposición de la totalidad de los temas pueda dialogar con el aspirante sobre materia objeto de las mismas y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Asimismo, en los ejercicios por escrito el Tribunal podrá invitar a que sean leídos por los opositores cuando lo estime oportuno.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

Los Tribunales en su calificación final, no podrán proponer para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número de plazas convocadas.

Octava. Desarrollo y calificación de los ejercicios. Normas comunes.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético conforme el resultado del sorteo público que al efecto se celebrará de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo y oportunamente se publicará en el BOP.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un plazo máximo de 45 días. Una vez comenzada la celebración de las restantes pruebas se anunciarán en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los ejercicios y programas para el ingreso en las plazas que se convocan están especificados en los Anexos a esta convocatoria.

Novena. Sistema de calificación.

Fase de concurso.

En aquellas convocatorias en que exista esta fase por que así se determine en sus Anexos respectivos será tal y como se contempla en el baremo de méritos que figura como Anexo a estas bases generales.

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las fases de oposición.

De figurar en los Anexos de la convocatoria un baremo de méritos distinto al baremo general, será de aplicación el distinto que en ella se especifiquen.

Fase de oposición.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Si en alguno de los temas o partes que contengan los ejercicios el aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

De las puntuaciones que otorgaren los Tribunales Calificadores se eliminarán la mayor y menor puntuación, de tal manera que la nota que obtendrá el aspirante sería la media de las restantes puntuaciones concedidas por los Tribunales. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminarán únicamente una de ellas, respectivamente.

Este sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos Anexos se establezca uno idéntico o distinto, ya que será de aplicación el que se especifique en los Anexos respectivos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

En los casos de concurso-oposición, la calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso más la de la fase de oposición.

Décima. Presentación de documentos y formalización de los contratos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento (Secretaría), dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaran la documentación anterior, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

BAREMO DE MERITOS DE ESTAS BASES GENERALES (PARA LA FASE DE CONCURSO)

A) Méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento en puestos de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por el Organismo competente: 0,06 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,04 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el Inem y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Méritos académicos:

- Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza: 1 punto.

- Otra Licenciatura/Diplomatura en el mismo Area de conocimiento u otra especialidad en la titulación exigida para la plaza: 0,75 puntos.

- Bachiller Superior o equivalente: 0,50 puntos.

- Graduado Escolar, FPI o equivalente: 0,25 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindible para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas o de duración de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De 200 horas en adelante: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se expresen duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

C.2. Por la participación como Director, Coordinador o Ponentes: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

D) Aplicación del concurso:

- Méritos académicos (Máximo): 1,00 punto.
- Méritos profesionales (Máximo): 4,00 puntos.
- Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas (Máximo): 1,00 punto.

ANEXO I

Plaza/s: Oficial 2.^a Electricista.

Perteneciente a la Escala: Personal Laboral.

Categoría: Oficial 2.^a

Grupo: D.

Sistema de selección: Concurso-Promoción Interna.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. de Primer Grado o equivalente.

Derecho de examen: 2.500 pesetas.

Condiciones y requisitos generales.

Por tratarse de plaza reservada para promoción interna el solicitante deberá reunir los requisitos siguientes, además de los señalados en las bases de esta convocatoria:

- a) Haber permanecido, al menos, 2 años en plantilla de Laboral Fijo de este Ayuntamiento.
- b) Poseer la titulación exigida.

Bases específicas: Según baremo de méritos de estas bases generales.

ANEXO II

Plaza/s: Oficial 2.^a Jardinero.

Perteneciente a la Escala: Personal Laboral.

Categoría: Oficial 2.^a

Grupo: D.

Sistema de selección: Concurso-Promoción Interna.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. de Primer Grado o equivalente.

Derecho de examen: 2.500 pesetas.

Condiciones y requisitos generales.

Por tratarse de plaza reservada para promoción interna el solicitante deberá reunir los requisitos siguientes, además de los señalados en las bases de esta convocatoria:

- a) Haber permanecido, al menos, 2 años en plantilla de Laboral Fijo de este Ayuntamiento.
- b) Poseer la titulación exigida.

Bases específicas: Según baremo de méritos de estas bases generales.

ANEXO III

Plaza/s: Auxiliar Servicios Sociales.

Perteneciente a la Escala: Personal Laboral.

Categoría: Auxiliar.

Grupo: D.

Sistema de selección: Concurso.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. de Primer Grado o equivalente.

Derecho de examen: 2.500 pesetas.

Bases específicas: Según baremo de méritos de estas bases generales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lepe, 23 de junio de 2000.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA (MALAGA)

EDICTO. (PP. 1677/2000).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 25 de mayo de 2000, ha acordado iniciar expediente administrativo para la implantación de bandera para este municipio y rehabilitación del escudo heráldico de Benalmádena, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 186 y 187 del ROFRJ de las Corporaciones Locales y art. 2.2 del Decreto 14/95, de 31 de enero (BOJA núm. 38, de 9 de marzo de 1995), se somete a información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el BOJA y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, a cuyo efecto se significa que todos los interesados en dicho expediente podrán examinarlo y alegar lo que estimen conveniente, en horario de 9,00 a 14,30 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General, Avda. Juan Luis Peralta, s/n, Benalmádena.

Benalmádena, 14 de junio de 2000.- El Alcalde, Enrique Bolín Pérez-Argemí.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO. (PD. 2046/2000).

Anuncio de información pública del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental presentados por la Promotora Riojana de Urbanización Turística, S.L., consistente en la solicitud de una concesión administrativa para la construcción y explotación de un puerto deportivo en el t.m. de Lújar (Granada), denominado «Conde de los Andes».

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en adelante EPPA, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto iniciar el procedimiento para el otorgamiento de una concesión administrativa para la construcción y explotación de un puerto deportivo en el t.m. de Lújar (Granada), denominado «Conde de los Andes», en base a la petición y al Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental presentados por don Jesús Aragón García, en representación de la Promotora Riojana de Urbanización Turística, S.L.

Esta entidad, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 63.3 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; el art. 42.3 de la Ley 22/88, de Costas; el art. 86 del R.D. 1471/89 Reglamento General de Costas; el art. 18.2 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental; los arts. 19 y 20 del Decreto 292/95, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, y el art. 13 de la Ley 8/88, de Puertos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, somete a información pública el proyecto denominado «Puerto Deportivo Conde de los Andes. Lújar (Granada)».

El plazo de exposición a información pública es de un (1) mes, contado desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El Proyecto, el Estudio de Impacto Ambiental y la Memoria de la información pública estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días labo-

rables de lunes a viernes, en las oficinas de EPPA, sitas en la C/ San Gregorio, núm. 7, de Sevilla.

Las alegaciones u otras consideraciones que se deseen realizar en relación con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de exposición señalado, en el Registro de EPPA, en la C/ San Gregorio, núm. 7, de Sevilla.

Sevilla, 14 de julio de 2000.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

ANUNCIO. (PD. 2047/2000).

Anuncio de información pública del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental presentados por el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, consistente en la solicitud de una concesión administrativa para la ampliación del puerto deportivo de Benalmádena.

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en adelante EPPA, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto iniciar el procedimiento para el otorgamiento de una concesión administrativa para la ampliación del puerto deportivo de Benalmádena, en base a la petición y al Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental presentados por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benalmádena en representación del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

Esta entidad, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 63.3 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; el art. 42.3 de la Ley 22/88, de Costas; el art. 86 del R.D. 1471/89, Reglamento General de Costas; el art. 18.2 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental; los arts. 19 y 20 del Decreto 292/95, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, y el art. 13 de la Ley 8/88, de Puertos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, somete a información pública el proyecto de ampliación del puerto deportivo de Benalmádena.

El plazo de exposición a información pública es de un (1) mes, contado desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El Proyecto, el Estudio de Impacto Ambiental y la Memoria de la información pública estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de EPPA, sitas en la C/ San Gregorio, núm. 7, de Sevilla.

Las alegaciones u otras consideraciones que se deseen realizar en relación con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de exposición señalado, en el Registro de EPPA, en la C/ San Gregorio, núm. 7, de Sevilla.

Sevilla, 21 de julio de 2000.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

COLEGIO DE EGB CAJA GENERAL DE AHORROS

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1346/2000).

Centro: EGB Caja General de Ahorros.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña María Loreto Cuadros Chávez, expedido el 9 de julio de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada, en el plazo de 30 días.

Granada, 4 de mayo de 2000.- La Directora, Ramona Fernández Vior.

CEA IGNACIO DE TOLEDO

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1848/2000).

Centro: CEA Ignacio de Toledo.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Eduardo Bonet Muñoz, expedido el 17 de marzo de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga, en el plazo de 30 días.

Antequera, 21 de junio de 2000.- La Directora, Carmen Rubio Arrabal.

SDAD. COOP. AND. EL REPIÓN

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General para liquidación. (PP. 1907/2000).

En cumplimiento de los arts. 113 y s.s. de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se convoca Asamblea General Extraordinaria de El Repiñón, Soc. Coop. And., para el día 21 de agosto de 2000, con el único orden del día de aprobar el balance final de liquidación de dicha sociedad.

Calañas, 10 de julio de 2000.- El Presidente, Gregorio Alamillo Morían, DNI 29.436.150Z.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63